

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**“LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA
EFECTUAR LA PRISIÓN PREVENTIVA, LIMA 2021”**

PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO

AUTOR:

QUISPE CUEVA JOSÉ RAUL

CODIGO ORCID: 0000-0002-3755-2007

ASESOR:

Mg. PANTIGOZO LOAIZA MARCO HERNÁN

CÓDIGO ORCID: 0000-0001-6616-0689

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PENAL, CIVIL Y CORPORATIVO

LIMA, PERÚ

OCTUBRE, 2021

Dedicatoria

Dedico mi tesis a mi familia y a mis padres por haberme apoyado en todo este trayecto de mi vida y con sus ejemplos han hecho de mi persona un hombre de bien y profesional.

Agradecimientos

Agradezco a mis profesores y compañeros que me alentaron a terminar mi carrera

Resumen:

La presente investigación tuvo como intención el poder determinar la influencia de la valoración de los criterios en la decisión de efectuar la prisión preventiva, Lima, 2021. Ante un sistema penitenciario en pésimas condiciones, se hizo una revisión entre los factores que ocasionan este mal estado. El uso indiscriminado de la prisión preventiva como recurso para continuar con los procesos legales sin complicaciones ha ocasionado que actualmente las cárceles no puedan dar abasto a todos los presos, donde muchos de estos han sido reclusos de manera arbitraria, atentando contra sus derechos. Para este estudio se realizó mediante un enfoque cuantitativo, con un tipo de investigación básico y de nivel correlacional causal. Como instrumento de recolección de información se desarrolló un cuestionario de 34 preguntas con opciones de respuesta según la escala de Likert. Los resultados obtenidos fueron clasificados en el Software estadístico SPSS v21, de donde se pudieron obtener las correlaciones. Finalmente se pudo determinar que la valoración de los criterios influye en la prisión preventiva, afirmación que se validó con la correlación de Spearman, obteniendo un valor 0,757, el cual se clasifica como “Alto” en la escala de Spearman.

Palabras Clave: Prisión Preventiva, Criterios, Proceso legal.

Abstract:

The purpose of this research was to determine the influence of the evaluation of the criteria in the decision to carry out pretrial detention, Lima, 2021. Faced with a penitentiary system in terrible conditions, a review was made of the factors that cause this poor state of affairs. The indiscriminate use of pretrial detention as a resource to continue with legal processes without complications has caused prisons to be unable to accommodate all prisoners, where many of them have been arbitrarily detained, violating their rights. This study was carried out using a quantitative approach, with a basic type of research and a causal correlational level. A 34-question questionnaire with response options according to the Likert scale was developed as a data collection instrument. The results obtained were classified in the SPSS v21 statistical software, from which correlations could be obtained. Finally, it was possible to determine that the evaluation of the criteria influences pretrial detention, a statement that was validated with the Spearman correlation, obtaining a value of 0.757, which is classified as "High" on the Spearman scale.

Key words: Pretrial detention, Criteria, Legal process.

Tabla de contenidos

Resumen:	iv
Abstract:	v
Lista de Tablas	ix
Lista de Figuras.....	xi
Introducción.....	1
Capítulo I: Problema de la Investigación	4
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	4
1.2 Delimitación de la investigación.....	6
1.3 Planteamiento del Problema	7
1.3.1 Problema General.	7
1.3.2 Problemas Específicos.	7
1.4 Objetivos de la Investigación	7
1.4.1 Objetivo General.....	7
1.4.2 Objetivos Específicos.....	7
1.5 Justificación e Importancia de la Investigación.....	8
1.5.1 Justificación Teórica.....	8
1.5.2 Justificación Práctica	8
1.6 Limitaciones de la Investigación	9

Capítulo II: Marco Teórico.....	10
2.1 Antecedentes de la Investigación.....	10
2.1.1. Internacionales.....	10
2.1.2. Nacionales.....	12
2.2 Bases teóricas	16
2.2.1 Bases teóricas sobre Valoración de los Criterios	16
2.2.2 Bases teóricas sobre Prisión Preventiva.....	18
2.2.2.1 Definición.....	18
2.3 Definición de Términos Básicos.....	22
Capítulo III: Metodología de Investigación	26
3.1 Enfoque de la Investigación	26
3.2 Hipótesis y Variables	26
3.2.1 Hipótesis general.....	26
3.2.2 Hipótesis secundarias.....	26
3.2.3 Variables	27
Operacionalización de variables.....	27
3.3 Tipo de Investigación.....	29
3.4 Diseño de la investigación.....	29
3.5 Población y Muestra.....	29
3.5.1. Población.....	30

3.5.2. Muestra.....	30
3.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	30
3.6.1. Técnica.	30
3.6.2. Instrumento de recolección de datos.....	30
Capítulo IV: Resultados	32
4.1 Prueba de normalidad.....	32
4.2 Análisis de los Resultados.....	34
4.2.1 Distribución de frecuencia.....	34
4.2.2 Correlación.	69
4.3 Discusión	73
Conclusiones.....	75
Recomendaciones	76
Referencias	77
Anexo N° 01: Matriz de consistencia	87
Anexo N° 02: Instrumento de la Investigación.....	91
Anexo N° 03: Base de datos.....	93
Anexo N° 04: Instrumento de Validación	94

Lista de Tablas

Tabla 1: Operacionalización de las variables	28
Tabla 2: Estadísticos de fiabilidad del instrumento	31
Tabla 3: Validación del instrumento de recolección de datos por juicio de expertos.....	31
Tabla 4: Prueba de normalidad - Valoración de los criterios	32
Tabla 5: Prueba de normalidad - Prisión preventiva.....	33
Tabla 6: Pregunta 01	34
Tabla 7: Pregunta 02	35
Tabla 8: Pregunta 03	36
Tabla 9: Pregunta 04	37
Tabla 10: Pregunta 05	38
Tabla 11: Pregunta 06	39
Tabla 12: Pregunta 07	40
Tabla 13: Pregunta 08	41
Tabla 14: Pregunta 09	42
Tabla 15: Pregunta 10	43
Tabla 16: Pregunta 11	44
Tabla 17: Pregunta 12	45
Tabla 18: Pregunta 13	46
Tabla 19: Pregunta 14	47
Tabla 20: Pregunta 15	48
Tabla 21: Pregunta 16	49
Tabla 22: Pregunta 17	50

Tabla 23: Pregunta 18	51
Tabla 24: Pregunta 19	52
Tabla 25: Pregunta 20	53
Tabla 26: Pregunta 21	54
Tabla 27: Pregunta 22	55
Tabla 28: Pregunta 23	56
Tabla 29: Pregunta 24	57
Tabla 30: Pregunta 25	58
Tabla 31: Pregunta 26	59
Tabla 32: Pregunta 27	60
Tabla 33: Pregunta 28	61
Tabla 34: Pregunta 29	62
Tabla 35: Pregunta 30	63
Tabla 36: Pregunta 31	64
Tabla 37: Pregunta 32	65
Tabla 38: Pregunta 33	66
Tabla 39: Pregunta 34	67
Tabla 40: Correlación entre las variables valoración de los criterios y prision preventiva	69
Tabla 41: Correlación entre las variables peligro de fuga y prisión preventiva	70
Tabla 42: Correlación entre las variables la obstaculización de la actividad probatoria y prisión preventiva	71
Tabla 43: Correlación entre las variables otros presupuestos y prisión preventiva	72

Lista de Figuras

Figura 1: Gráfico de barras de la Pregunta 01. El arraigo temporal en el país es una variable importante para suponer el peligro de fuga por parte del investigado?	34
Figura 2: Gráfico de barras de la Pregunta 02. Es un factor importante la estancia y las relaciones que puede tener el acusado con respecto a un posible escape	35
Figura 3: Gráfico de barras de la Pregunta 03. La gravedad de la pena es un factor que incite al acusado a escapar de los procesos legales	36
Figura 4: Gráfico de barras de la Pregunta 04. El acusado tiene a ser más propenso a querer huir de la justicia según el delito que ha cometido	37
Figura 5: Gráfico de barras de la Pregunta 05. El peligro de fuga en el investigado se rige según la importancia del daño	38
Figura 6: Gráfico de barras de la Pregunta 06. ¿ Le parece que una actitud negativa frente al proceso de investigación es motivo para imponer la prisión preventiva?.....	39
Figura 7: Gráfico de barras de la Pregunta 07. ¿ Considera usted que es necesario proponer una medida cautelar contra una persona que presente antecedentes por delitos similares pero que mantenga un comportamiento adecuado en las investigaciones?.....	40
Figura 8: Gráfico de barras de la Pregunta 08. ¿A usted le parece más posible la fuga de un investigado tras presentar un comportamiento inadecuado durante el desarrollo procedimiento legal?	41
Figura 9: Gráfico de barras de la Pregunta 09. Destruir o modificar pruebas es un factor que apoye una posible ampliación del periodo de la pena propuesta.....	42
Figura 10: Gráfico de barras de la Pregunta 10. La posibilidad de falsificar o adulterar pruebas es motivo para proponer la prisión preventiva.....	43

Figura 11: Gráfico de barras de la Pregunta 11. ¿ Las influencias del investigado pueden llegar a obstaculizar la actividad probatoria?.....	44
Figura 12: Gráfico de barras de la Pregunta 12. ¿ La posibilidad de que el entorno del investigado entorpezca la investigación es un factor para proponer la prisión preventiva?	45
Figura 13: Gráfico de barras de la Pregunta 13. ¿ Considera que inducir a otros a que tomen acciones contra la investigación es un motivo para ampliar la pena?.....	46
Figura 14: Gráfico de barras de la Pregunta 14. ¿ Para usted, antecedentes donde el entorno del investigado influya a peritos o testigos es un factor para proponer la prisión preventiva?.....	47
Figura 15: Gráfico de barras de la Pregunta 15. La naturaleza del delito cometido por el acusado es un factor para proponer la prisión preventiva.....	48
Figura 16: Gráfico de barras de la Pregunta 16. ¿ Considera posible que según la naturaleza del delito el investigado tenga más posibilidades de escapar de la justicia?	49
Figura 17: Gráfico de barras de la Pregunta 17. ¿ Los antecedentes de la investigación son un factor para inducir una posible reiteración del delito?.....	50
Figura 18: Gráfico de barras de la Pregunta 18. ¿Es posible proponer la prisión preventiva ante un historial de delitos similares?	51
Figura 19: Gráfico de barras de la Pregunta 19. Mantener un mismo domicilio es un factor que ayudar a reducir las posibilidades de recibir este tipo de pena.....	52
Figura 20: Gráfico de barras de la Pregunta 20. Ante una serie a faltas a las diligencias, se solicita la prisión preventiva para garantizar la participación del investigado en el proceso.....	53
Figura 21: Gráfico de barras de la Pregunta 21. ¿ Para usted, la concurrencia de lugares de reputación dudosa es un factor que supondría un peligro de cometer delitos similares?	54

Figura 22: Gráfico de barras de la Pregunta 22. Una de las medidas cautelares alternativas puede ser la imposibilidad de concurrir a este tipo de lugares	55
Figura 23: Gráfico de barras de la Pregunta 23. ¿ La colaboración del investigado supondrá un desarrollo del proceso sin la necesidad de proponer una medida cautelar?	56
Figura 24: Gráfico de barras de la Pregunta 24. ¿Usted cree que es necesario proponer prisión preventiva en situaciones donde el investigado presente antecedentes relacionados con el mismo delito pero se presente a todas las diligencias en las que se le cite?.....	57
Figura 25: Gráfico de barras de la Pregunta 25. Los plazos actuales según los presupuestos mantienen una duración correcta	58
Figura 26: Gráfico de barras de la Pregunta 26. ¿ Es posible que este plazo sea modificado según el avance en las investigaciones?.....	59
Figura 27: Gráfico de barras de la Pregunta 27. ¿ Es la prisión preventiva una medida estrictamente necesaria para garantizar la presencia del investigado durante las diligencias judiciales?.....	60
Figura 28: Gráfico de barras de la Pregunta 28. La posibilidad de colaborar con las investigaciones supone hacer un alto a las posibles sanciones previas al juicio final	61
Figura 29: Gráfico de barras de la Pregunta 29. Se realiza una prueba psicológica previo a la detención del investigado	62
Figura 30: Gráfico de barras de la Pregunta 30. Las características personales del imputado son un factor importante para proponer la prisión preventiva.....	63
Figura 31: Gráfico de barras de la Pregunta 31. La extensión del periodo de detención puede ampliarse de manera considerablemente duradera	64
Figura 32: Gráfico de barras de la Pregunta 32. El tiempo transcurrido desde la privación de la libertad es un factor importante para retirar la prisión preventiva.....	65

Figura 33: Gráfico de barras de la Pregunta 33. Ante un posible retraso en la organización de las diligencias, la prisión preventiva sería aplicable66

Figura 34: Gráfico de barras de la Pregunta 34. El estado de la causa es un factor para considerar para la aplicación de la prisión preventiva67

Introducción

La necesidad de tener un criterio que permita dictar una resolución sobre el avance de un caso es sumamente importante para el futuro de la sentencia. Existen muchos casos donde el acusado tiende a huir de sus responsabilidades complicando la investigación, por lo que para evitar este tipo de situaciones o que el acusado pueda tomar represalias contra la parte demandante como venganza es que se propone la prisión preventiva. El principal motivo para que esta medida sea adoptada es que la investigación pueda seguir un camino correcto para obtener un resultado justo según el caso lo amerite, por lo que es necesario establecer una serie de consideraciones que permitan al juez seguir un margen justo y llevar los casos de manera igualitaria, a este procedimiento se le conoce como “Valoración de Criterios”.

La presente investigación tuvo como objetivo general el de determinar la influencia de la valoración de los criterios en la decisión de efectuar la prisión preventiva, Lima. 2021. Asimismo se plantearon los siguientes objetivos específicos: (a) Determinar la influencia de la valoración del peligro de fuga en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima. 2021, (b) Determinar la influencia de la valoración de la obstaculización de la actividad probatoria en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima. 2021 y (c) Determinar la influencia de la valoración de otros presupuestos de peligro procesal en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima. 2021; para probar la hipótesis general que se plantea: La valoración de los criterios influye significativamente en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima, 2021 y las hipótesis específicas son: (a) La valoración del peligro de fuga influye significativamente en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima. 2021, (b) La valoración de la obstaculización de la actividad

probatoria influye significativamente en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima. 2021

y (c) La valoración de otros presupuestos de peligro procesal influye significativamente en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima. 2021.

Se desarrolló bajo el enfoque cuantitativo, utilizando como técnica la encuesta de opinión con la ayuda de un cuestionario virtual aplicado vía internet, cuyo contenido lo conforma 28 preguntas cerradas con alternativas tipo Likert referentes a las variables de estudio “Gestión de Talento Humano” y “Clima laboral” con el propósito de establecer la relación entre ambas variables procesando los datos recolectados con el Software SPSS v26. Asimismo, se trató de una investigación aplicada no experimental transeccional correlacional, con una población estudiada del personal de la oficina de Courier de Magdalena del Mar.

El capítulo 1, contiene el desarrollo del problema de investigación describiendo la realidad problemática de los criterios actuales para el dictado de la prisión preventiva en la ciudad de Lima, 2021, estableciendo los objetivos generales y específicos al problema planteado ¿Cómo la valoración de los criterios influye en la decisión de efectuar la prisión preventiva, Lima 2021?, de igual manera la explicación de la justificación para la elaboración de la investigación y la exposición de las limitaciones.

El capítulo 2, se desarrolla dentro del Marco Teórico, los antecedentes internacionales y nacionales, bases teóricas, así como las definiciones de término básicos de las variables “Valoración de los Criterios” reconocida por el juicio a determinadas situaciones para dictaminar una decisión final, y la “Prisión Preventiva” siendo este el resultado del análisis del juez, el cual termina con el acusado siendo recluido un tiempo mientras se esclarecen las investigaciones.

El capítulo 3, presenta la metodología de la investigación, la cual en este caso se desarrolla bajo el enfoque de investigación cuantitativa. También se presenta operacionalización de las variables, hipótesis, diseño de investigación, población y muestra, técnica e instrumento que se van a utilizar para la recolección de datos.

En el capítulo 4, se expone los resultados adquiridos mediante la recolección de datos, los cuales se presentan de manera ilustrativa a través de cuadros estadísticos, gráficas y tablas. Estos ítems se encuentran basados en las respuestas del cuestionario empleado, del cual posteriormente se obtuvieron la correlación entre las variables de estudio. En este caso se hizo uso de la correlación de Spearman. De la misma manera, se desarrolla la comparación de los resultados de la investigación con lo obtenido por los autores referenciados en la investigación, de esta manera poder tener una visión global de la temática a través de diferentes perspectivas y realidades.

Capítulo I: Problema de la Investigación

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

En la actualidad es posible notar un golpe en la integridad de las personas casi de manera cotidiana. Es el pan de cada día encontrar asaltos y asesinatos, por lo que una necesidad común es poder encontrar la paz para poder realizar nuestras actividades diarias sin el temor a que al momento de regresar al hogar o durante el transcurso del día ocurra un suceso traumático o se atente contra nuestra vida. De la misma manera la violencia intrafamiliar es un fenómeno que ocurre con mucha más frecuencia, por lo que parte del trabajo de los jueces es contribuir a frenar esta ola de delitos con su intervención en los casos dictando una sentencia que permita esclarecer los hechos para obtener un resultado justo.

La valoración de criterios es la acción en la que el juez se plantea la decisión necesaria para que las investigaciones continúen un camino normal para finalmente tener una sentencia para el acusado. Esta puede ser tanto buena como mala, pero finalmente de esto depende que se contribuya a la lucha contra estos actos ilícitos. Los factores que incitan la decisión de establecer prisión preventiva para el acusado son muchos, los cuales van desde su contribución al caso como el peligro de fuga, por este motivo es necesario que los criterios estén claros y de esta manera poder comprender las acciones del juez.

A nivel nacional podemos encontrar que la prisión preventiva supone contribuir a la sobrepoblación en muchas de las cárceles del país, ya que se tienen datos de que el 51% de presos en las cárceles del INPE se encuentran cumpliendo esta medida. De la misma manera se conoce que la población penitenciaria se encuentra en un 124% de su capacidad total, lo que traducido a cifras reales vendrían a ser un aproximado de 40mil internos los que no tiene cupo en

las cárceles peruanas. Ante esta situación es necesario replantearse esta medida para que sea designada solo en casos estrictamente necesarios, ya que el estado de los penales cada vez se encuentra en un nivel más bajo (Mendoza Vega, 2018).

A nivel internacional se considera entre otras cosas un análisis en concreto de las variables que influirían un desarrollo complicado del juicio, por lo que en caso se note una necesidad de establecer esta medida debido a un posible riesgo de obstruir el proceso legal, se establece esta acción como un medio estrictamente cautelar, sin intención de ser punitivo. Uno de los factores importantes a considerar es el peligro para la víctima, la reincidencia o el peligro de atentar contra la víctima a manera de represalia (Villadiego Burbano, 2016).

En Latinoamérica esta medida cautelar termina siendo un mal necesario ya que, si bien continúa con su intención, que es garantizar el cumplimiento de los procesos legales de manera ordenada, termina aplicándose de manera desproporcional y desbalanceada con su capacidad de gestión. Esto termina vulnerando los principios de excepcionalidad y provisionalidad al usarse con continuidad en los casos (Cerna Camones, 2018).

Ante lo anteriormente descrito es que consideremos esta temática como un problema latente, por el cual se necesita intervenir con una propuesta acorde a las necesidades del país, analizando los factores involucrados para obtener la correcta Valoración de los criterios y la designación de la Prisión Preventiva.

1.2 Delimitación de la investigación

1.2.1 Delimitación espacial

La presente investigación tuvo lugar en la ciudad de Lima, de donde se eligieron los abogados que lleven casos donde se haya dictado esta medida.

1.2.2 Delimitación social

La presente investigación se realizó tomando en consideración las características de los casos y el entorno en el que se desarrollaban.

1.2.3 Delimitación temporal

El estudio comprendió los casos que se desarrollaron durante el año 2021.

1.2.4 Delimitación conceptual

1.2.4.1 Valoración de los Criterios

La valoración de criterios viene a ser el juicio que les otorga cierto grado a algunas variables para que posteriormente se tome una decisión en base a la consideración de cada una. En casos legales, los criterios van relacionados con el cumplimiento de ciertas acciones por parte del acusado, lo que finalmente deriva en una decisión por parte de la autoridad competente (La Rosa, 2016).

1.2.4.2 Prisión Preventiva

Pérez López (2014) señala que la prisión preventiva viene a ser una medida, la cual consta de impedir la libertad de la persona acusada a través de su ingreso a un centro

penitenciario. En este proceso es aplicado como una medida cautelar para poder continuar con las investigaciones con la posibilidad de que el acusado no obstruya su desarrollo.

1.3 Planteamiento del Problema

1.3.1 Problema General.

- ¿Cómo la valoración de los criterios influye en la decisión de efectuar la prisión preventiva, Lima 2021?

1.3.2 Problemas Específicos.

- ¿Cómo la valoración del peligro de fuga influye en la decisión de efectuar la prisión preventiva, Lima 2021?
- ¿Cómo la valoración de la obstaculización de la actividad probatoria influye en la decisión de efectuar la prisión preventiva, Lima 2021?
- ¿Cómo la valoración de otros presupuestos de peligro procesal influye en la decisión de efectuar la prisión preventiva, Lima 2021?

1.4 Objetivos de la Investigación

1.4.1 Objetivo General.

- Determinar la influencia de la valoración de los criterios en la decisión de efectuar la prisión preventiva, Lima 2021.

1.4.2 Objetivos Específicos.

- Determinar la influencia de la valoración del peligro de fuga en la decisión de efectuar la prisión preventiva, Lima 2021.

- Determinar la influencia de la valoración de la obstaculización de la actividad probatoria en la decisión de efectuar la prisión preventiva, Lima 2021.
- Determinar la influencia de la valoración de otros presupuestos de peligro procesal en la decisión de efectuar la prisión preventiva, Lima 2021.

1.5 Justificación e Importancia de la Investigación

1.5.1 Justificación Teórica

Los criterios para efectuar la prisión preventiva son la serie de consideraciones que se tienen para llegar a la conclusión que motiva dictar esta medida cautelar al acusado. Muchos factores entran en evaluación previo a la decisión final, pero es necesario que el resultado se apegue a una lógica comprensible y beneficiosa para el caso llevado, puesto que es necesario mantener un punto central que no beneficie ni perjudique a ninguna de las partes comprometidas.

1.5.2 Justificación Práctica

La aplicación de las sentencias se considera un tema importante en el desarrollo de las personas y los casos en donde están involucrados, ya que el proceso por sentencia y su posterior resultado determinaran el futuro del acusado y su cooperación en las investigaciones, puesto que en muchas ocasiones estos mismos buscan evadir los cargos dándose a la fuga con destinos desconocidos, por lo que la prisión preventiva busca mantenerlos cerca de una autoridad que modere sus acciones hasta que se esclarezcan los resultados de la investigación. De la misma manera, también se puede llegar a perjudicar que puede tener toda la intención de querer colaborar con la policía, por estos motivos se considera necesario establecer un criterio que permita evaluar aspectos y así poder dictaminar una decisión final y que esta sea lo más justa y acertada posible.

1.6 Limitaciones de la Investigación

Las limitaciones principales encontradas en este estudio fueron la presencia de normas que limitaban la reunión entre la población de estudio por la presencia del COVID-19 y la falta de una fecha exacta que permitiera que esta reunión se concretara, ya que en medida la pandemia avanzaba, las restricciones iban modificándose y a su vez se tenía que lidiar con la agenda de los encuestados. Tras finalmente conseguir un día en el que los abogados coincidieran en un lugar sin complicaciones por las actividades laborales que realizaban, se pudo aplicar el cuestionario. Lamentablemente el periodo de planeación duró un tiempo mayor al previsto, por lo que la finalización de la investigación se dio en una fecha posterior a la estimada.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Internacionales.

Para Serrano Abraham (2017) en su tesis, hace una introducción a la legislación de Ecuador, en la cual señala las principales normativas y convenios internacionales que habilitan la prisión preventiva como medida cautelar en el desarrollo de los casos. La investigación desarrolló un enfoque cualitativo, el cual estuvo complementado de un estudio de campo, el cual analizará el comportamiento de la población, la cual estuvo conformada por Jueces de la Unidad Penal el Cantón Ambato, Fiscales, Defensores Públicos, Profesionales del Derecho en Materia Penal y Usuarios. De este total de 445 personas que conforman la población, se encuestó a muestra de 206 personas, los cuales respondieron a un cuestionario de 10 preguntas cerradas. Tras analizar las respuestas, se pudo identificar que para muchos esta medida viene a ser una pena anticipada, donde el investigado pierde la defensa de sus derechos por la mala actuación de la autoridad impartidora de justicia. Ante esta problemática, la Corte Interamericana de Derechos Humanos señala la importancia de medidas alternativas racionales. Estas, junto al principio de proporcionalidad instaurado en la Constitución de la República del Ecuador permitirán imponer una medida cautelar que vaya acorde a las necesidades del caso, cumpliendo una verdadera naturaleza jurídica.

En la publicación de Vergara Cisterna (2018) se realizó un análisis del sistema penitenciario chileno, junto con el comportamiento de los poderes públicos con respecto a los principios de legalidad. Entre el análisis de casos y la revisión bibliográfica de las leyes y normas que regulan el accionar de las autoridades encargadas de impartir justicia, se pudo encontrar que

el principio de legalidad se rige tanto a una aplicación justa de las penas, como también que la administración de competencias aplicables se realice según los criterios legales respectivos a los casos desarrollados. De la misma manera se resalta un actuar diferenciado en caso de los operadores involucrados, donde se sigue un programa formal según pautas legales, pero este termina siendo no muy efectivo. Ante esta situación, se necesita una reformulación de los estatutos legales en puntos que desarrollen el actuar de las autoridades encargadas de la justicia, reforzando la garantía ejecutiva y apoyando un tratamiento pacífico.

Obando Bosmediano (2018) en su publicación donde tiene como propósito poner en evidencia lo que ocasiona la prisión preventiva, siendo algunos de los factores la eficacia procesal y los derechos de libertad y presunción de inocencia. La investigación presenta una metodología mixta. Se pudo encontrar que, entre los casos observados, el 42% de las personas que pasaron por juicios alrededor del año 2016 recibieron la prisión preventiva. Ante el actuar efectivo según las normas establecidas, se considera correcto el actuar del tribunal, ya que garantiza un correcto cumplimiento de los plazos junto con la correcta revisión de las medidas. De la misma manera, se permite que la parte acusada reciba asesoría legal proporcionado por el estado, apegándose al derecho de presunción de inocencia.

En la publicación de Valero Clavijo (2020) se tuvo como objetivo determinar los factores que causaron la saturación del uso de la prisión preventiva en los centros de rehabilitación social como en los centros de detención provisional. Se desarrolló un análisis del marco jurídico y las normas que permiten su uso excesivo, junto con análisis periodísticos y tratados nacionales e internacionales relevantes con el tema, empleando un enfoque cualitativo. Entre los resultados obtenidos se puede identificar la falta de claridad entre los conceptos que se señalan la aplicación de esta medida, haciendo un llamado expreso a los estados para que, como estrategia de

reducción de presos en el sistema penitenciario, promoviendo la aplicación de medidas alternativas que aseguren la participación del investigado en las audiencias.

El autor Vaca Jácome (2020) hizo un análisis de la prisión preventiva y las medidas cautelares empleadas de manera excesiva, afectando el derecho a la libertad. Esta investigación tuvo un enfoque cuantitativo, descriptivo evaluativo no experimental, donde se hizo una observación de las variables en un entorno natural. Se realizó una entrevista de preguntas abiertas para conocer a profundidad que factores son analizados en el momento de ofrecer esta medida en un caso real por parte de una muestra de 3 abogados con cargo de Juez en la Corte Provincial de Justicia del Guayas. Tras analizar sus respuestas se pudo encontrar similitud en el proceso llevado cabo antes de su dictamen. Lamentablemente su aplicación ha sido realizada de forma común, yendo en contra del principio de excepcionalidad que debe mantenerse en la proposición de la prisión preventiva, lo que afecta directamente el derecho a la libertad individual y personal. También fue posible identificar la falta de un análisis completo del caso, aplicando un juicio que se basa en especulaciones e imágenes desmedidas según el entorno el investigado. Ante esta situación se propone una reformulación del Artículo 536 del Código Orgánico Integral Penal, el cual en resumen sustituirá la capacidad de proponer medidas cautelares en situaciones de delitos contra niños y adolescentes, delitos con pena mayor a 10 años de cárcel y violencia contra la mujer, donde se pasará directamente a recibir prisión preventiva.

2.1.2. Nacionales.

La autora Delgado Fernandez (2017) en su tesis explica la realidad del sistema de justicia, junto con la consideración que se le tiene a esta medida. La actualidad refleja su uso

aleatorio por parte de gran parte de los Magistrados del Poder Judicial, por lo que la intención de esta investigación fue poder hacer una revisión en la normatividad que permite su aplicación y detallar las consecuencias tanto para la parte inocente que es injustamente detenida, como también para el sistema penitenciario. La autora hace un análisis cuantitativo de las principales leyes y artículos del Nuevo Código Procesal Penal que permiten su desarrollo. Si bien principalmente el Tribunal constitucional admite su aplicación de manera preventiva y excepcional, su aplicación puede derivar en un trato fuera de lo humano, pasando a considerar a cada parte como un objeto, atentando contra su dignidad y contra la sociedad en la que se relaciona, en contra de lo que el artículo 1° de la Constitución Política del Estado busca. En relación con la información obtenida del Primer y Segundo Juzgado de la Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, de 30 expedientes judiciales revisados, el Ministerio Público consideró aplicable la prisión preventiva en 23 (76.7%) mientras el resto dispuso de la comparecencia restrictiva.

En la tesis de Junchaya y Ubillus (2019) se explica los criterios aplicados para el dictado de la pena de prisión preventiva en la Corte Superior de Justicia de Cañete, durante enero del 2016 a julio del 2017. El objetivo de esta investigación es analizar como estos criterios vulneran los principios constitucionales y derechos de los investigados. Para poder tener una mayor comprensión de la temática elegida, se empleó un enfoque cualitativo nominal, el cual tuvo como medio de recolección de información dos fichas de recolección de datos de respuestas abiertas, donde cada uno de estos estuvo regido a una variable del estudio. Estos instrumentos estuvieron dirigidos a una muestra de 10 magistrados que laboran con la Corte Superior de Justicia de Cañete, los cuales hayan declarado fundado el requerimiento de prisión preventiva en uno de los casos que hayan llevado. Tras analizar las respuestas obtenidas se encontró una coincidencia

entre todos los casos, que es que la aplicación de criterios tipo sustancialistas prima frente a los criterios procesalistas. Este proceso deriva en la vulneración de los principios constitucionales, por lo que se considera necesario diseñar una guía que permita identificar variables que habiliten el dictamen de esta medida de manera racional.

En la publicación de Manzano Mamani (2017), la autora define la prisión preventiva y hace una introducción al marco legal que regula su aplicación. La investigación presentó un enfoque cuantitativo de diseño no experimental, descriptivo explicativo. Se empleó como instrumento para la recolección de información una entrevista, la cual evaluará los presupuestos de prisión preventiva en los requerimientos fiscales en una muestra de 10 Jueces. Esta muestra estará compuesta por Jueces de Investigación Preparatoria, Jueces Uniprocesales y Jueces superiores. Entre los resultados obtenidos se pudo identificar que el 90% de casos han sido señalados como “Inadecuados” para la habilitación de la prisión preventiva, lo que termina vulnerando el derecho a la libertad del acusado, sea inocente o no. De la misma manera, en el 60% de los casos analizados se considera “Injusto” que un Juez de Investigación Preparatoria dicte esta medida (Prisión Preventiva) en casos donde la fundamentación por parte del acusado sea inadecuada. Ante los casos descritos, se considera necesario implementar un control estricto que evalúe su aplicación, junto con una correcta fundamentación para que se garantice el respeto a la dignidad humana, el derecho a la defensa de la parte afectada y la presunción de inocencia.

Según Barrientos Grimaldo (2019) en su tesis doctoral identificó la relación entre el uso indiscriminado de la prisión preventiva y los derechos fundamentales del acusado, en la práctica del proceso inmediato, en Huánuco. Se empleó un enfoque cuantitativo, de diseño básico explicativo no experimental. Se desarrolló una encuesta para la recolección y análisis de la información, la cual estuvo dirigida a una muestra de 55 abogados. Entre los resultados

obtenidos se resalta el incumplimiento de los presupuestos indicados en el Nuevo Código Procesal Penal y el Decreto de Ley 1194 en el 49,1% de los casos. Por otra parte, el 78,2% no cumple con los principios de simplicidad y celeridad, mientras el 69,1% no sigue los principios del Sistema Acusatorio Garantista. Estos datos permiten señalar la falta contra la libertad personal de los acusados, donde se demuestra la actuación aleatoria de los Jueces, sin respetar los derechos del investigado.

La publicación del autor Liñán (2020) tuvo como objetivo identificar la normativa que regula los criterios para hacer una revisión específica, de manera periódica, a las prisiones preventivas dictadas, por lo que se desarrolló un enfoque cualitativo, el cual tuvo como instrumento para el análisis de información recolectada una entrevista de 9 preguntas abiertas, la cual permitió conocer de manera objetiva los pensamientos de la muestra designada. En este caso la muestra estuvo conformada por dos fiscales, dos defensores públicos y dos jueces penales. Estos mismos señalaron la falta de una norma que los incite a hacer una revisión a las resoluciones dictadas con anterioridad, por lo que es una clara muestra de vulneración a los derechos de los investigados, siendo el principal afectado el derecho al plazo razonable de la prisión preventiva. Ante esta problemática se considera necesario trabajar legislativamente haciendo una revisión judicial de las normas establecidas para garantizar un cambio que designe criterios de razonabilidad para su aplicación.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Bases teóricas sobre Valoración de los Criterios

2.2.1.1 Definición

La valoración de los criterios es el grado de consideración que se tiene a una serie de pautas, las cuales siguen un marco legal para poder juzgar a la parte demandada. Entre las consideraciones propuestas se encuentra el juicio del Juez, los factores que rodean al investigado y la vulnerabilidad de la víctima junto al grado del delito supuestamente cometido por el acusado. Sus conclusiones vienen a ser la posibilidad de libertad o la prisión preventiva hasta que el caso continúe un rumbo de desarrollo normal (Kostenwein, 2017).

En la actualidad, según Vázquez (2017) los criterios se definen a través de una serie de sucesos repetitivos que terminan desembocando en una serie de parámetros para que las autoridades puedan aplicar sanciones mucho más efectivas y se eviten malos tratos a las víctimas. En diversos casos, los criterios a emplear buscan responder eficientemente a las necesidades expresas, donde las pruebas periciales o lo mostrado por ambas partes en cuestión llegan a ser lo suficientemente convincentes para el experto en el desarrollo del proceso judicial. En casos donde se necesite la intervención de diversos profesionales relacionados a la materia, lo que se busca principalmente es que estos puedan ofrecer los datos de manera objetiva para que los jueces sean los que finalmente tomen la decisión de cómo proceder, como sucede con los peritos policiales. Estos son nombrados según sus conocimientos en diversos tipos de situaciones, donde la experiencia que estos tengan en las áreas requeridas servirá de ayudar para tomar la decisión final, más no influirá en su resultado.

2.2.1.2 Marco Legal

Según el Artículo 268° del Nuevo Código Procesal Penal (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos [MINJUSDH], 2016) el Juez tiene la posibilidad de dictar la prisión preventiva en casos donde:

- Las pruebas presentadas indicar verazmente la participación del acusado en el delito por el que es juzgado (*fumus delictit comisi*).
- El imputado este siendo juzgado por un delito cuya sanción supere los 4 años de pena privativa.
- El sujeto presenta antecedentes que lo vinculan con delitos similares o se encuentran altas posibilidades de fuga o de obstaculizar la averiguación de la verdad.
- La existencia de pruebas que lo vinculación a una organización delictiva o su posible reinserción, los cuales pueden facilitarle el proceso de fuga o que este siga realizando crímenes similares.

2.2.1.3 Peligro de Fuga

Existen varias perspectivas acerca de este factor en la decisión de aplicar la prisión preventiva. En el caso se considere a un supuesto participante de un delito como peligroso y se le juzgue ordenando su detención señalando que existe el peligro de fuga y finalmente este ciudadano termine demostrando su inocencia, se estaría actuando de manera totalmente prejuiciosa, afectando seriamente su derecho a la libertad como también sus relaciones sociales y familiares. De la misma manera se presentan situaciones en las que un individuo tenga la intención plena de escapar de la justicia, donde el acusado pretenda manipular o gestionar

acciones con respecto a las pruebas o a comportamientos que obstaculicen la actividad probatoria (Rangel Solano, 2017).

2.2.1.4 La Obstaculización de la Actividad Probatoria

Tras conocer las posibles medidas de cuidado, estas buscan prevenir actitudes perjudiciales para la actividad probatoria. La actividad probatoria viene a ser la diligencia administrativa realizada por una autoridad, la cual consta de la comprobación o de la realización de un pedido expreso con respecto a una problemática planteada. Esta tiene dos métodos de desarrollo, la cual mantiene la presencia del administrador, donde se acuerda una fecha y un proceso, como también en su ausencia, donde no se concurre a la diligencia (Limaymanta Marcos, 2018).

2.2.1.5 Otros Presupuestos del Peligros Procesal

Entre los factores analizados para el dictamen de esta sentencia se encuentran una serie de presupuestos, los cuales crear una visión global de las posibles acciones del acusado por librarse del proceso. Se consideran como posibles consideraciones el historial personal, puesto que una persona que haya cometido delitos en una cantidad reiterada obviamente causará desconfianza en las futuras decisiones de la persona. Igualmente, otro de los presupuestos a considerar es la pertenencia del acusado a bandas o grupos delincuenciales, los cuales pueden influenciar a la continuidad de las acciones ilícitas (Espinola Carrillo, s.f.).

2.2.2 Bases teóricas sobre Prisión Preventiva

2.2.2.1 Definición

Es la medida cautelar tomada por un Juez, la cual deriva en el traslado del acusado hacia una prisión por un periodo no muy prologado, con la intención de que el supuesto infractor no tome decisiones que puedan resultar en la evasión de sus responsabilidades, comprometiendo el caso y con posibles represalias para la víctima. Su disposición se da únicamente de manera provisional y excepcional, puesto que esta acción es una falta contra los derechos de la persona, por lo que su uso no debe ser de manera desmedida, solo en ocasiones estrictamente necesarias (Aponte Rios, 2020).

De la misma manera, Morillas (2016) señala que su establecimiento en un juicio termina afectando el derecho a la libertad en una de las partes, la cual también debe gozar del derecho fundamental a la presunción de inocencia. Estos casos mayormente responden a un pedido social, donde se intenta obtener un supuesto índice de seguridad y que sientan la primera respuesta de la justicia contra la criminalidad. Ante estos factores se resalta la necesidad de emplear esta medida como excepcional y no como un adelanto de la pena o un método de castigo al acusado, por lo que los jueces necesitan basarse en realidades empíricas y no en los intereses colectivos de la sociedad.

Ante esto se resalta la misión fundamental del derecho, el cual tiene como principios proteger los bienes jurídicos y velar por una correcta convivencia social, incluso para los que en su momento fueron juzgados. En caso uno de los ciudadanos atente contra estos bienes, ahí entra a intervenir la pretensión punitiva del Estado, donde estos con el derecho-deber de aplicar una sanción, proponen una pena que respeta el marco legal según la gravedad del acto. En estos casos, el derecho sustantivo complementa el proceso penal, delimitando y concretándose según los presupuestos señalados por la Ley, los mismos que actuarán según la colaboración del acusado y su responsabilidad criminal Morillas (2016).

2.2.2.2 Medida Cautelar

Viene a ser considerada de esta naturaleza por el hecho de que su periodo de valides viene a ser provisional, con la intención única de garantizar la participación en el proceso penal y la intención de dictar la sentencia acorde a la necesidad identificada (Thury Cornejo, 2016).

2.2.2.3 Marco Legal

El artículo 264° inciso 6 del Código Procesal Penal señala que, durante un plazo determinado por el Juez encargado del caso, el Fiscal tiene la posibilidad de decidir si el acusado es puesto en libertad o si este procede a ser detenido. En el caso lo segundo ocurra, el acusado puede ser recluido, ejecutándose la prisión preventiva, o también puede llevar otro tipo de detención como la domiciliaria. La intención de ambas es que las investigaciones continúen.

De la misma manera que con lo anterior mencionado, en el artículo 266° inciso 5, cuando el acusado es puesto a disposición del Juez, este tiene la posibilidad de ejecutar una comparecencia simple o restringida (Moran Pachamoro, 2016).

En relación con lo anterior, en artículo 272 de la Ley N° 30506 se señala que la prisión preventiva no puede durar más que 9 meses y en casos excepcionales como los procesos de Criminalidad Organizada, el plazo límite serán 36 meses. También se señala en el artículo 274 que es posible presentar una propuesta que busque la extensión del periodo de detención. Este puede añadir hasta 9 meses en caso se proceses delitos comunes, hasta 18 meses por procesos complejos y hasta 12 meses en situación de Criminalidad Organizada (El Peruano, 2016).

2.2.2.4 Medida Excepcional

Viene ser considerada de esta naturaleza ya que su decisión es tomada solo en situaciones donde el contexto amerite su intervención ante los factores amenazantes por parte del investigado o de su entorno. Su uso desmedido es el problema actual, donde las cárceles albergan a presos en condiciones deplorables, el presupuesto destinado a su atención termina siendo mayor, existe serio peligro a que se puedan escapar entre otros factores de riesgo, por lo que se recalca la estricta necesidad de emplearse en situaciones puntuales (Palli Calla, 2020).

2.2.2.5 Medida Provisional

Es el calificativo propuesto a las medidas realizadas, donde se la considera temporal, sin un límite de tiempo mayor o demasiado extendido. Mantiene esta característica en especial debido a que su aplicación conlleva a vulnerar sus derechos, por lo que será utilizado únicamente con la finalidad de que las investigaciones puedan proseguir normalmente y se pueda tener un resultado (Cobrerros Mendazona, 2019).

2.2.2.6 Medida Variable

Al señalarla como Variable, esta considera ser posteriormente deshabilitada o retirada por una resolución que beneficie al acusado, la cual puede ser la presentación de pruebas que aseguren su colaboración o que demuestren su inocencia. Mayormente al ser una decisión que actúa provisionalmente, esta está sujeta al avance de las investigaciones por lo que según el caso avance y la colaboración por parte del acusado se haga presente, esta decisión puede cambiarse a su favor (Recorder, 2020).

2.3 Definición de Términos Básicos

- **Ausentarse**

Ausentarse hace referencia a alejarse o desaparecer de cierto lugar o cargo, quitándose las responsabilidades y evadiéndolas (Salud De Aguilar, 2019).

- **Características Personales**

Estas hacen referencia a los rasgos que uno tiene a nivel personal que lo pueden definir o permite tener una idea acerca de su comportamiento y manera de ser (Pereyra, 2020).

- **Concurrir a todas las diligencias en los días en que se le cite**

Esto se refiere la asistencia y colaboración del implicado en un caso, para que de esta manera las investigaciones puedan desarrollarse según las fechas pactadas (Monerri Molina, 2019).

- **Destruir Pruebas**

Viene a ser la acción de modificar y eliminar material que es útil para la resolución del caso por el cual el individuo ejecutor se encuentra involucrado (Saénz de Ugarte, 2019).

- **Dictamen por un plazo**

Viene a ser la decisión u opinión técnica tomada, la cual deriva en un tiempo determinado en el cual se tiene que cumplir cierta sanción o acción emitida por una entidad o autoridad (Ferro Veiga, 2020).

- **El arraigo en el país del imputado**

Es la estadía o los vínculos que mantiene un ciudadano consolidado dentro de un país, los cuales terminan relacionándolo con la localidad donde este permaneció (Betancourt y Restrepo, 2019).

- **Estado de la Causa**

Son las resoluciones realizadas durante el periodo de avance del caso, las cuales tienen un tiempo de duración y son publicadas al este ser terminado (Ortego Gil, 2016).

- **Falsificar Pruebas**

Es el acto de adulterar las pruebas presentadas, las cuales tratan de guiar el caso de manera en la que una de las partes resulta siendo beneficiada (Caselles Fornés, 2018).

- **Inducir a otros a tales comportamientos**

Esto tiene que ver con el acto de tratar de influir a los demás a querer realizar las mismas actividades, las cuales pueden ser beneficiosas o perjudiciosas, pero finalmente la intención es que el acto se repita por alguien más (Pastrana Sánchez, 2020).

- **Informar falsamente**

Es la divulgación de datos o de hechos los cuales no reflejan la realidad, si no tratan de crear un contexto erróneo (Martínez Atienza, 2018).

- **La actitud durante el procedimiento**

Esto hace referencia al comportamiento que puede tener una de las partes en el desarrollo del caso. Esta puede ser el accionar en la contribución de información para el desarrollo del caso, como también las acciones realizadas en un entorno presencial (Fernández León, 2016).

- **La gravedad de la pena**

La gravedad de la pena se refiere al grado de afectación de la decisión final tomada por el juez para el futuro del sentenciado (Poma Valdivieso, 2016).

- **La importancia del daño resarcible**

Viene a ser el grado de consideración que se tiene con respecto a las consecuencias identificadas a raíz del suceso. Estas tienen la característica de ser reparables o representar un nivel de afectación considerablemente alto (Fernández, 2020).

- **La naturaleza del delito diputado**

Es la valorización y clasificación del delito cometido, en el cual se consideran aspectos como consecuencias, el actor principal y el contexto en el que es cometido (INEGI, 2016).

- **La prohibición de concurrir a lugares de dudosa reputación**

Viene a ser la medida establecida para evitar que cierto sujeto sea restringido de presentarse a lugares que no inspiran confianza, esto como medida preventiva (Hernández Jiménez, 2018).

- **Medidas para asegurar su presencia en diligencias judiciales**

Son las acciones realizadas para poder mantener un acercamiento con un individuo, para que este se haga presente en las diferentes citaciones propuestas por las autoridades pertinentes en el desarrollo del caso (Editorial CEP, 2019).

- **Modificar Pruebas**

Es el cambio del material presentado como prueba, los cuales reciben manipulaciones como medida para beneficiar a una parte del caso (Editorial CEP, 2019).

- **No cambiar de domicilio**

Viene a ser la actualización o cambio del lugar de residencia del individuo, el cual sufre cambios tras un movimiento de mudanza o independización (Silva, 2020).

- **Ocultar Pruebas**

Es el acto de colocar el material de investigación fuera de un lugar accesible para los agentes encargados (Beristain et al., 2017).

- **Peligro de reiteración delictiva**

Hace referencia a las posibles acciones ilícitas realizadas por el acusado tras cumplir con su periodo de condena. Esto tiene que ver con la reincidencia y junto con los cómplices del acto realizado (Jimeno Bulnes, 2016).

- **Tiempo transcurrido en la Privación de la Libertad**

Viene a ser el periodo en el cual el acusado permanece recluido dentro de un penal como manera de sanción tras comprobarse su participación, sea de manera activa o intelectual, en un acto ilícito. Esto puede variar según la gravedad del delito e influye la edad (Barrientos Pardo, 2020).

Capítulo III: Metodología de Investigación

3.1 Enfoque de la Investigación

En el estudio se empleó un enfoque cuantitativo. Siguiendo esta metodología, el estudio presenta como medio para la recolección de datos, una revisión bibliográfica de las principales leyes y acuerdos que permitieron, durante años, optar por la prisión preventiva como parte del proceso legal, lo que en la actualidad deriva a un sistema penitenciario colapsado y con muchos inocentes cumpliendo penas ajenas a la realidad en la que deberían encontrarse (Ñaupas et al., 2019).

3.2 Hipótesis y Variables

3.2.1 Hipótesis general.

- La valoración de los criterios influye significativamente en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima. 2021

3.2.2 Hipótesis secundarias.

- La valoración del peligro de fuga influye significativamente en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima. 2021
- La valoración de la obstaculización de la actividad probatoria influye significativamente en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima. 2021
- La valoración de otros presupuestos de peligro procesal influye significativamente en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima. 2021

3.2.3 Variables

Operacionalización de variables.

Variable independiente (X-1).

Valoración de los Criterios

Dimensiones e indicadores.

- Peligro de Fuga
 - El arraigo en el país del imputado
 - La gravedad de la pena
 - La importancia del daño resarcible y la actitud del imputado
- La Obstaculización de la Actividad Probatoria
 - Destruir, modificar, ocultar o falsificar pruebas
 - Influirá para que coimputados testigos o peritos informen falsamente
 - Inducir a otros a realizar tales comportamientos
- Otros Presupuestos de Peligro Procesal
 - La naturaleza del delito imputado
 - Peligro de reiteración delictiva.

Variable dependiente (Y-2).

Prisión Preventiva

Dimensiones e indicadores.

- Medida Excepcional

- No cambiar de domicilio ni ausentarse
- La prohibición de concurrir a determinados lugares de dudosa reputación
- Concurrir a todas las diligencias en los días en que se le cite
- Medida Provisional
 - Se dicta por un plazo
 - Medidas necesarias para asegurar su presencia en las diligencias judiciales
- Medida Variable
 - Las características personales del imputado
 - El tiempo transcurrido desde la privación de la libertad
 - El estado de la causa

Tabla 1: Operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicador	Ítem	Instrumento	Escala	Niveles de rango
Valoración de los Criterios	Viene a ser el peso que tiene cada uno de los factores que impulsan a determinar esta medida como aplicable para una investigación donde se busca garantizar la participación del investigado en las diligencias propuestas (Sarango, 2018). 24	En la variable valoración de los criterios esta dimensionada por el peligro de fuga, la obstaculización de la actividad probatoria y otros presupuestos de peligro procesal; además teniendo indicadores los cuales serán de ayuda para poder medirlo con el tipo de escala Likert.	Peligro de Fuga	El arraigo en el país del diputado	1, 2	Cuestionario	(5) Totalmente de acuerdo (4) de acuerdo (3) no de acuerdo, ni en desacuerdo (2) en desacuerdo (1) Totalmente desacuerdo	Mala 18 - 42 Regular 43 - 67 Buena 68 - 90
				La gravedad de la pena.	3, 4	Cuestionario		
				La importancia del daño resarcible y la actitud que el imputado	5, 6	Cuestionario		
				El comportamiento del imputado durante el procedimiento	7, 8	Cuestionario		
			La Obstaculización de la Actividad Probatoria	Destruir, modificar, ocultar o falsificar pruebas	9, 10	Cuestionario		
				Influirá para que coimputados, testigos o peritos informen falsamente	11, 12	Cuestionario		
				Inducir a otros a realizar tales comportamientos.	13, 14	Cuestionario		
			Otros Presupuestos de Peligro Procesal	La naturaleza del delito imputado	15, 16	Cuestionario		
				Peligro de reiteración delictiva	17, 18			

Prisión Preventiva	Viene a ser una pena que consiste en la privación de la libertad, la cual se propone previo a dictar una sentencia final. Su aplicación es solamente provisional y en ocasiones específicas, donde su determinación supone la garantía de seguir el proceso legal con normalidad (Kostenwein, 2015).	En la variable prisión preventiva, esta dimensionada por la medida excepcional, medida provisional y medida variable, además la cual cuenta con indicadores que servirán para la medición con la escala tipo Likert.	Medida Excepcional	No cambiar de domicilio ni ausentarse	19,20	Cuestionario	(5) Totalmente de acuerdo (4) de acuerdo (3) no de acuerdo, ni en desacuerdo (2) en desacuerdo (1) Totalmente desacuerdo	Mala 16 - 37 Regular 38 - 59 Buena 60 - 80
			Medida Excepcional	La prohibición de concurrir a determinados lugares de dudosa reputación.	21,22	Cuestionario		
				Concurrir a todas las diligencias en los días en que se le cite	23,24	Cuestionario		
			Medida Provisional	Se dicta por un plazo.	25,26	Cuestionario		
				Medidas necesarias para asegurar su presencia en las diligencias judiciales	27,28	Cuestionario		
			Medida Variable	Las características personales del imputado.	29,30	Cuestionario		
El tiempo transcurrido desde la privación de libertad	31,32	Cuestionario						
				El estado de la causa.	33,34	Cuestionario		

3.3 Tipo de Investigación

En el presente estudio la investigación responde a un tipo básico, ya que su intención es principalmente incrementar los conocimientos científicos y también poder ofrecer una muestra del estado actual tanto del sistema de justicia como del penitenciario a través de una revisión bibliográfica y una aplicación de instrumentos para conocer el pensamiento de los principales miembros de las instituciones de justicia (Ñaupas et al., 2019).

3.4 Diseño de la investigación

La presente investigación se caracterizó por mantener un diseño tipo correlacional causal, el cual tuvo como objetivo describir las relaciones entre las dos variables propuestas, la “Valoración de los Criterios” y la “Prisión Preventiva”. Este diseño nos permite medir la relación entre ambas durante el contexto en el que se desarrollan (Ñaupas et al., 2019).

3.5 Población y Muestra

3.5.1. Población.

La población estuvo compuesta por 55 abogados que tienen casos con prisión preventiva en Lima. Se identifica a la población como un conjunto de individuos o casos, los cuales servirán para el estudio (Arias Odón, 2019).

3.5.2. Muestra.

La muestra estuvo compuesta por 35 abogados, para la cual se empleó un muestreo probabilístico simple. Este se caracteriza por no presentar criterios de exclusión, si no ofrecer la misma posibilidad de participación a cada uno de los que conforman la muestra para así tener un porcentaje determinado que brindará variedad de opinión al estudio. Así mismo la muestra es identificada como un subgrupo de la población, la cual permite establecer parámetros y límites para la recaudación de los resultados (Ventura León, 2017).

3.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.6.1. Técnica.

En este estudio se empleó como técnica la encuesta, la cual estuvo compuesta por 34 preguntas que fueron respondidas en una escala de Likert. Esta escala permite definir la conformidad con el enunciado propuesto, organizándose entre los valores 1-5, donde Totalmente de Acuerdo será identificado por el número (5), De Acuerdo (4), Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (3), En desacuerdo (2) y Totalmente en Desacuerdo (1) (Ñaupas et al., 2019).

3.6.2. Instrumento de recolección de datos.

3.6.2.1. Análisis de fiabilidad del instrumento

Tabla 2: Estadísticos de fiabilidad del instrumento

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,867	34

Luego de aplicar el análisis de fiabilidad al instrumento planteado en esta investigación tenemos como resultado 0,867 cómo se puede apreciar en la Tabla 2, y este valor es considerado muy alto por lo que podemos afirmar que el instrumento aplicado que cuenta con 34 preguntas es fiable.

3.6.2.2. Validez del instrumento

El instrumento aplicado en la presente investigación fue validado mediante juicio de expertos

Tabla 3: Validación del instrumento de recolección de datos por juicio de expertos

Experto	Apellidos y nombres	Grado académico	Resultado
Experto 01	Walter Santamaria Portocarrero	Abogado	Aplicable
Experto 02	Rody Aníbal Guerrero Muñoz	Abogado	Aplicable
Experto 03	Silvia Salazar Llerena	Metodóloga	Aplicable

Capítulo IV: Resultados

4.1 Prueba de normalidad

Tras el proceso de validación de la tesis, la hipótesis es considerada para el desarrollo de la prueba de normalidad, por lo cual se va a tener el objetivo de determinar el <p valor>, donde se aprecia que este tipo de prueba se divide en dos tipos: Kolmogorov – Smimov y Shapiro- Wilk, donde la primera se aplica al considerarse una muestra mayor a 50 y la segunda menor a 50, por lo cual al identificar que este estudio cuenta con una muestra de 35 se va a recurrir al uso de la normalidad de Shapiro-Wilk.

Tabla 4: Prueba de normalidad - Valoración de los criterios

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Valoración de los criterios	.268	35	.000	.749	35	.000

a. Corrección de significación de Lilliefors

En la variable Valoración de los criterios, el nivel de significancia de la prueba de Shapiro Wilk se observa mayor a 0.05; lo cual significa que la población es adecuada.

Tabla 5: Prueba de normalidad - Prisión preventiva

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Prisión preventiva	.303	35	.000	.837	35	.000

a. Corrección de significación de Lilliefors

En la variable Prisión preventiva, el nivel de significancia de la prueba de Shapiro Wilk se observa mayor a 0.05; lo cual significa que la población es adecuada.

4.2 Análisis de los Resultados

4.2.1 Distribución de frecuencia.

Tabla 6

Pregunta 01: El arraigo temporal en el país es una variable importante para suponer el peligro de fuga por parte del investigado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En Desacuerdo	4	11,4	11,4	11,4
De Acuerdo	5	14,3	14,3	25,7
Válidos Totalmente de Acuerdo	26	74,3	74,3	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

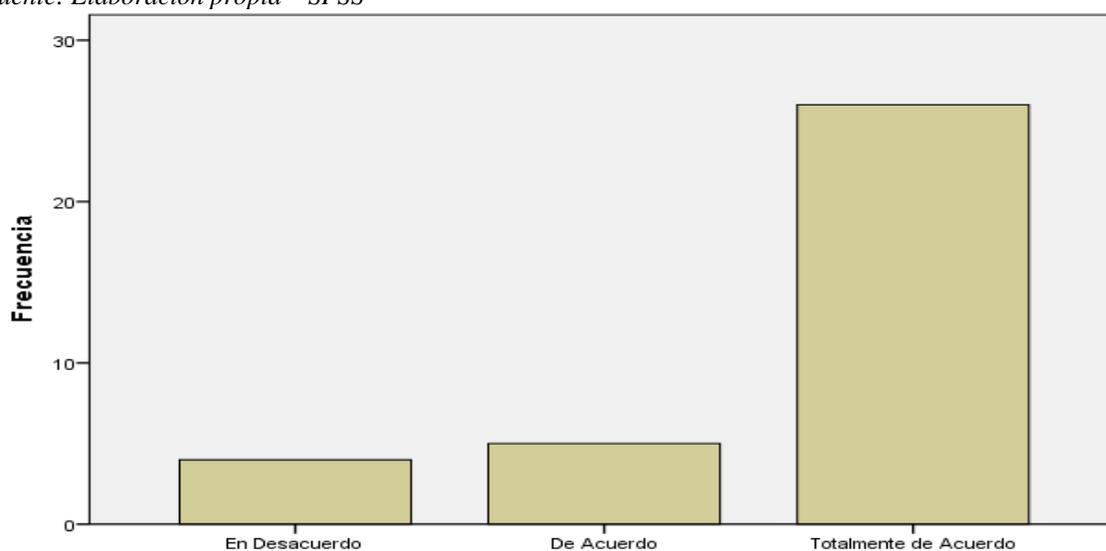


Figura 1: Gráfico de barras de la Pregunta 01. El arraigo temporal en el país es una variable importante para suponer el peligro de fuga por parte del investigado? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 6 y Figura 1, el 74,3% de los encuestados considera estar totalmente desacuerdo de que el arraigo en el país del imputado es una variable importante para suponer el peligro de fuga por parte del investigado, mientras que el 14,3% se muestra de acuerdo. Por otra parte, el 11,4% se encuentra en desacuerdo con lo señalado.

Tabla 7

Pregunta 02: Es un factor importante la estancia y las relaciones que puede tener el acusado con respecto a un posible escape

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En Desacuerdo	2	5,7	5,7	5,7
De Acuerdo	9	25,7	25,7	31,4
Válidos Totalmente de Acuerdo	24	68,6	68,6	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

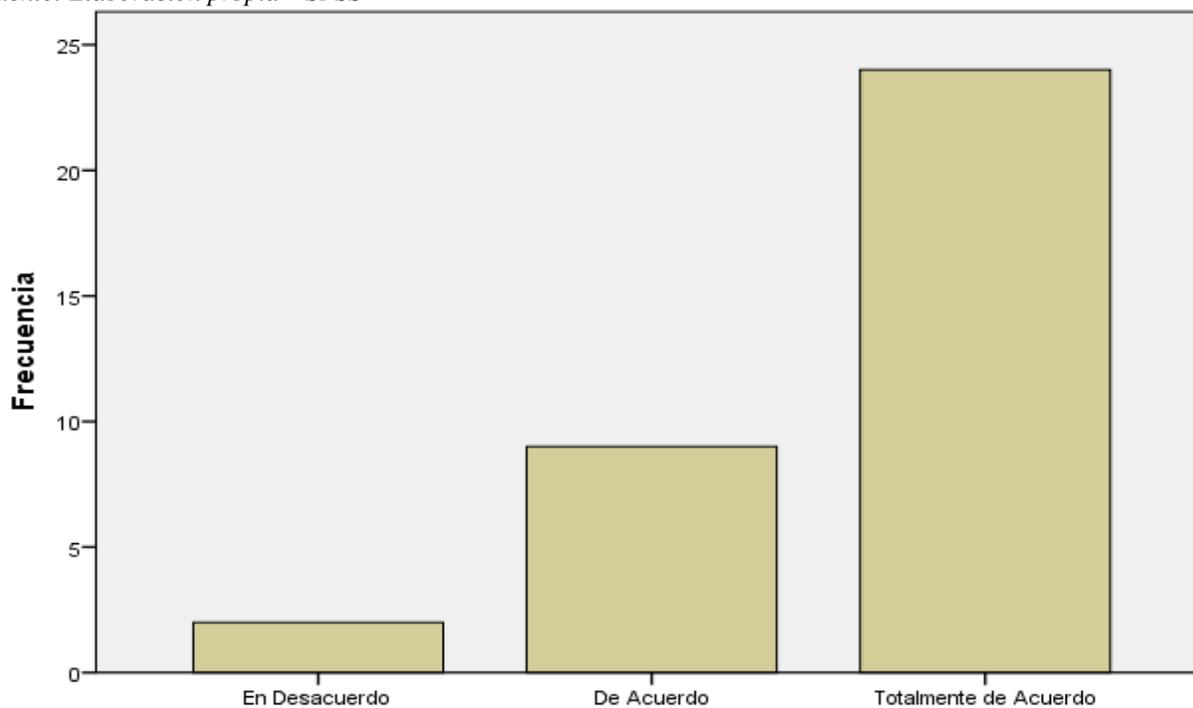


Figura 2: Gráfico de barras de la Pregunta 02. Es un factor importante la estancia y las relaciones que puede tener el acusado con respecto a un posible escape Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 7 y Figura 2, el 68,6% señaló estar totalmente de acuerdo que es la estancia un factor importante y las relaciones que puede tener el acusado con respecto a un posible escape, mientras que el 25,7% se muestra de acuerdo y un 5,7% en desacuerdo.

Tabla 8

Pregunta 03: La gravedad de la pena es un factor que incite al acusado a escapar de los procesos legales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De Acuerdo	7	20,0	20,0	20,0
Válidos Totalmente de Acuerdo	28	80,0	80,0	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

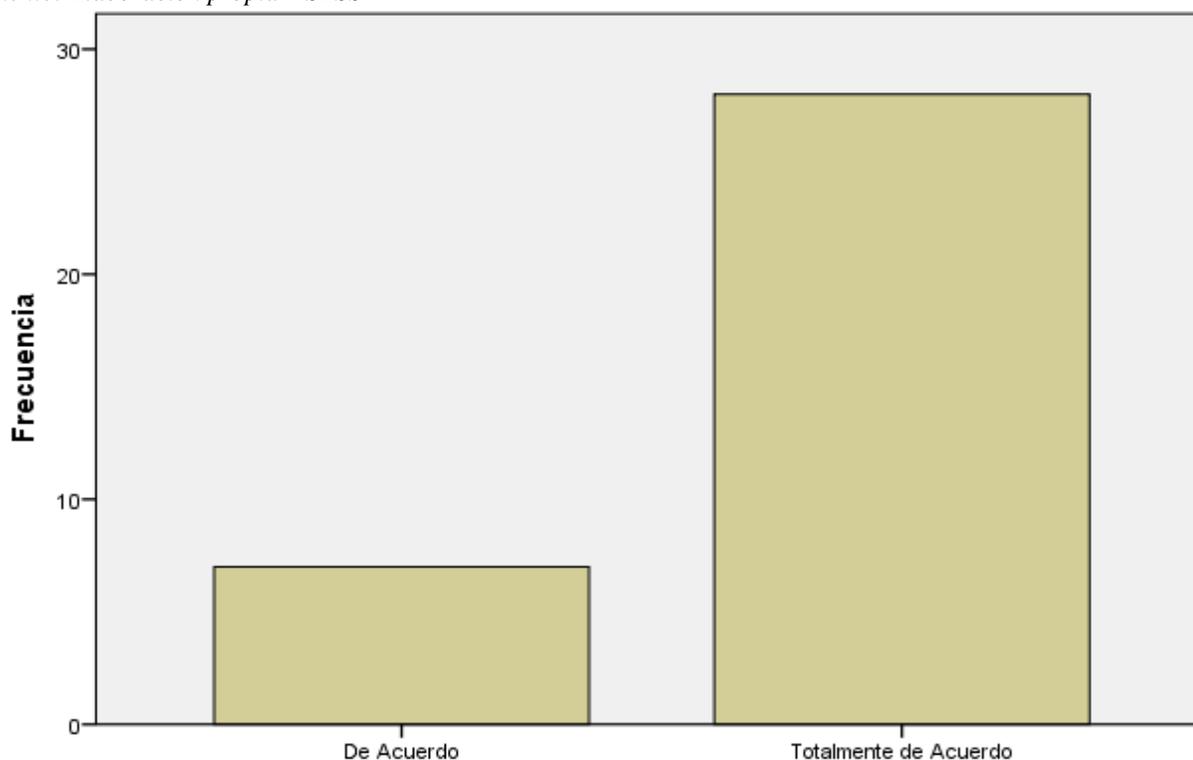


Figura 3: Gráfico de barras de la Pregunta 01. La gravedad de la pena es un factor que incite al acusado a escapar de los procesos legales Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 8 y Figura 3, el 20% de los encuestados considera de acuerdo de que la gravedad de la pena sea un factor que incite al acusado a escapar de los procesos legales, mientras el 80% se encuentra totalmente de acuerdo.

Tabla 9

Pregunta 04: El acusado tiene a ser más propenso a querer huir de la justicia según el delito que ha cometido

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	De Acuerdo	5	14,3	14,3	14,3
	Totalmente de Acuerdo	30	85,7	85,7	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

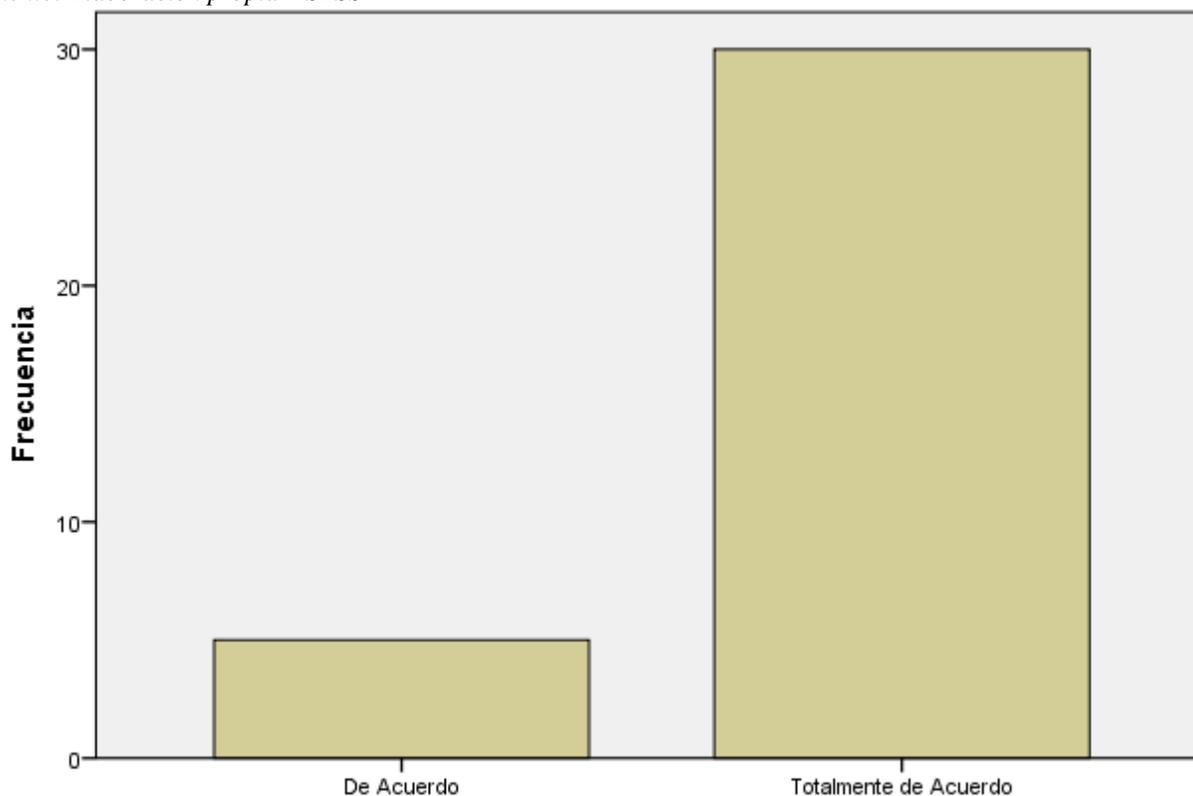


Figura 4: Gráfico de barras de la Pregunta 04. El acusado tiene a ser más propenso a querer huir de la justicia según el delito que ha cometido Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 9 y Figura 4, el 85,7% de los encuestados considera estar totalmente de acuerdo de que el acusado tiene a ser más propenso a querer huir de la justicia según el delito que ha cometido, mientras el 14,3% estar de acuerdo.

Tabla 10

Pregunta 05: El peligro de fuga en el investigado se rige según la importancia del daño

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	De Acuerdo	5	14,3	14,3	14,3
	Totalmente de Acuerdo	30	85,7	85,7	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

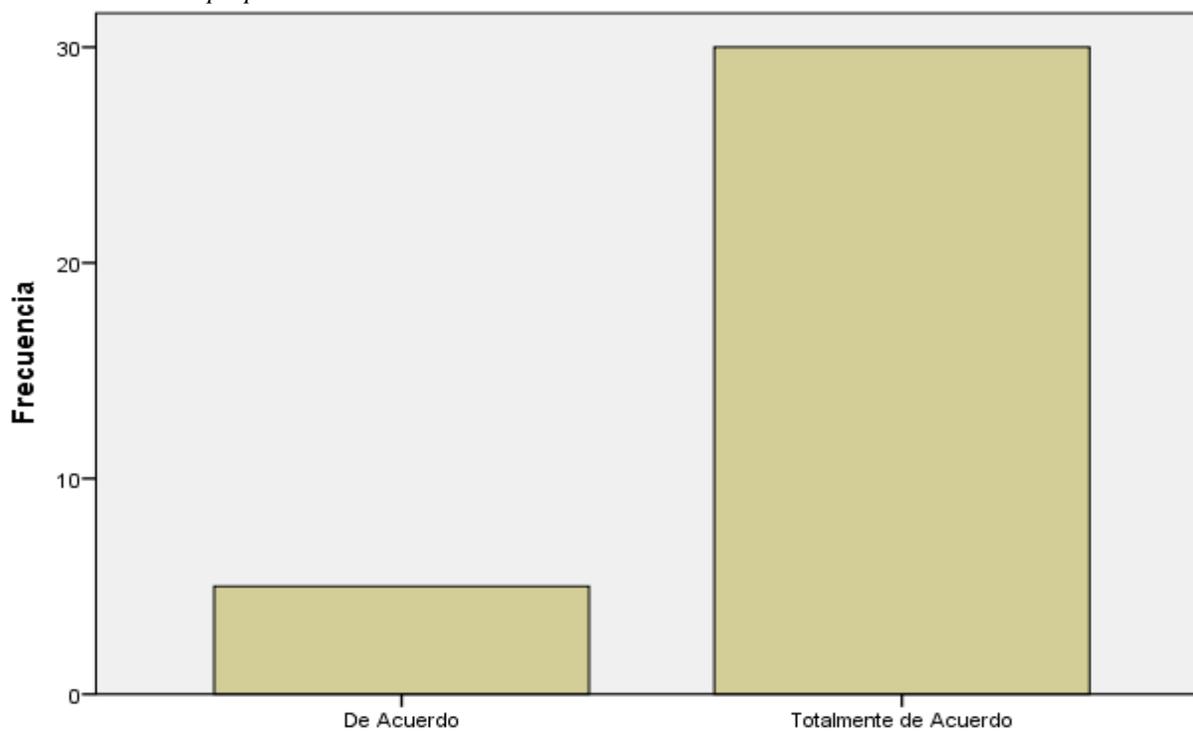


Figura 5: Gráfico de barras de la Pregunta 05. El peligro de fuga en el investigado se rige según la importancia del daño Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 10 y Figura 5, el 85,7% de los encuestados consideran estar totalmente de acuerdo de que el peligro de fuga en el investigado se rige según la importancia del daño, mientras el 14,3% señalo estar de acuerdo.

Tabla 11

Pregunta 06: Una actitud negativa frente al proceso de investigación es motivo para imponer la prisión preventiva

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	De Acuerdo	5	14,3	14,3	14,3
	Totalmente de Acuerdo	30	85,7	85,7	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

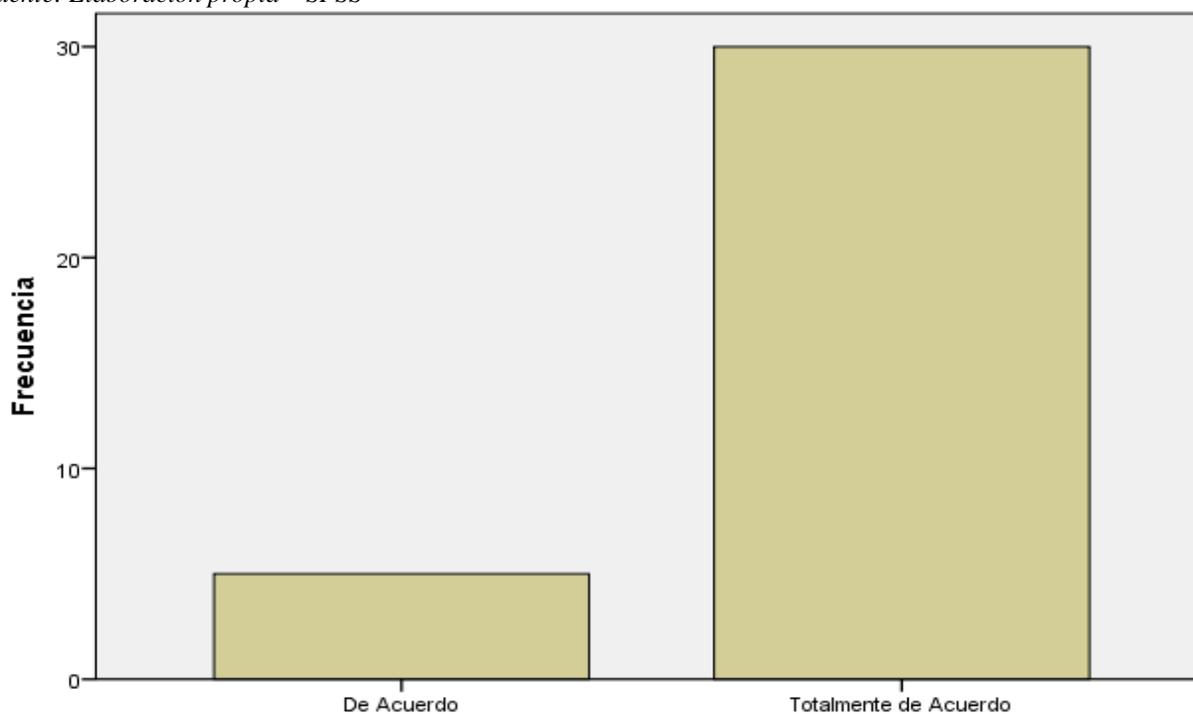


Figura 6: Gráfico de barras de la Pregunta 06. Una actitud negativa frente al proceso de investigación es motivo para imponer la prisión preventiva Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 11 y Figura 6, el 85,7% de los encuestados indican estar totalmente de acuerdo de que una actitud negativa frente al proceso de investigación es motivo para imponer la prisión preventiva, mientras el 14,3% está de acuerdo.

Tabla 12

Pregunta 07: Es necesario proponer una medida cautelar contra una persona que presente antecedentes por delitos similares pero que mantenga un comportamiento adecuado en las investigaciones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En Desacuerdo	10	28,6	28,6	28,6
De Acuerdo	8	22,9	22,9	51,4
Válidos Totalmente de Acuerdo	17	48,6	48,6	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

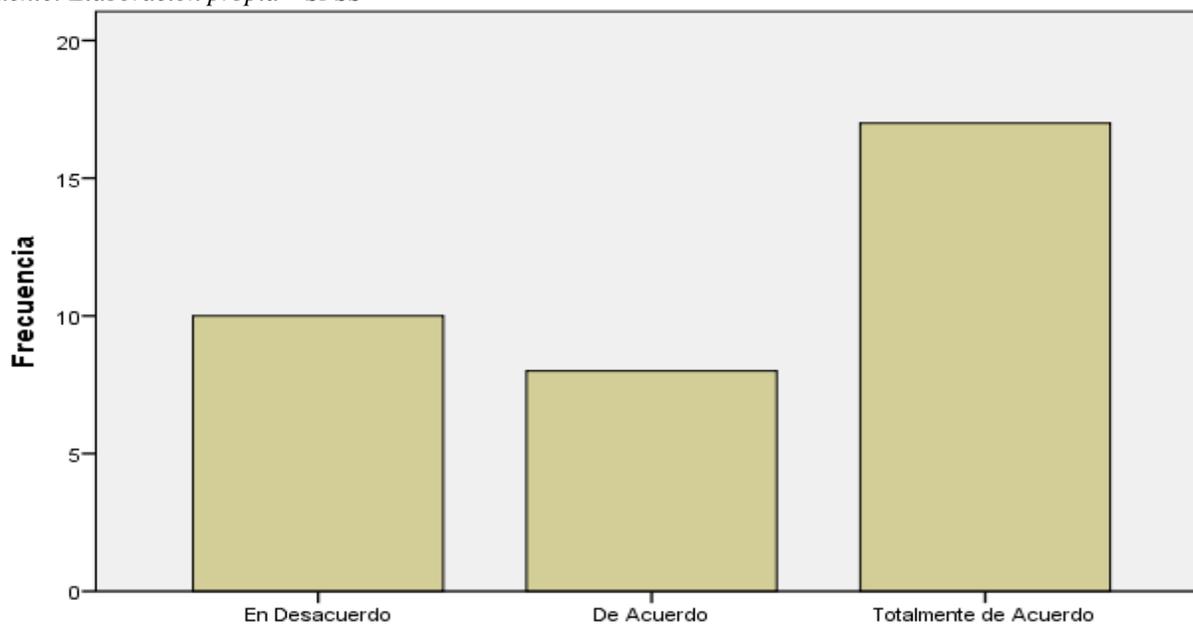


Figura 7: Gráfico de barras de la Pregunta 07. Es necesario proponer una medida cautelar contra una persona que presente antecedentes por delitos similares pero que mantenga un comportamiento adecuado en las investigaciones

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 12 y Figura 7, el 48,6% de los encuestados señalan estar totalmente de acuerdo de que es necesario proponer una medida cautelar contra una persona que presente antecedentes por delitos similares pero que mantenga un comportamiento adecuado en las investigaciones, mientras el 22,9% se encuentra de acuerdo.

Tabla 13

Pregunta 08: ¿A usted le parece más posible la fuga de un investigado tras presentar un comportamiento inadecuado durante el desarrollo procedimiento legal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	De Acuerdo	8	22,9	22,9	22,9
Válidos	Totalmente de Acuerdo	27	77,1	77,1	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

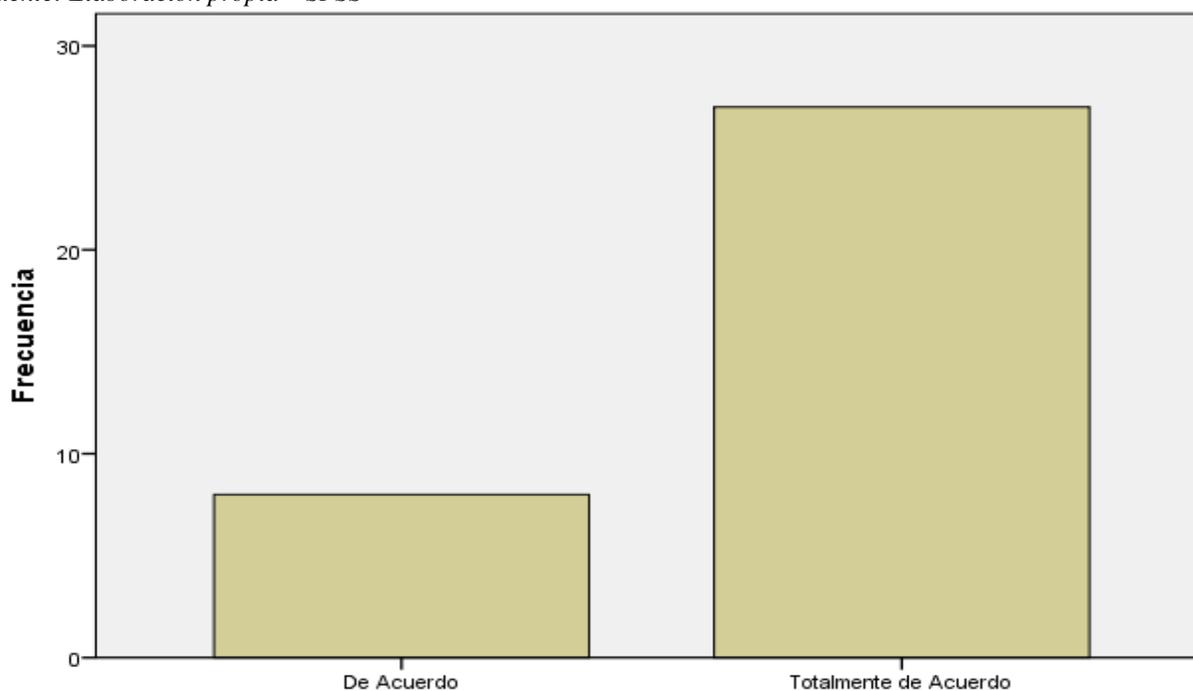


Figura 8: Gráfico de barras de la Pregunta 08. ¿A usted le parece más posible la fuga de un investigado tras presentar un comportamiento inadecuado durante el desarrollo procedimiento legal? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 13 y Figura 8, de 35 de los encuestados, 27 de ellos señalaron estar totalmente de acuerdo que existe una adecuada planificación en la asignación de personal para las diferentes labores donde usted participa, mientras 8 de ellos indicaron estar de acuerdo.

Tabla 14

Pregunta 09: Destruir o modificar pruebas es un factor que apoye una posible ampliación del periodo de la pena propuesta

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	De Acuerdo	8	22,9	22,9	22,9
Válidos	Totalmente de Acuerdo	27	77,1	77,1	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

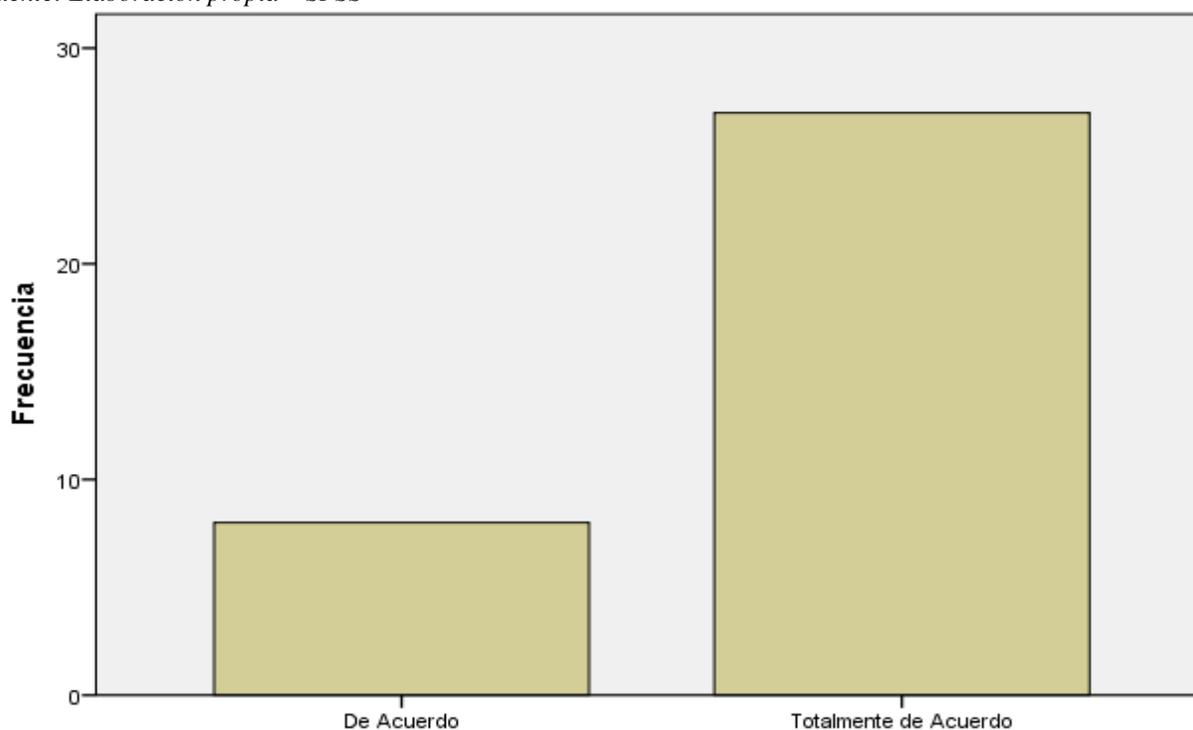


Figura 9: Gráfico de barras de la Pregunta 09. Destruir o modificar pruebas es un factor que apoye una posible ampliación del periodo de la pena propuesta Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 14 y Figura 9, el 22,9% de los encuestados considera estar de acuerdo que destruir o modificar pruebas sean un factor que apoye una posible ampliación del periodo de la pena propuesta, mientras el 77,1% está totalmente de acuerdo.

Tabla 15

Pregunta 10: La posibilidad de falsificar o adulterar pruebas es motivo para proponer la prisión preventiva

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	De Acuerdo	8	22,9	22,9	22,9
	Totalmente de Acuerdo	27	77,1	77,1	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

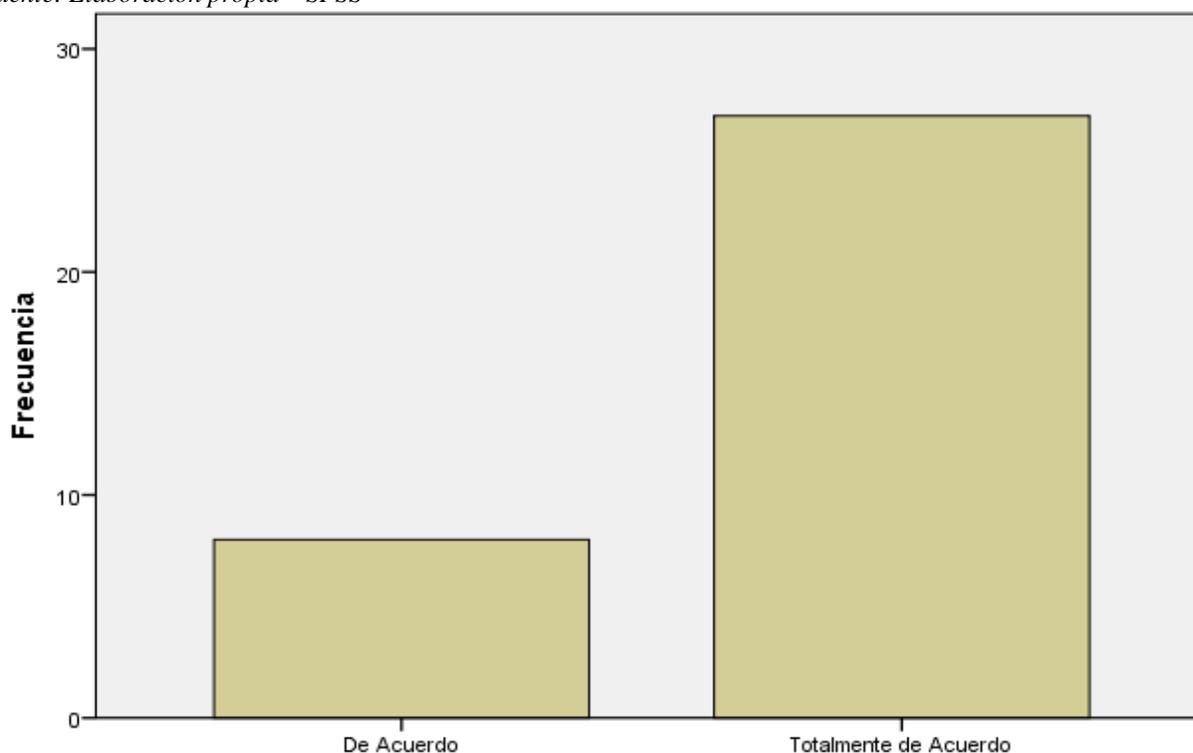


Figura 10: Gráfico de barras de la Pregunta 10. La posibilidad de falsificar o adulterar pruebas es motivo para proponer la prisión preventiva Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 15 y Figura 10, de 35 personas encuestadas, 8 de ellos señalan estar de acuerdo que se considera la posibilidad de falsificar o adulterar pruebas para proponer la prisión preventiva, mientras 27 de los encuestados están totalmente de acuerdo.

Tabla 16

Pregunta 11: Las influencias del investigado pueden llegar a obstaculizar la actividad probatoria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De Acuerdo	8	22,9	22,9	22,9
Válidos Totalmente de Acuerdo	27	77,1	77,1	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

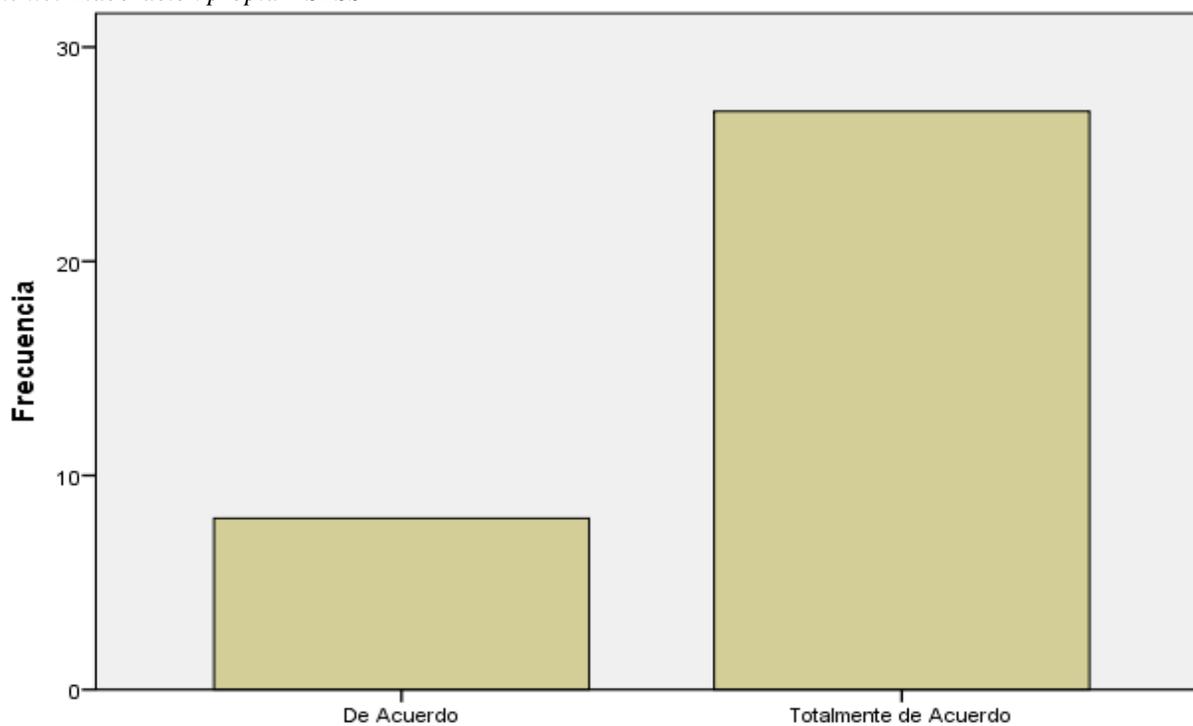


Figura 11: Gráfico de barras de la Pregunta 11. Las influencias del investigado pueden llegar a obstaculizar la actividad probatoria Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 16 y Figura 11, el 22,9% de los encuestados considera estar de acuerdo que las influencias del investigado pueden llegar a obstaculizar la actividad probatoria, mientras el 77,1% está totalmente de acuerdo.

Tabla 17

Pregunta 12: La posibilidad de que el entorno del investigado entorpezca la investigación es un factor para proponer la prisión preventiva

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	De Acuerdo	8	22,9	22,9	22,9
	Totalmente de Acuerdo	27	77,1	77,1	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

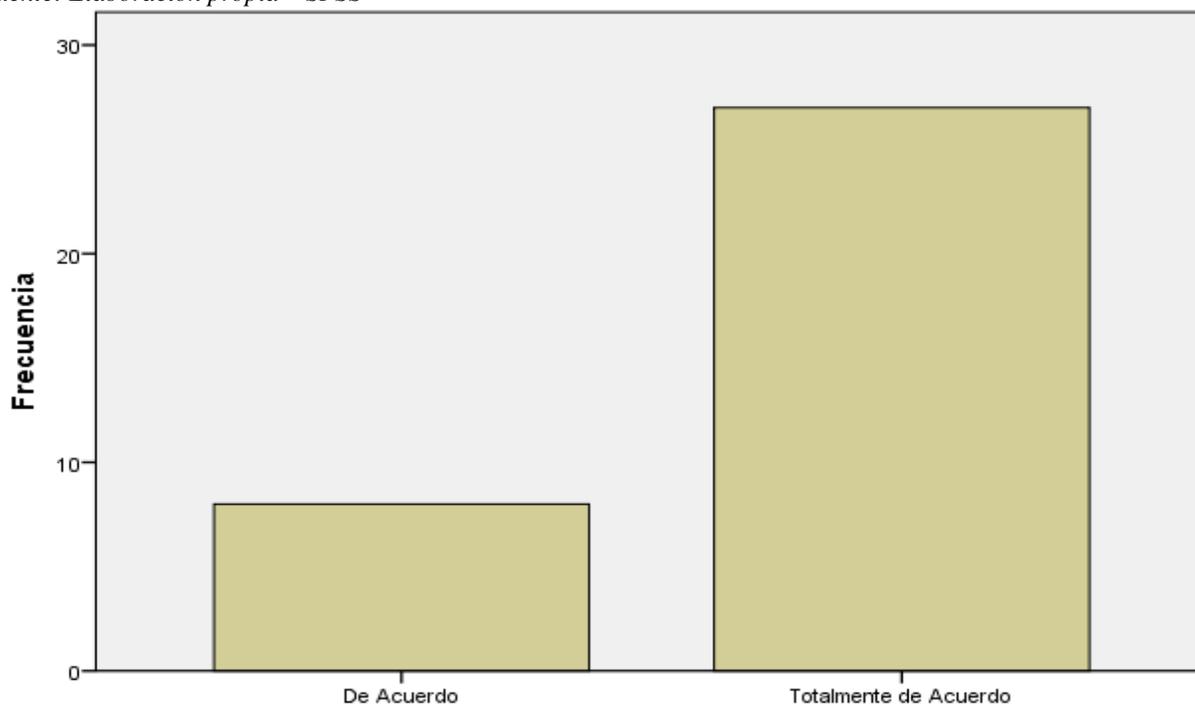


Figura 12: Gráfico de barras de la Pregunta 12. La posibilidad de que el entorno del investigado entorpezca la investigación es un factor para proponer la prisión preventiva Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 17 y Figura 12, de 35 personas que se emplearon para la encuesta, 8 de los encuestados indican estar de acuerdo que la posibilidad de que el entorno del investigado entorpezca la investigación es un factor para proponer la prisión preventiva, mientras 27 señalan estar totalmente de acuerdo.

Tabla 18

Pregunta 13: Inducir a otros a que tomen acciones contra la investigación es un motivo para ampliar la pena

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	De Acuerdo	11	31,4	31,4	31,4
	Totalmente de Acuerdo	24	68,6	68,6	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

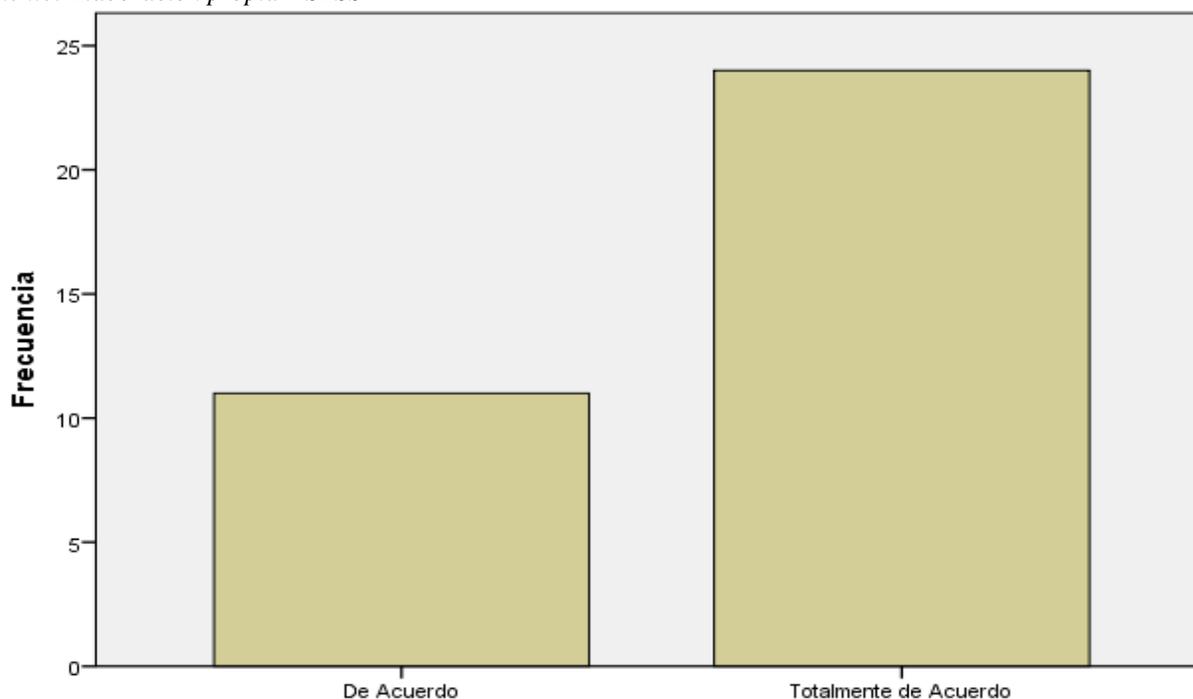


Figura 13: Gráfico de barras de la Pregunta 13. Inducir a otros a que tomen acciones contra la investigación es un motivo para ampliar la pena Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 18 y Figura 13, el 31,4% de los encuestados se considera de acuerdo con que inducir a otros a que tomen acciones contra la investigación es un motivo para ampliar la pena, mientras el 68,6% señala estar totalmente de acuerdo.

Tabla 19

Pregunta 14: ¿Para usted, antecedentes donde el entorno del investigado influya a peritos o testigos es un factor para proponer la prisión preventiva?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	De Acuerdo	7	20,0	20,0	20,0
	Totalmente de Acuerdo	28	80,0	80,0	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

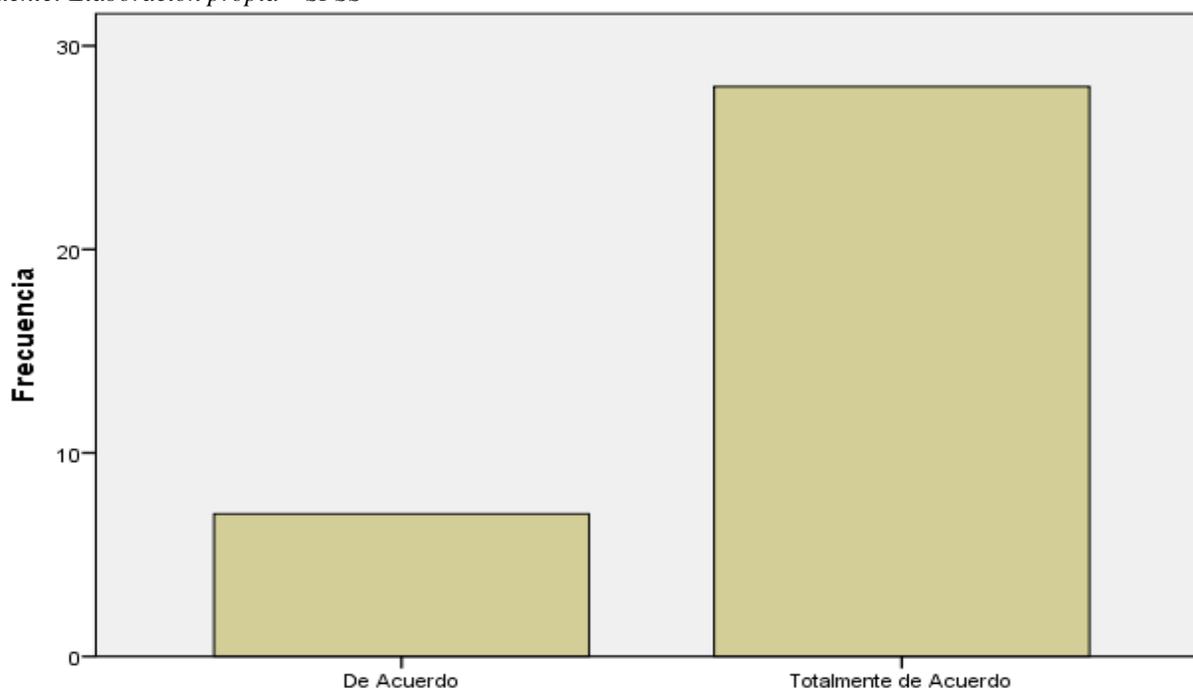


Figura 14: Gráfico de barras de la Pregunta 14. Los antecedentes donde el entorno del investigado influya en peritos o testigos para cambiar sus declaraciones es un factor para proponer la prisión preventiva Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 19 y Figura 14, de 35 encuestados, 7 de ellos señalaron estar de acuerdo que antecedentes donde el entorno del investigado influya a peritos o testigos es un factor para proponer la prisión preventiva, mientras que 28 indicaron estar totalmente de acuerdo con lo señalado.

Tabla 20

Pregunta 15: La naturaleza del delito cometido por el acusado es un factor para proponer la prisión preventiva

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	De Acuerdo	9	25,7	25,7	25,7
	Totalmente de Acuerdo	26	74,3	74,3	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

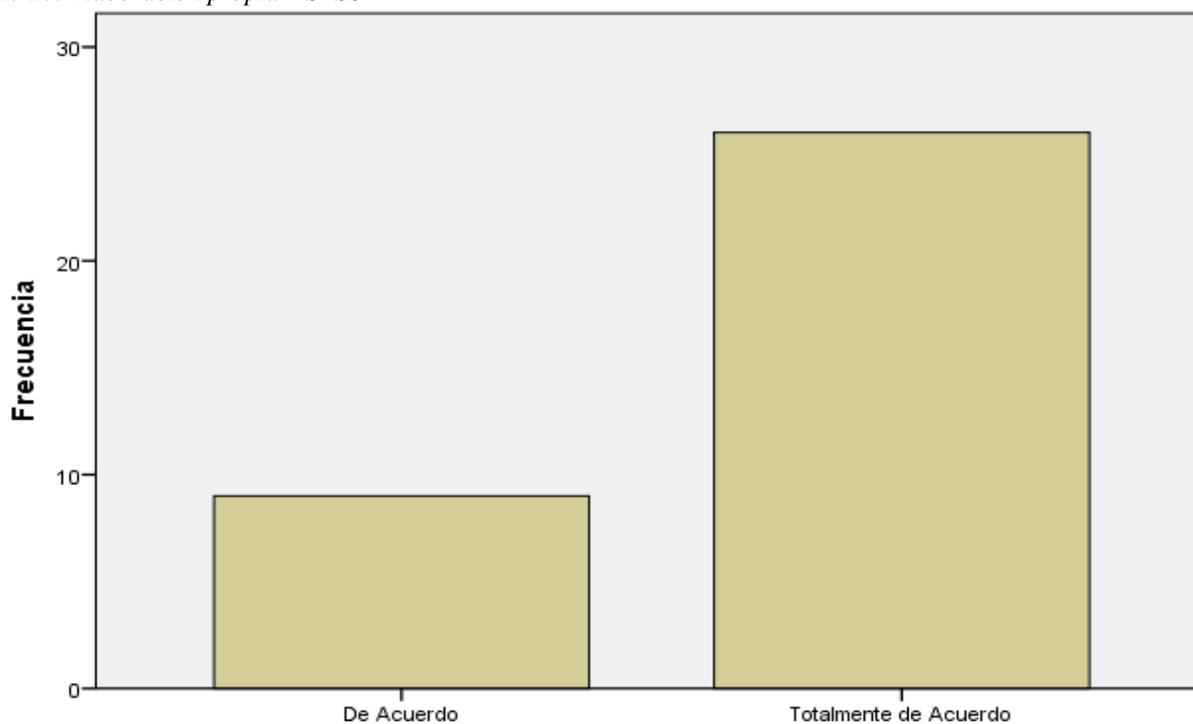


Figura 15: Gráfico de barras de la Pregunta 15. La naturaleza del delito cometido por el acusado es un factor para proponer la prisión preventiva Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 20 y Figura 15, el 25,7% de los encuestados considera estar de acuerdo de que la naturaleza del delito cometido por el acusado es un factor para proponer la prisión preventiva, mientras el 74,3% está totalmente de acuerdo con lo señalado.

Tabla 21

Pregunta 16: Según la naturaleza del delito el investigado tiene más posibilidades de escapar de la justicia

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	De Acuerdo	8	22,9	22,9	22,9
	Totalmente de Acuerdo	27	77,1	77,1	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

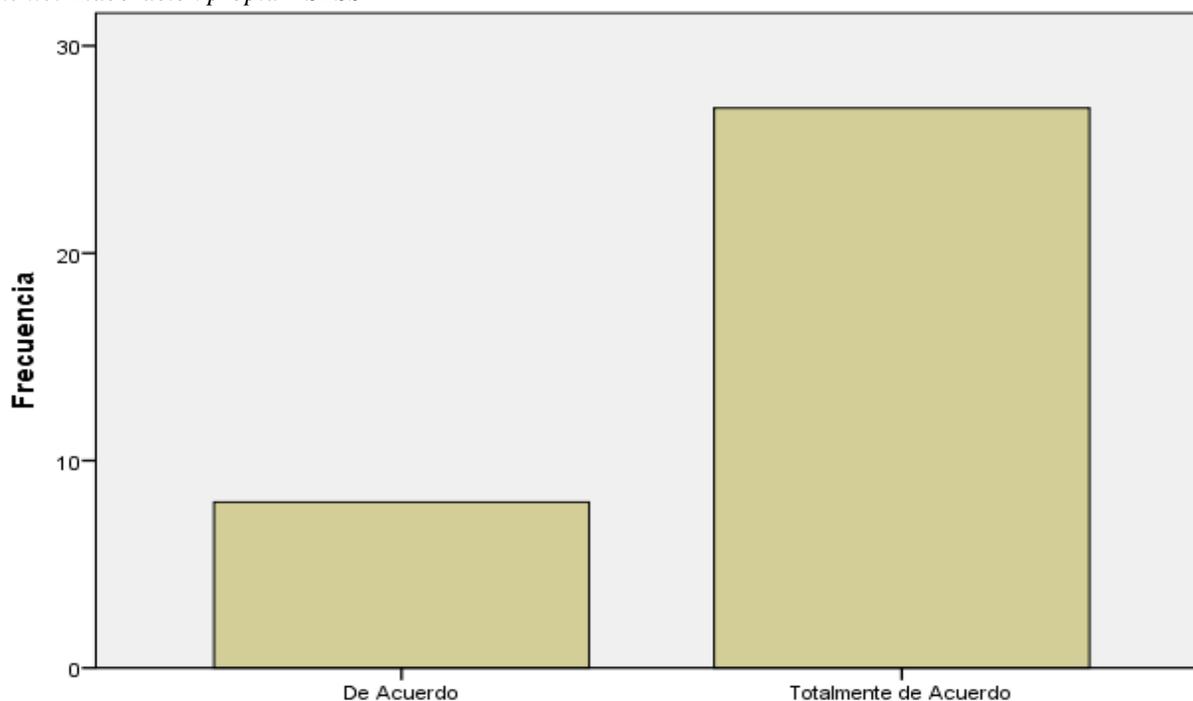


Figura 16: Gráfico de barras de la Pregunta 16. Según la naturaleza del delito el investigado tiene más posibilidades de escapar de la justicia Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 21 y Figura 16, de 35 colaboradores en la encuesta, 8 de ellos señalo estar de acuerdo que según la naturaleza del delito el investigado tenga más posibilidades de escapar de la justicia, mientras 27 de ellos afirma estar totalmente de acuerdo.

Tabla 22

Pregunta 17: Los antecedentes de la investigación son un factor para inducir una posible reiteración del delito

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	De Acuerdo	8	22,9	22,9	22,9
	Totalmente de Acuerdo	27	77,1	77,1	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

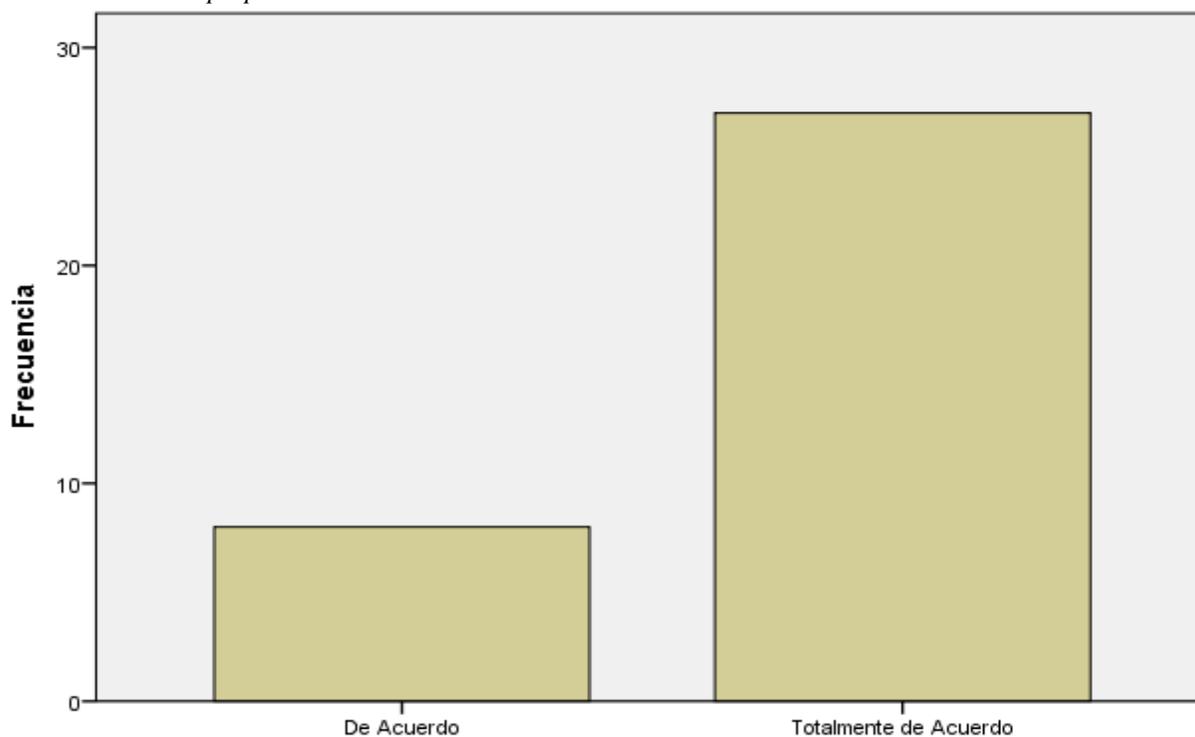


Figura 17: Gráfico de barras de la Pregunta 17. Los antecedentes de la investigación son un factor para inducir una posible reiteración del delito Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 22 y Figura 17, el 22,9% de los encuestados considera estar de acuerdo que los antecedentes de la investigación son un factor para inducir una posible reiteración del delito, mientras el 77,1% indica estar totalmente de acuerdo.

Tabla 23

Pregunta 18: ¿Es posible proponer la prisión preventiva ante un historial de delitos similares?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	De Acuerdo	7	20,0	20,0	20,0
	Totalmente de Acuerdo	28	80,0	80,0	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

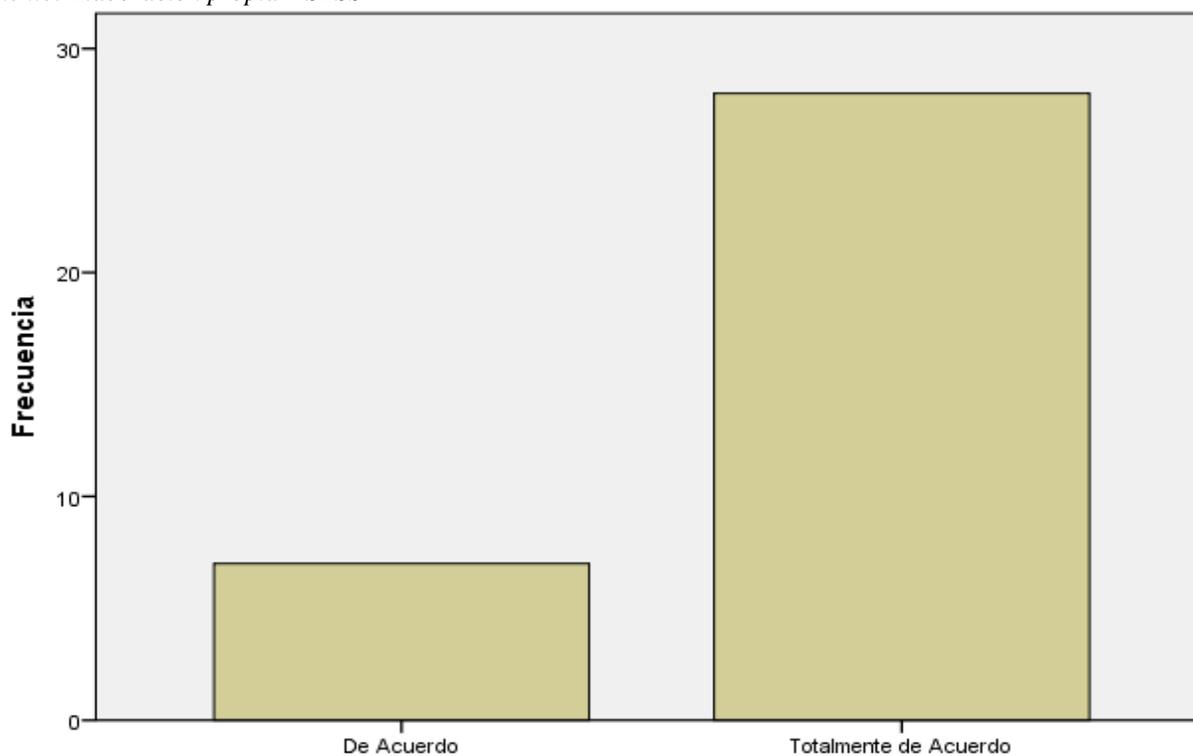


Figura 18: Gráfico de barras de la Pregunta 18. ¿Es posible proponer la prisión preventiva ante un historial de delitos similares? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 23 y Figura 18, el 20% de los encuestados señalan estar de acuerdo que es posible proponer la prisión preventiva ante un historial de delitos similares, mientras el 80% está totalmente de acuerdo con lo señalado.

Tabla 24

Pregunta 19: Mantener un mismo domicilio es un factor que ayudar a reducir las posibilidades de recibir este tipo de pena

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	De Acuerdo	9	25,7	25,7	25,7
	Totalmente de Acuerdo	26	74,3	74,3	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

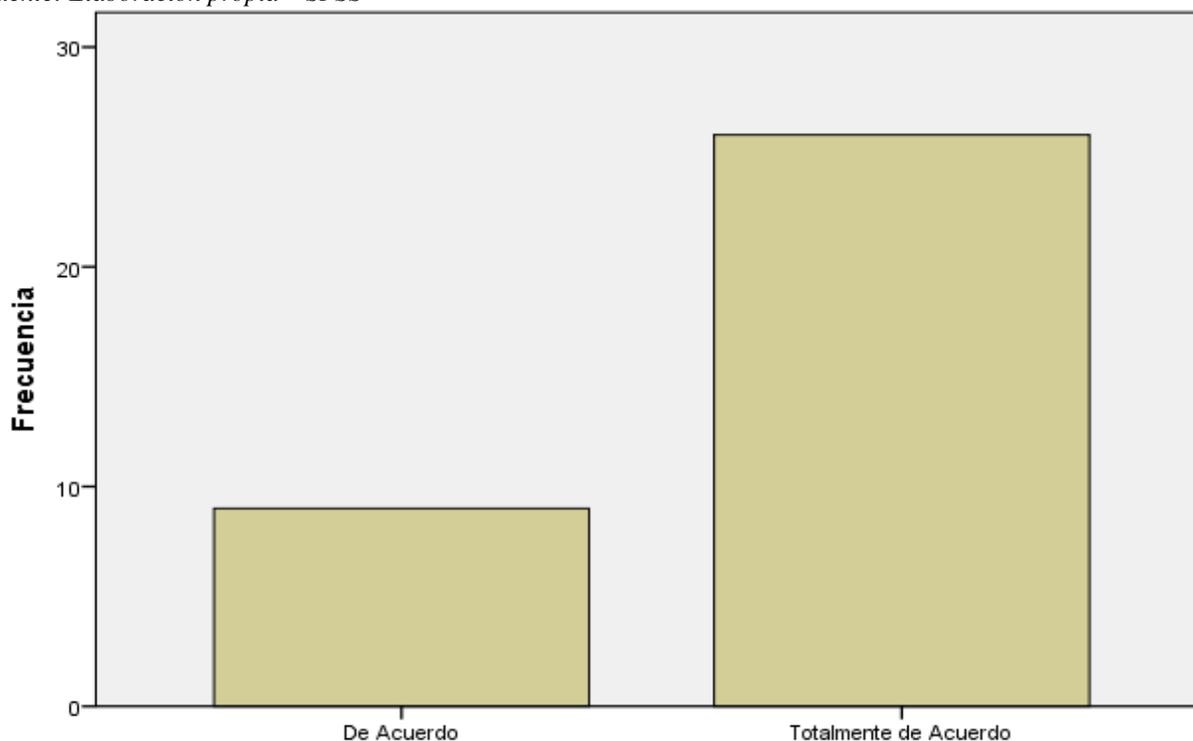


Figura 19: Gráfico de barras de la Pregunta 19. Mantener un mismo domicilio es un factor que ayudar a reducir las posibilidades de recibir este tipo de pena Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 24 y Figura 19, de 35 encuestados, 9 de ellos indicaron estar de acuerdo que mantener un mismo domicilio es un factor que reduce las posibilidades de recibir este tipo de pena, mientras que 26 señalaron estar totalmente de acuerdo.

Tabla 25

Pregunta 20: Ante una serie a faltas a las diligencias, se solicita la prisión preventiva para garantizar la participación del investigado en el proceso

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	De Acuerdo	6	17,1	17,1	17,1
	Totalmente de Acuerdo	29	82,9	82,9	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

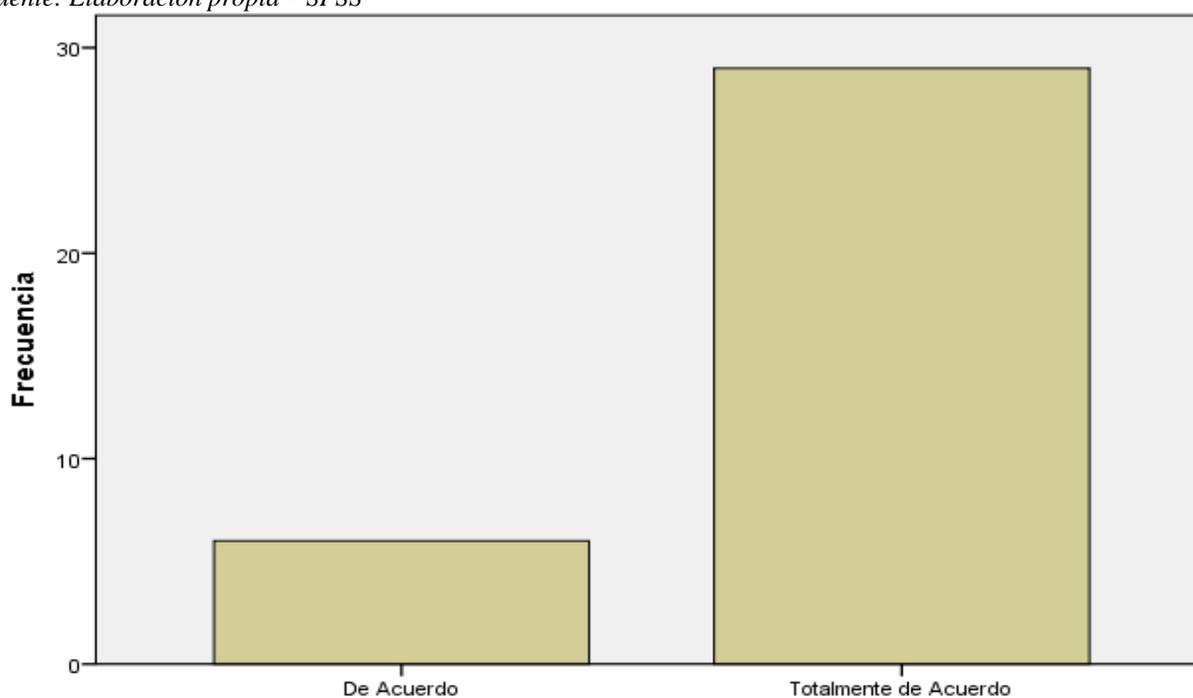


Figura 20: Gráfico de barras de la Pregunta 20. Ante una serie a faltas a las diligencias, se solicita la prisión preventiva para garantizar la participación del investigado en el proceso Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 25 y Figura 20, el 17,1% de los encuestados indica estar de acuerdo que, ante una serie a faltas a las diligencias, se solicita la prisión preventiva para garantizar la participación del investigado en el proceso, mientras el 82,9% señala estar totalmente de acuerdo.

Tabla 26

Pregunta 21: La concurrencia a lugares de reputación dudosa es un factor que supondría un peligro de cometer delitos similares

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	De Acuerdo	7	20,0	20,0	20,0
	Totalmente de Acuerdo	28	80,0	80,0	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

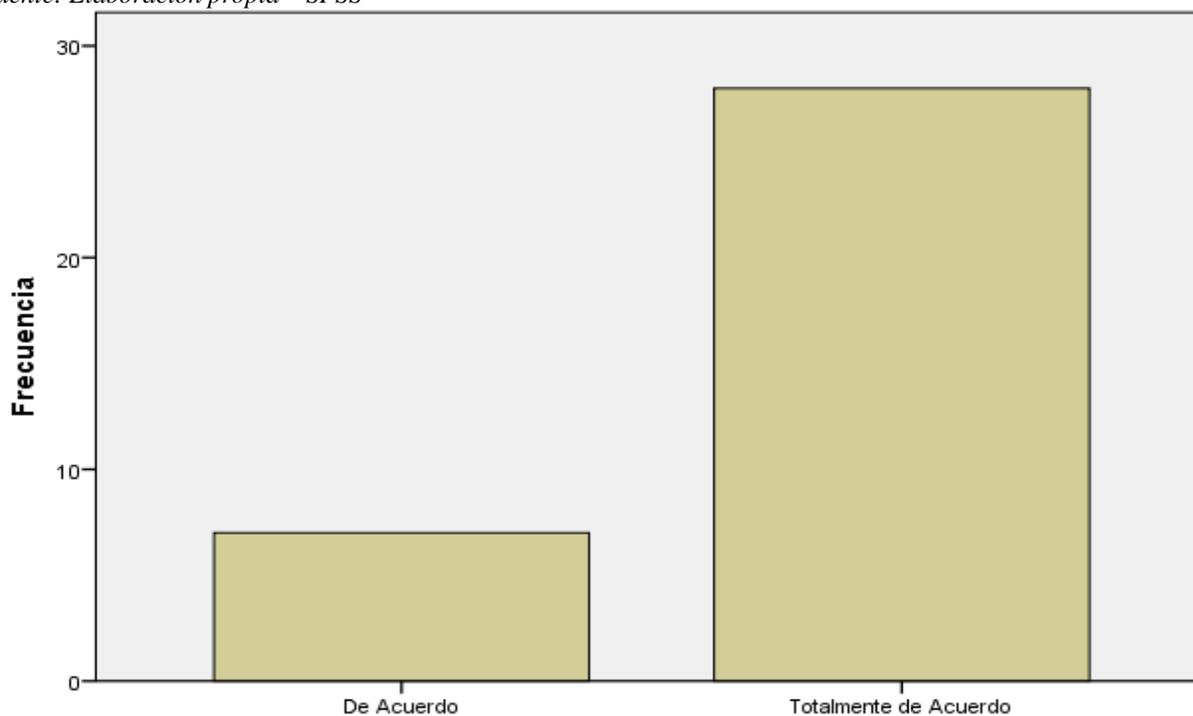


Figura 21: Gráfico de barras de la Pregunta 21. La concurrencia a lugares de reputación dudosa es un factor que supondría un peligro de cometer delitos similares Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 26 y Figura 21, de 35 encuestados, 7 señalaron estar de acuerdo que la concurrencia de lugares de reputación dudosa es un factor que supondría un peligro de cometer delitos similares, mientras 28 afirma estar totalmente de acuerdo con lo señalado.

Tabla 27

Pregunta 22: Una de las medidas cautelares alternativas puede ser la imposibilidad de concurrir a este tipo de lugares

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	De Acuerdo	10	28,6	28,6	28,6
	Totalmente de Acuerdo	25	71,4	71,4	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

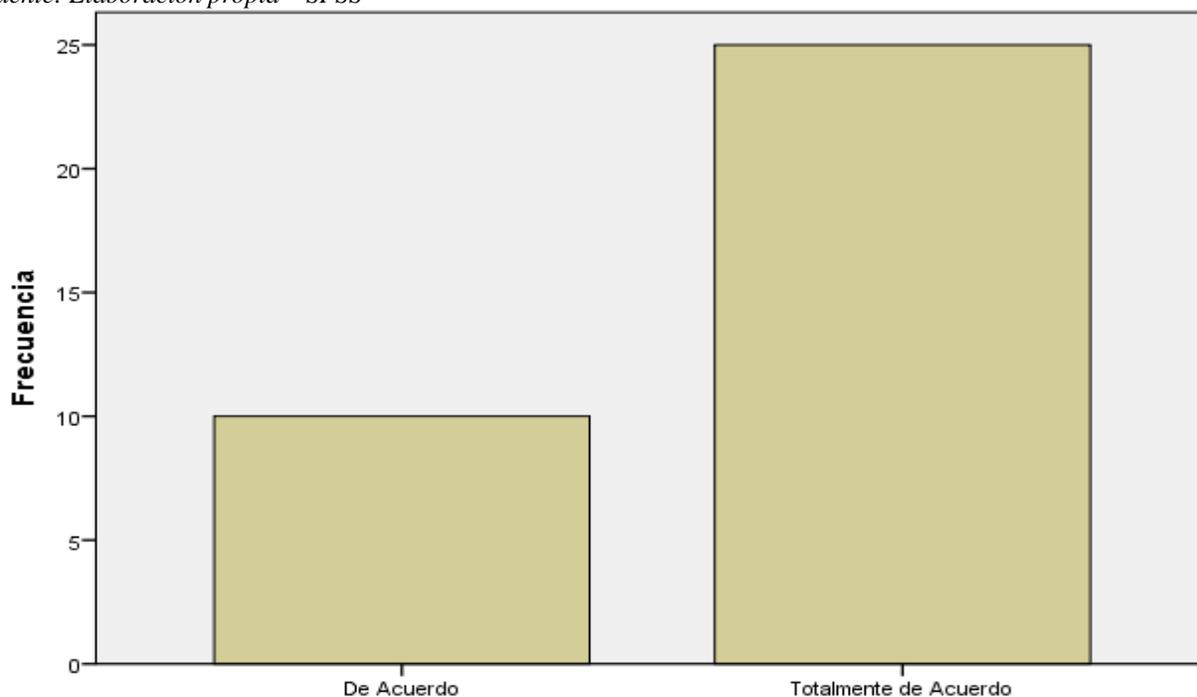


Figura 22: Gráfico de barras de la Pregunta 22. Una de las medidas cautelares alternativas puede ser la imposibilidad de concurrir a este tipo de lugares Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 27 y Figura 22, el 28,6% de los encuestados considera estar de acuerdo que una de las medidas cautelares alternativas puede ser la imposibilidad de concurrir a este tipo de lugares, mientras el 71,4% afirma estar totalmente de acuerdo.

Tabla 28

Pregunta 23: La colaboración del investigado supondrá un desarrollo del proceso sin la necesidad de proponer una medida cautelar

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	De Acuerdo	7	20,0	20,0	20,0
	Totalmente de Acuerdo	28	80,0	80,0	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

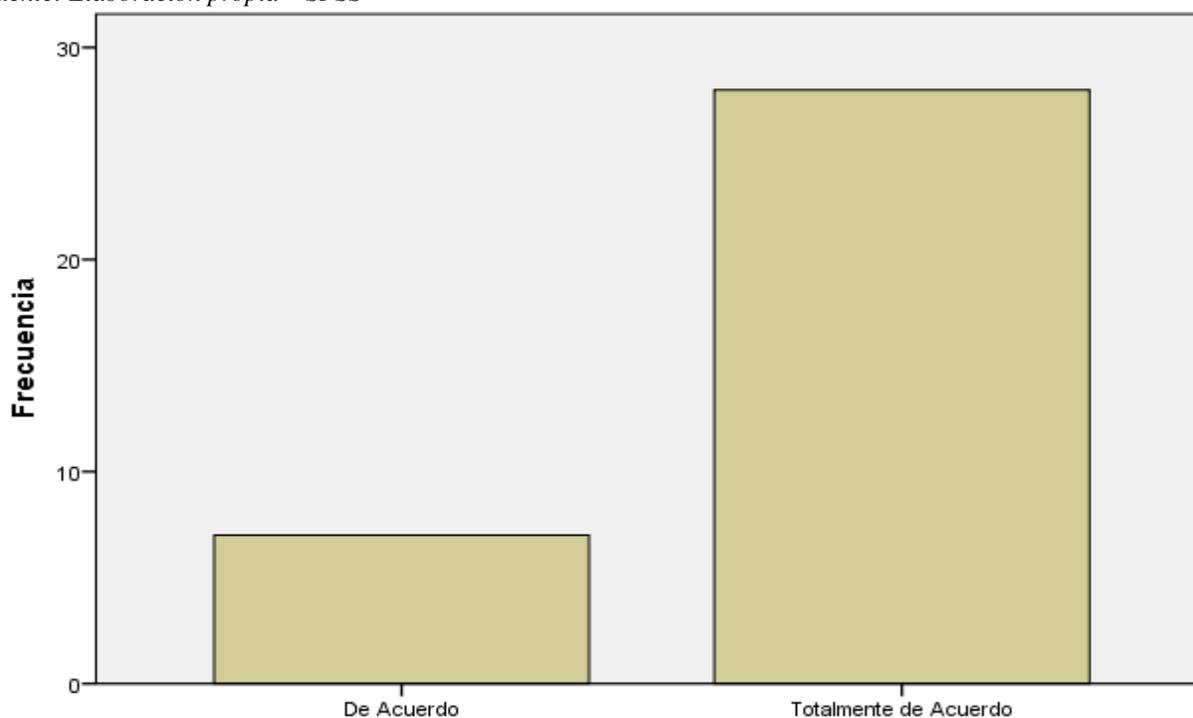


Figura 23: Gráfico de barras de la Pregunta 23. La colaboración del investigado supondrá un desarrollo del proceso sin la necesidad de proponer una medida cautelar Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 28 y Figura 23, de 35 colaboradores, 7 de ellos señalaron estar de acuerdo que la colaboración del investigado supondrá un desarrollo del proceso sin la necesidad de proponer una medida cautelar, mientras que 28 encuestados señala estar totalmente de acuerdo.

Tabla 29

Pregunta 24: Es necesario proponer prisión preventiva en situaciones donde el investigado presente antecedentes relacionados con el mismo delito, pero se presente a todas las diligencias en las que se le cite

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En Desacuerdo	20	57,1	57,1	57,1
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	28,6	28,6	85,7
De Acuerdo	5	14,3	14,3	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

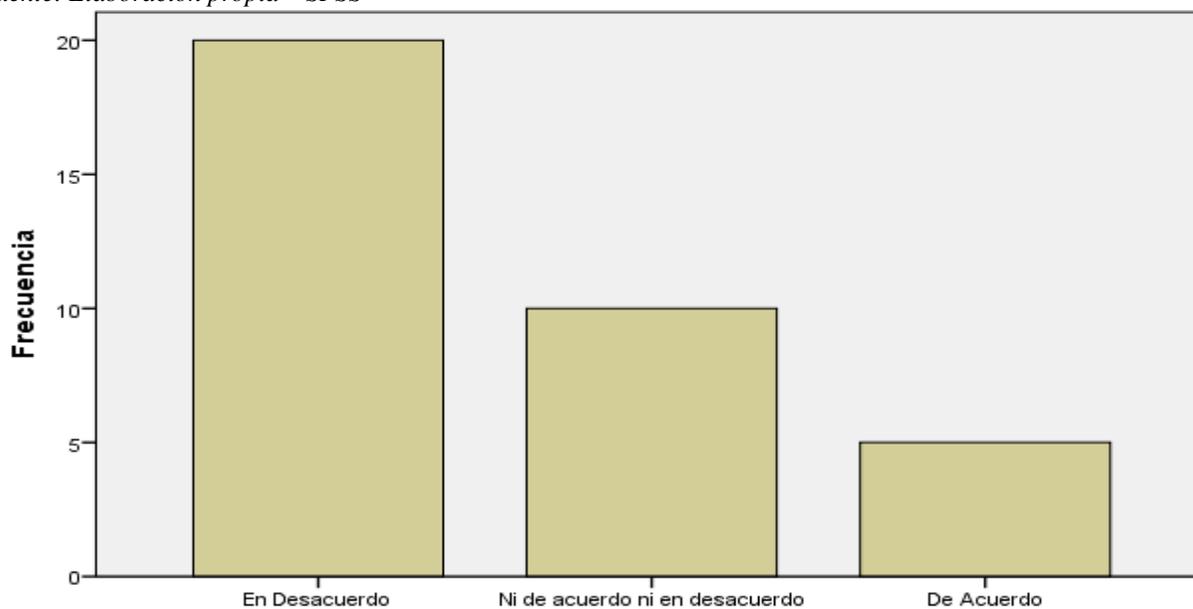


Figura 24: Gráfico de barras de la Pregunta 24. Es necesario proponer prisión preventiva en situaciones donde el investigado presente antecedentes relacionados con el mismo delito, pero se presente a todas las diligencias en las que se le cite Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 29 y Figura 24, el 57,1% de los encuestados considera en desacuerdo que es necesario proponer prisión preventiva en situaciones donde el investigado presente antecedentes relacionados con el mismo delito, pero se presente a todas las diligencias

en las que se le cite. Por otra parte, el 28,6% y el 14,3% señalo estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, como también de acuerdo respectivamente.

Tabla 30

Pregunta 25: Los plazos actuales según los presupuestos mantienen una duración correcta

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	11,4	11,4	11,4
De Acuerdo	10	28,6	28,6	40,0
Totalmente de Acuerdo	21	60,0	60,0	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

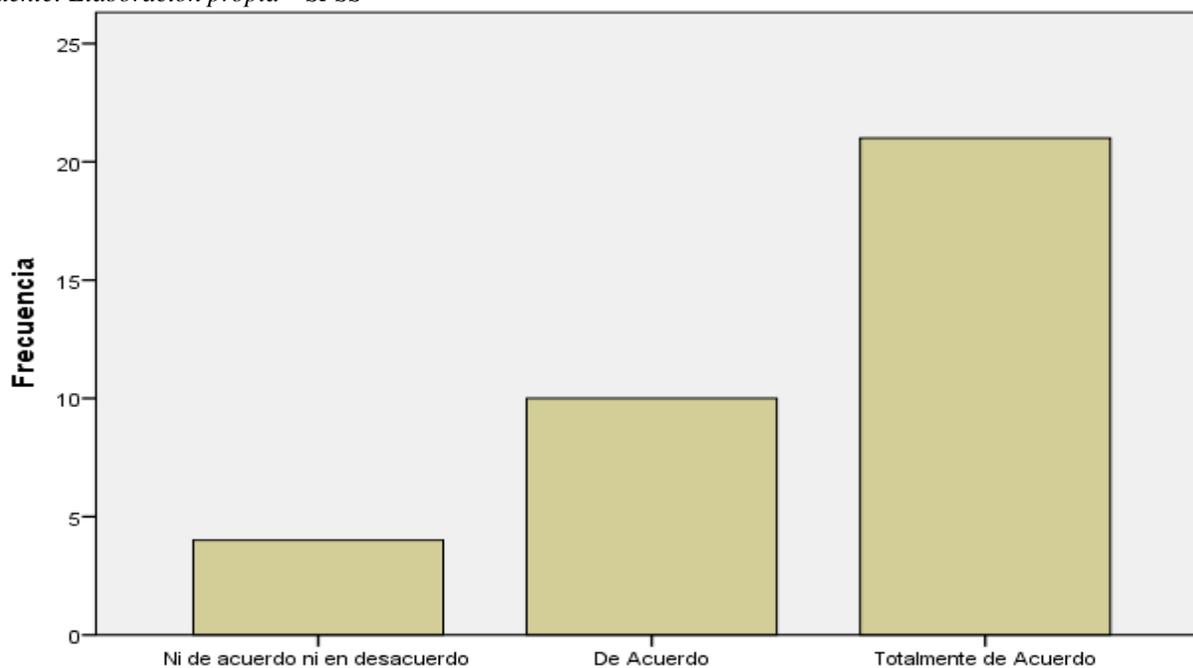


Figura 25: Gráfico de barras de la Pregunta 25. Los plazos actuales según los presupuestos mantienen una duración correcta Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 30 y Figura 25, el 11,4% de los encuestados se considera estar ni de acuerdo ni en desacuerdo que los plazos actuales según los presupuestos mantienen una duración correcta. Por otra parte, el 28,6% y 60% señala estar de acuerdo y totalmente de acuerdo respectivamente.

Tabla 31

Pregunta 26: Es posible que este plazo sea modificado según el avance en las investigaciones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De Acuerdo	10	28,6	28,6	28,6
Válidos Totalmente de Acuerdo	25	71,4	71,4	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

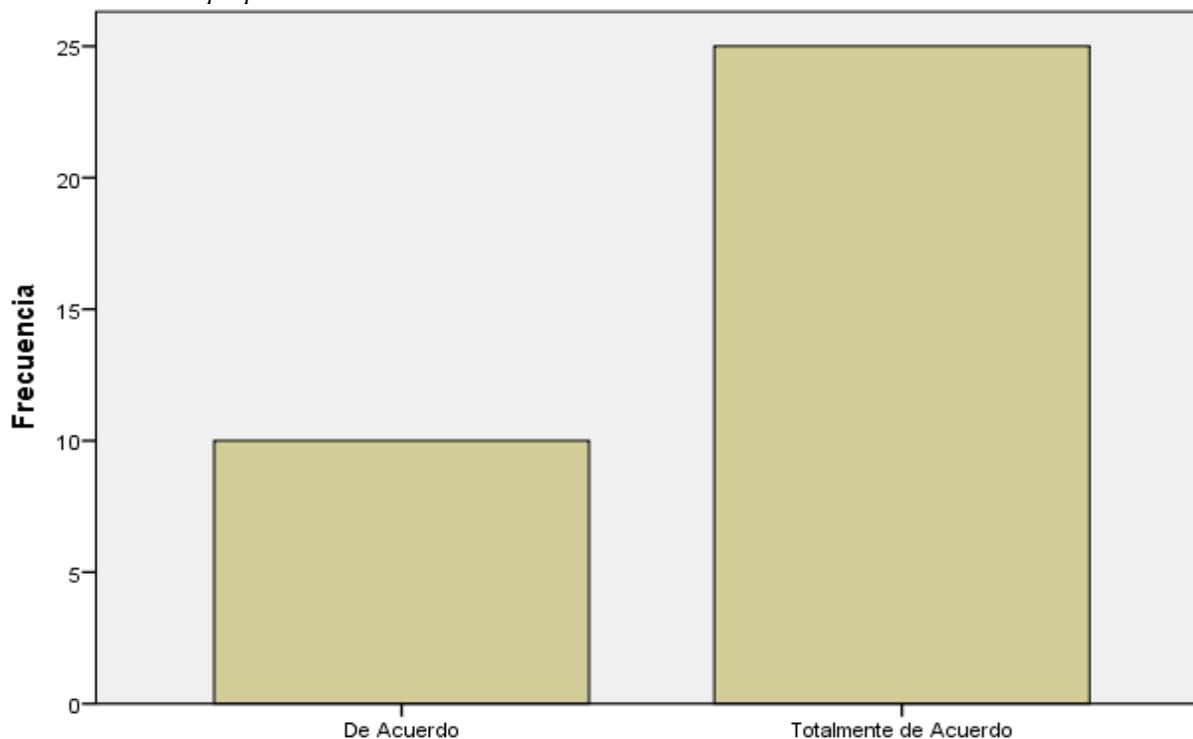


Figura 26: Gráfico de barras de la Pregunta 26. Es posible que este plazo sea modificado según el avance en las investigaciones Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 31 y Figura 26, de 35 colaboradores, 10 de ellos consideran estar de acuerdo que este plazo sea modificado según el avance en las investigaciones, mientras que 25 afirma estar totalmente de acuerdo con lo señalado.

Tabla 32

Pregunta 27: La prisión preventiva es una medida estrictamente necesaria para garantizar la presencia del investigado durante las diligencias judiciales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De Acuerdo	16	45,7	45,7	45,7
Válidos Totalmente de Acuerdo	19	54,3	54,3	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

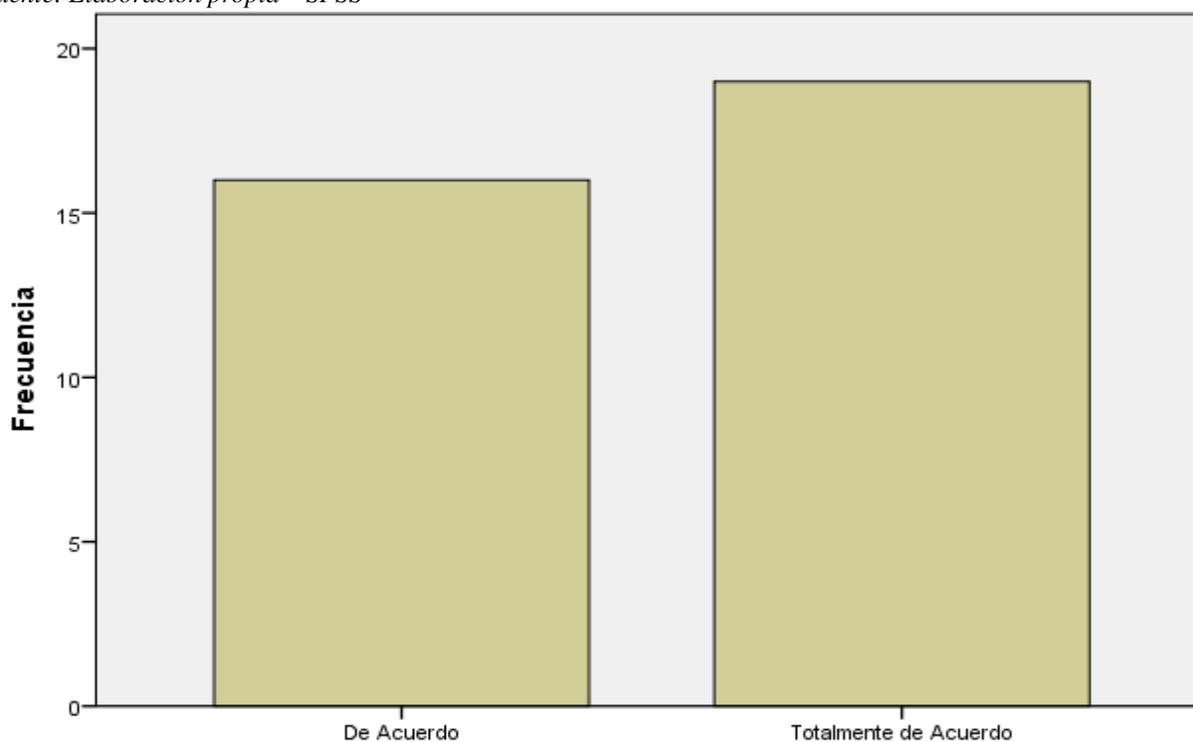


Figura 27: Gráfico de barras de la Pregunta 27. La prisión preventiva es una medida estrictamente necesaria para garantizar la presencia del investigado durante las diligencias judiciales Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 32 y Figura 27, el 45,7% de los encuestados considera estar de acuerdo que la prisión preventiva una medida estrictamente necesaria para garantizar la presencia del investigado durante las diligencias judiciales, mientras el 54,3% afirma estar totalmente de acuerdo con lo señalado.

Tabla 33

Pregunta 28: La posibilidad de colaborar con las investigaciones supone hacer un alto a las posibles sanciones previas al juicio final

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En Desacuerdo	23	65,7	65,7	65,7
De Acuerdo	5	14,3	14,3	80,0
Válidos Totalmente de Acuerdo	7	20,0	20,0	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

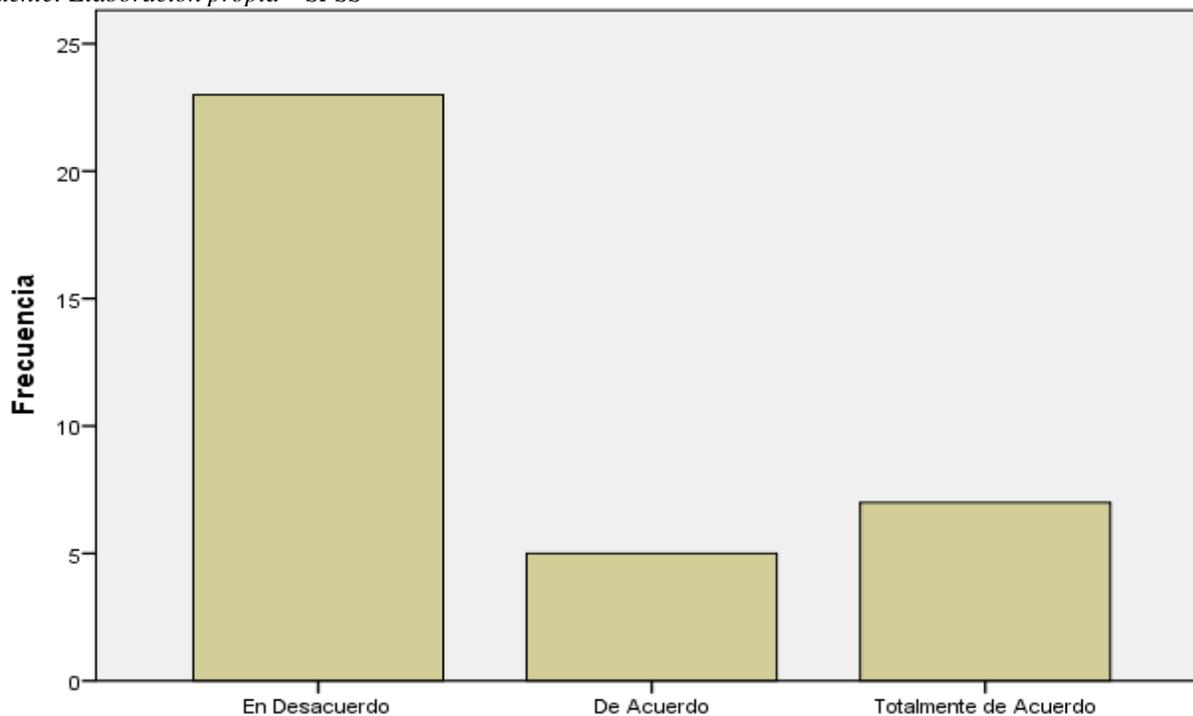


Figura 28: Gráfico de barras de la Pregunta 28. La posibilidad de colaborar con las investigaciones supone hacer un alto a las posibles sanciones previas al juicio final Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 33 y Figura 28, el 65,7% de los encuestados considera estar en desacuerdo que la posibilidad de colaborar con las investigaciones supone hacer un alto a las posibles sanciones previas al juicio final. Por otra parte, el 14,3% y 20% afirma estar de acuerdo y totalmente de acuerdo con lo que se plantea.

Tabla 34

Pregunta 29: Se realiza una prueba psicológica previo a la detención del investigado

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De Acuerdo	9	25,7	25,7	25,7
Válidos Totalmente de Acuerdo	26	74,3	74,3	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

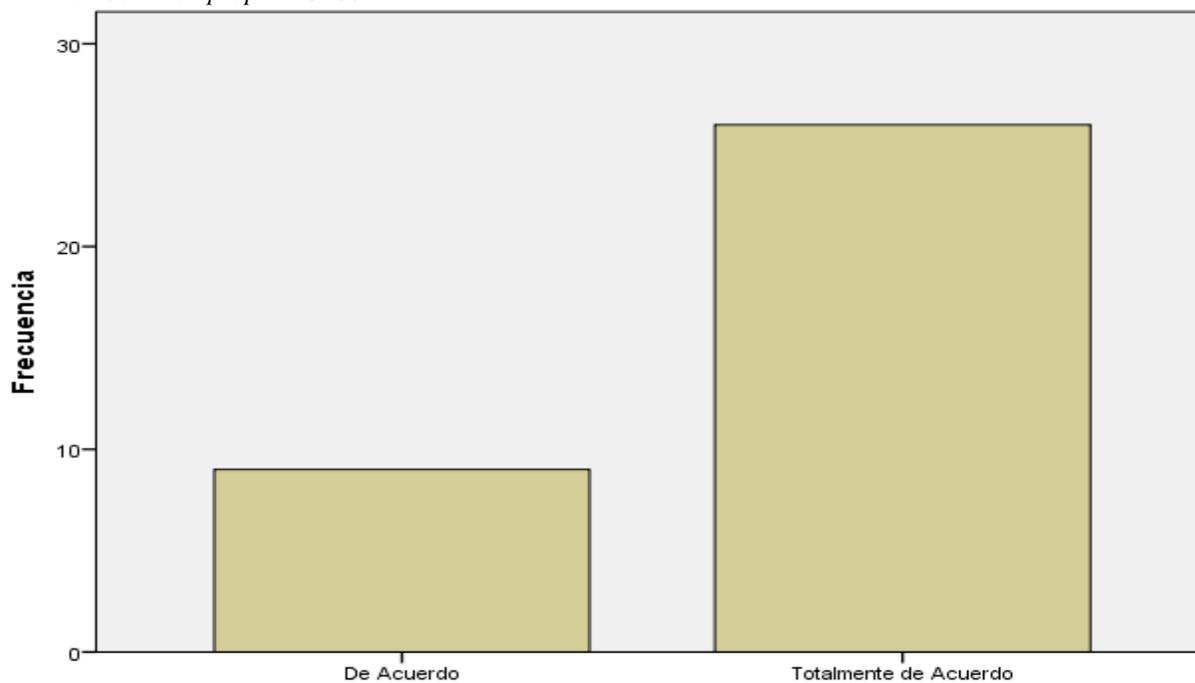


Figura 29: Gráfico de barras de la Pregunta 29. Se realiza una prueba psicológica previo a la detención del investigado Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 34 y Figura 29, de 35 colaboradores, 9 de ellos señalo estar de acuerdo de que se realiza una prueba psicológica previo a la detención del investigado, mientras que 26 señala estar totalmente de acuerdo.

Tabla 35

Pregunta 30: Las características personales del imputado son un factor importante para proponer la prisión preventiva

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De Acuerdo	9	25,7	25,7	25,7
Válidos Totalmente de Acuerdo	26	74,3	74,3	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

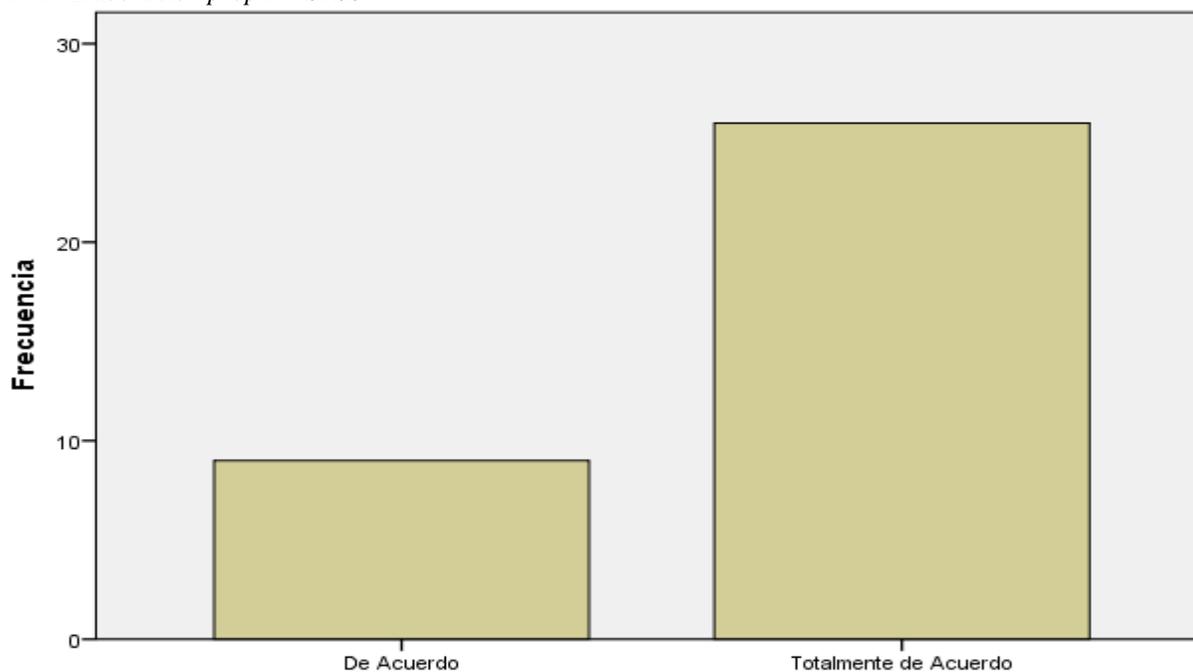


Figura 30: Gráfico de barras de la Pregunta 30. Las características personales del imputado son un factor importante para proponer la prisión preventiva Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 35 y Figura 30, el 25,7% de los encuestados considera estar de acuerdo de que las características personales del imputado un factor importante para proponer la prisión preventiva, mientras el 74,3% señala estar totalmente de acuerdo.

Tabla 36

Pregunta 31: La extensión del periodo de detención puede ampliarse de manera considerablemente duradera

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De Acuerdo	7	20,0	20,0	20,0
Válidos Totalmente de Acuerdo	28	80,0	80,0	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

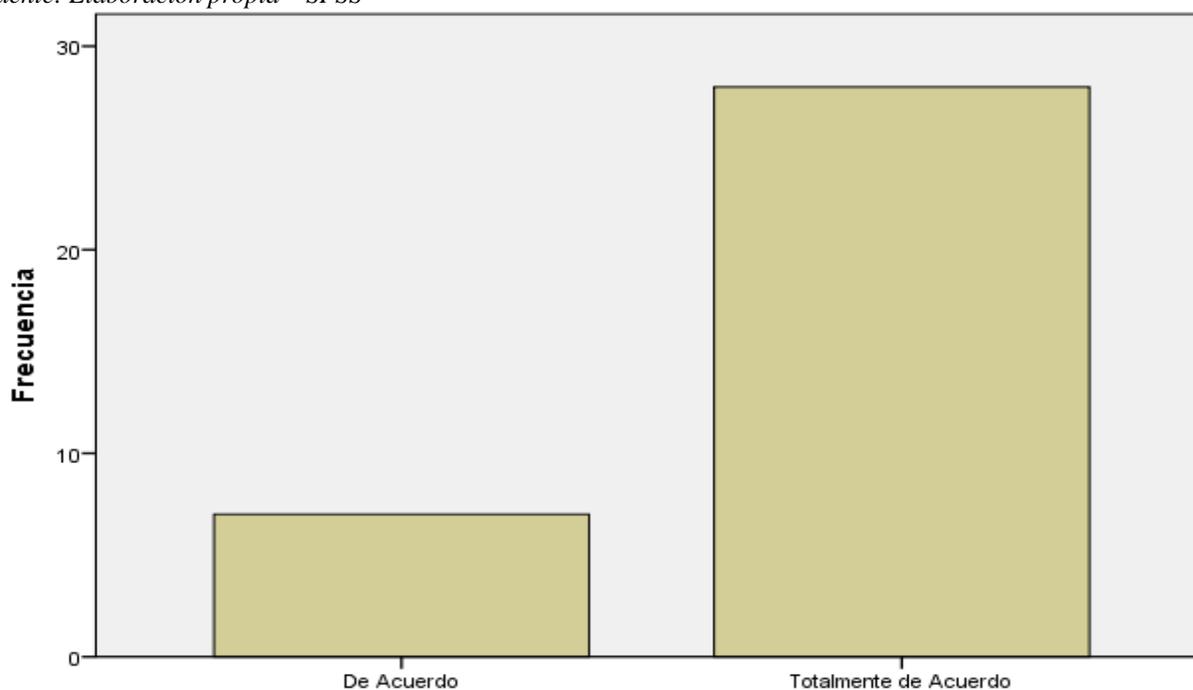


Figura 31: Gráfico de barras de la Pregunta 31. La extensión del periodo de detención puede ampliarse de manera considerablemente duradera Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 36 y Figura 31, de 35 encuestados, 7 de ellos señalo estar de acuerdo que la extensión del periodo de detención puede ampliarse de manera considerablemente duradera, además 28 de ellos se encuentra totalmente de acuerdo con lo señalado.

Tabla 37

Pregunta 32: El tiempo transcurrido desde la privación de la libertad es un factor importante para retirar la prisión preventiva

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De Acuerdo	11	31,4	31,4	31,4
Válidos Totalmente de Acuerdo	24	68,6	68,6	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

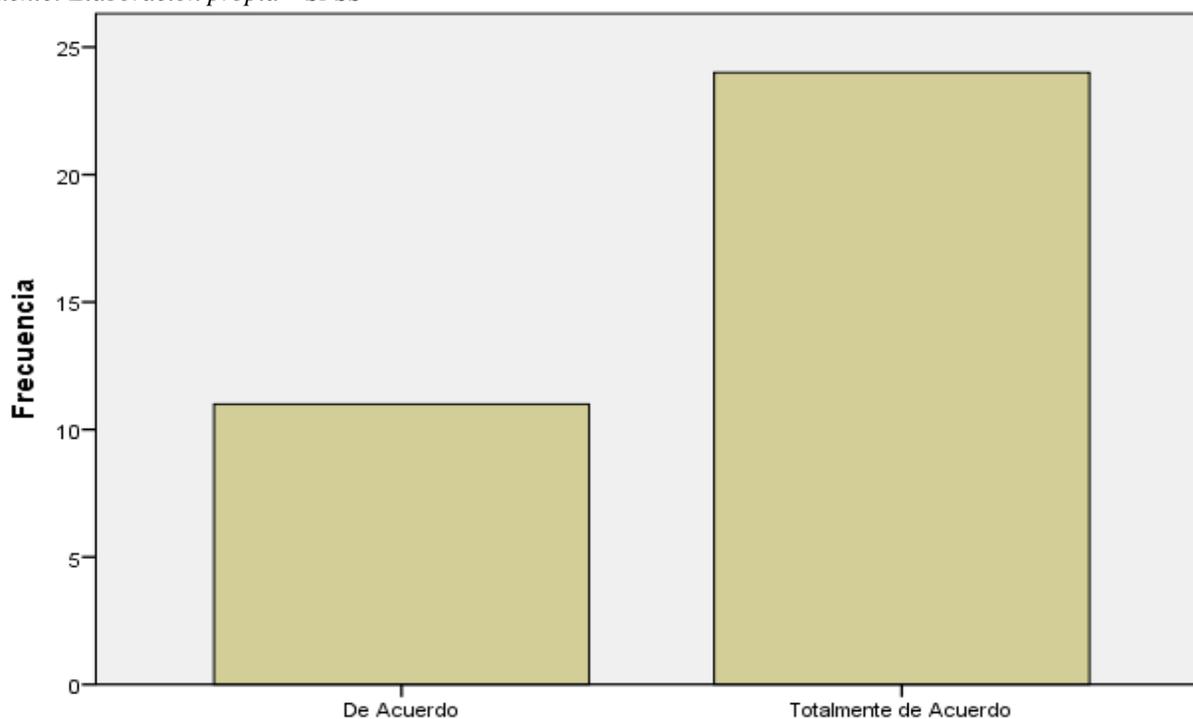


Figura 32: Gráfico de barras de la Pregunta 32. El tiempo transcurrido desde la privación de la libertad es un factor importante para retirar la prisión preventiva Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 37 y Figura 32, el 31,4% de los encuestados está de acuerdo que es un factor importante para retirar la prisión preventiva el tiempo transcurrido desde la privación de la libertad, mientras que un 68,6% de los encuestados se encuentra totalmente de acuerdo con lo señalado.

Tabla 38

Pregunta 33: Ante un posible retraso en la organización de las diligencias, la prisión preventiva sería aplicable

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De Acuerdo	7	20,0	20,0	20,0
Válidos Totalmente de Acuerdo	28	80,0	80,0	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

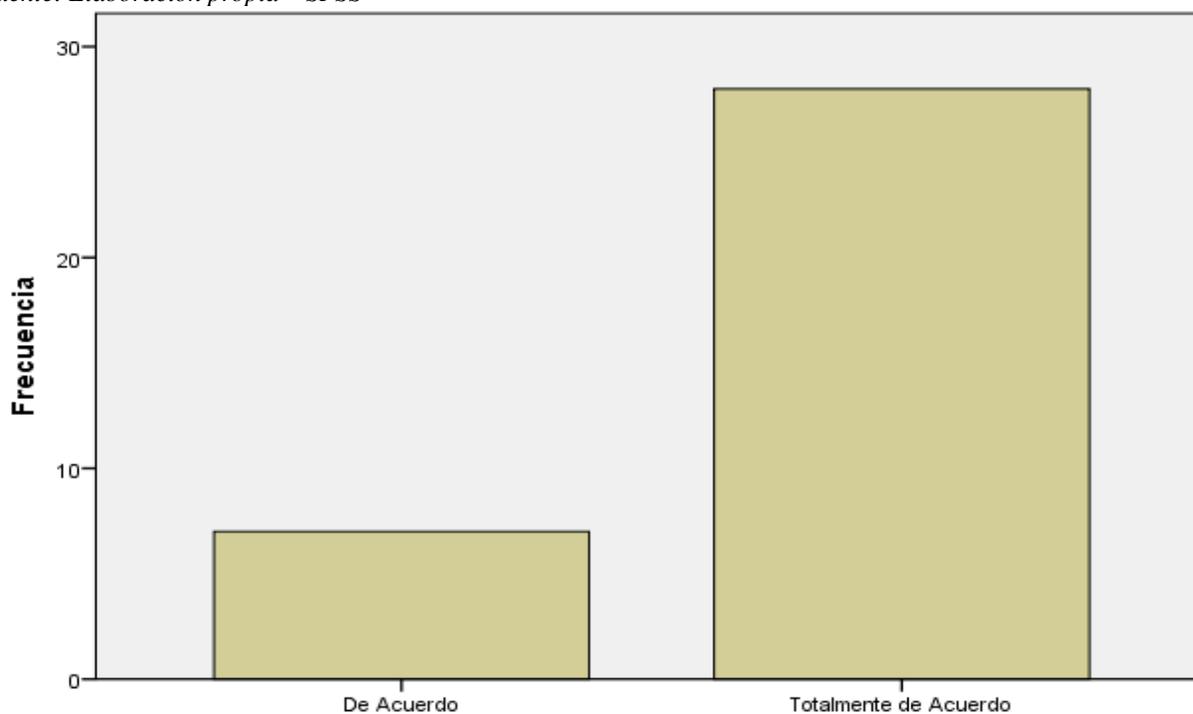


Figura 33: Gráfico de barras de la Pregunta 33. Ante un posible retraso en la organización de las diligencias, la prisión preventiva sería aplicable Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 38 y Figura 33, de 35 colaboradores que se requirió en la encuesta, 7 de ellos consideran estar de acuerdo que, ante un posible retraso en la organización de las diligencias, la prisión preventiva sería aplicable, mientras que 28 colaboradores señalaron estar totalmente de acuerdo con lo señalado.

Tabla 39

Pregunta 34: El estado de la causa es un factor para considerar para la aplicación de la prisión preventiva

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De Acuerdo	4	11,4	11,4	11,4
Válidos Totalmente de Acuerdo	31	88,6	88,6	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

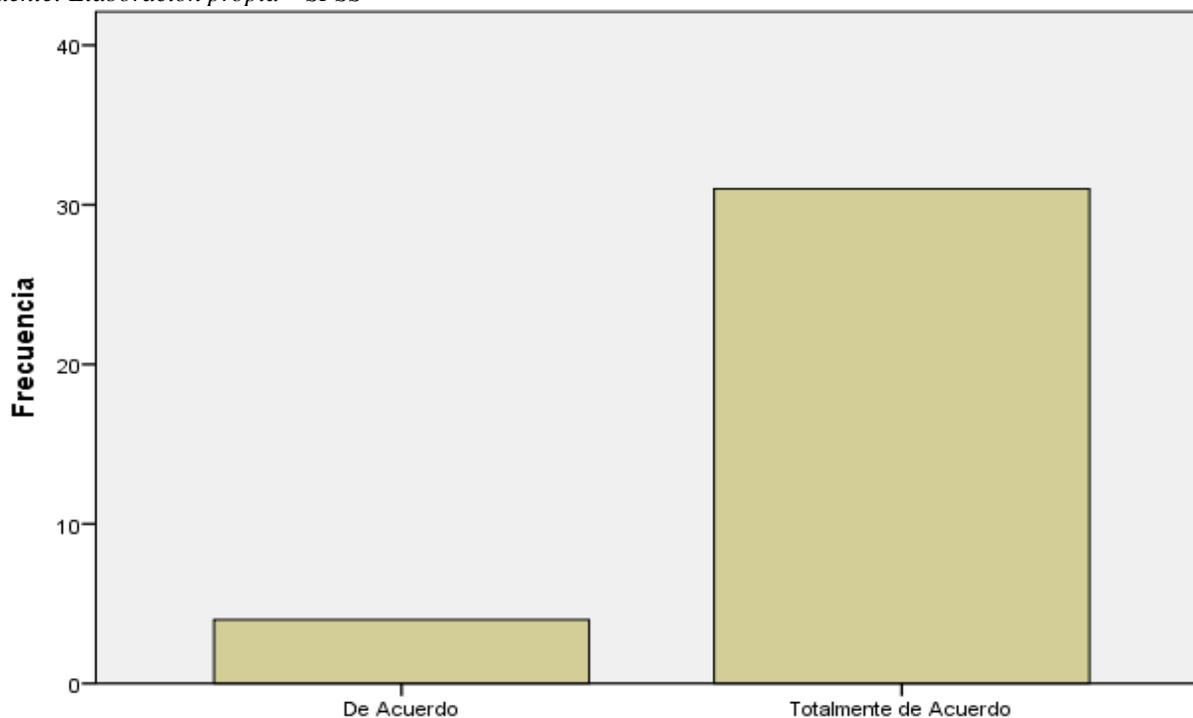


Figura 34: Gráfico de barras de la Pregunta 34. El estado de la causa es un factor para considerar para la aplicación de la prisión preventiva Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la Tabla 39 y Figura 34, el 11,4% de los encuestados señalan estar de acuerdo que el estado de la causa es un factor para considerar para la aplicación de la prisión preventiva, mientras que un 88,6% se encuentra totalmente de acuerdo con lo señalado

4.2.2 Correlación.

4.2.2.1 Prueba de hipótesis general.

Tabla 40

Correlación entre las variables valoración de los criterios y prisión preventiva

		Valoración de los criterios	Prisión Preventiva
Valoración de los criterios	Correlación de Spearman	1	,757**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	35	35
Prisión Preventiva	Correlación de Spearman	,757**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	35	35

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia - SPSS

- H1: Hipótesis planteada por el investigador.
- H0: Hipótesis Nula.
- H₁: La valoración de los criterios influye significativamente en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima. 2021.
- H₀: La valoración de los criterios NO influye significativamente en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima. 2021.

Como se aprecia en la Tabla 40, tenemos que el resultado de la correlación de Spearman $r = 0.757$, este valor refleja que existe una correlación alta por su cercanía al 1; además de ser positivo lo que quiere decir que según los factores que el Juez analice y el valor que le otorgue a cada uno, la prisión preventiva será propuesta. Por lo tanto, se acepta la hipótesis planteada por el investigador H₁: La Valoración de los Criterios influye en la Prisión Preventiva, Lima, 2021.

Esta aceptación se refleja en que $0.01 > 0.000$ y además por el valor obtenido $r=0.757$ podemos afirmar que la correlación es alta.

4.2.2.2 Prueba de hipótesis específicas.

Tabla 41

Correlación entre las variables peligro de fuga y prisión preventiva

		Peligro de Fuga	Prisión Preventiva
Peligro de Fuga	Correlación de Spearman	1	,744**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Prisión Preventiva	Correlación de Spearman	,744**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia - SPSS

- H1: Hipótesis planteada por el investigador.
- H0: Hipótesis Nula.
- H1: La valoración del peligro de fuga influye significativamente en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima. 2021.
- H0: La valoración del peligro de fuga influye significativamente en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima. 2021.

Como se aprecia en la Tabla 41, tenemos que el resultado de la correlación de Spearman $r = 0.744$, este valor refleja que existe una correlación alta por su cerca 1; además de ser positivo lo que quiere decir que es directamente proporcional es decir que, si el acusado presenta altas posibilidades de escapar de la justicia, es más probable dictar esta medida. Por lo tanto, se acepta la hipótesis planteada por el investigador H1: La valoración del peligro de fuga influye significativamente en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima. 2021. Esta aceptación

se refleja en que $0.01 > 0.000$ y además por el valor obtenido $r=0.744$ podemos afirmar que la correlación es alta.

Tabla 42

Correlación entre las variables la obstaculización de la actividad probatoria y prisión preventiva

		La obstaculización de la Actividad Probatoria	Prisión Preventiva
La obstaculización de la Actividad Probatoria	Correlación de Spearman	1	,212**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Prisión Preventiva	Correlación de Spearman	, 212**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia - SPSS

- H1: Hipótesis planteada por el investigador.
- H0: Hipótesis Nula.
- H1: La valoración de la obstaculización de la actividad probatoria influye significativamente en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima. 2021.
- H0: La valoración de la obstaculización de la actividad probatoria NO influye significativamente en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima. 2021.

Como se aprecia en la Tabla 42, tenemos como resultado de la correlación de Spearman $r = 0.212$, este valor refleja que existe una correlación muy baja por su cercanía al 1; además de ser positivo lo que quiere decir que la posibilidad de obstaculizar la actividad probatoria es un factor que puede derivar en esta medida, pero su consideración es demasiado baja. Por lo tanto, se acepta la hipótesis planteada por el investigador H1: La valoración de la obstaculización de la actividad probatoria influye significativamente en la decisión de efectuar la prisión preventiva.

Lima. 2021. Esta aceptación se refleja en que $0.01 > 0.000$ y además por el valor obtenido $r=0.212$ podemos afirmar que la correlación es muy baja.

Tabla 43

Correlación entre las variables otros presupuestos y prisión preventiva

		Otros Presupuestos	Prisión Preventiva
Otros Presupuestos	Correlación de Spearman	1	,888**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Prisión Preventiva	Correlación de Spearman	, 888**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia - SPSS

- H1: Hipótesis planteada por el investigador.
- H0: Hipótesis Nula.
- H1: La valoración de otros presupuestos de peligro procesal influye significativamente en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima. 2021
- H0: La valoración de otros presupuestos de peligro procesal NO influye significativamente en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima. 2021

Como se aprecia en la Tabla 43, tenemos que el resultado de la correlación de Spearman $r = 0.888$, este valor refleja que existe una correlación alta por estar cerca al 1; además de ser positivo lo que quiere decir que, ante presupuestos diferentes a los ya expuestos, existe una alta posibilidad de dictar esta medida por su alta valoración. Por lo tanto, se acepta la hipótesis planteada por el investigador H1: La valoración de otros presupuestos de peligro procesal influye significativamente en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima. 2021. Esta aceptación se refleja en que $0.01 > 0.000$ y además por el valor obtenido $r=0.888$ podemos afirmar que la correlación es alta.

4.3 Discusión

En una de sus conclusiones, Delgado Fernandez (2017) pudo encontrar que uno de los responsables del control de la prisión preventiva en una segunda instancia es el Ministerio Público. Es el encargado de revisar la aplicación de la comparecencia restrictiva, y en esta investigación del total que eran 30 casos, 23 (76,7%) resultaron aprobados y permitiendo la disposición de esta medida. Estos resultados muestran similitud con lo obtenido en este estudio. Muchos factores son evaluados de manera dispareja, donde es posible identificar que crear falsas imágenes del acusado acerca de su posible huida terminan ocasionando su detención, tal como el 85,7% de los encuestados cree que el acusado tiende a ser más propenso a querer huir de la justicia según el delito que ha cometido.

De la misma manera, Manzano Mamani (2017) pudo observar dentro de la muestra estudiada, el 90% de los casos observados fueron “Inadecuados” para la habilitación de la prisión preventiva, como también el 60% de detenciones “Injustas” llevadas a cabo por realizar una fundamentación inadecuada. Esta es una clara muestra de una falta a la defensa del acusado y su derecho a la presunción de inocencia como el derecho a la libertad. Frente a esta situación se puede encontrar una similitud con los resultados obtenidos, donde un 85,7% de la muestra encuestada señala estar totalmente de acuerdo que la importancia del daño o la naturaleza del delito son factores para imponer medidas cautelares.

Siguiendo la misma línea tenemos a Barrientos Grimaldo (2019) donde pudo identificar la relación entre el uso indiscriminado de esta medida cautelar y los derechos del acusado. Tomando como base los presupuestos básicos para imponer esta medida según el Nuevo Código Procesal Penal, el 49,1% de los acusados no cumplió lo necesario para recibirla, algo que

también presenta similitud con el total de abogados de la muestra, que aplicarían esta medida según las características personales del imputado o que consideran esta medida necesaria para la presencia del acusado, observándose un 80% señalo estar totalmente de acuerdo que la extensión del periodo de detención puede ampliarse de manera considerablemente duradera, y también un 88,6% indico estar totalmente de acuerdo que el estado de la causa es un factor para considerar para la aplicación de la prisión preventiva.

Conclusiones

Primero: Como primera conclusión se pudo demostrar científicamente, a través de una correlación de Spearman, que la Valoración de los Criterios influye en la Prisión Preventiva en Lima 2021. El valor esta correlación r fue 0,757, el cual por encontrarse cercano al 1 entre los valores 0,7 y 0,9 es considerado “Alto”.

Segundo: Se pudo determinar que el Peligro de Fuga influye en la Prisión Preventiva, siendo su valor 0,744 según la correlación de Spearman. Este valor se ubica entre el rango 0,7 y 0,9, por lo que según su cercanía al número 1, toma como denominación “Alto”.

Tercero: De la misma manera se pudo encontrar que la Obstaculización de la Actividad Probatoria tiene relación con la Prisión Preventiva con un valor r de 0,212, siendo este considerado muy bajo por su ubicación de la escala de Spearman.

Cuarto: Finalmente, se comprobó que Otros Presupuestos de Peligro Procesal mantienen relación con la Prisión Preventiva. Afirmación que fue validada con la correlación de Spearman, donde el coeficiente $r= 0,888$ obtenido, puede clasificarse como “Alto” en la escala de valores.

Recomendaciones

Primero: Ante la realidad a la que se enfrenta el sistema penitenciario como también el sistema judicial, con la finalidad de mejorar su estado y ofrecer un tratamiento mucho más justo como empático para las personas que están siendo juzgadas, se considera necesario establecer una serie de criterios que sirvan de marco para la toma de decisiones acerca de las detenciones.

Segundo: Si bien no es posible predecir una posible fuga del acusado, esta puede prevenirse siempre y cuando se encuentren indicadores que demuestren esa posible decisión, de lo contrario esta sería una medida arbitraria. Ante esto se pueden aplicar restricciones de movilidad tanto de impedimento de salida nacional como regional.

Tercero: Sin atentar contra la dignidad del acusado, factores externos como las relaciones con organizaciones delictivas y los antecedentes similares son muestras del comportamiento inadecuado de este. Ante situaciones donde la investigación puede verse comprometida por las características de su entorno, se debe mantener en consideración la gravedad del delito y su actitud con la justicia. Una postura de resistencia será indicadora de la falta de intención de colaborar con las investigaciones, obstruyendo la actividad probatoria, por lo que aplicar una medida cautelar cuando estos puntos son observados sería lo más seguro.

Cuarto: Finalmente, frente a otros presupuestos de peligro procesal es necesario evaluar totalmente la situación, ya que dictar esta medida puede causar daños irreparables en la imagen de la persona, por lo que es necesario generar acciones que vayan en contra de estos indicadores. Con pruebas que demuestren la disposición por seguir cometiendo delitos, establecer medidas cautelares aseguraran un desarrollo normal de la medida, respetando los principios de excepcionalidad.

Referencias

- Aponte Rios, A. M. (2020). Criterios aplicables al tratamiento de la prisión preventiva en el contexto de la COVID-19. *Revista de Investigación y Cultura*.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7946117>
- Arias Odón, F. (2019). *Revista Actividad Física y Ciencias Vol 11*. Google books.
https://books.google.com.pe/books?id=-hOZDwAAQBAJ&dq=que+es+poblacion+estudiada++2019&source=gbs_navlinks_s
- Barrientos Grimaldo, J. C. (2019). *La Prisión Preventiva y los Derechos Fundamentales del Procesado en la Práctica del Proceso Inmediato en el Juzgado de Flagrancia del Distrito Judicial de Huanuco, 2016-2017*. [Tesis de doctorado, Universidad Nacional Hemilio Valdizán].
<http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/UNHEVAL/5034/TDr.D00059B25.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Barrientos Pardo, I. (2020). *Covid 19 y Privación de Libertad: Análisis jurisprudencial en un escenario de emergencia sanitaria*. Chile: Ediciones Universitarias de Valparaiso.
<https://books.google.com.pe/books?id=IXMhEAAAQBAJ&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>
- Beristain, C. M., Valencia, A., Buitrago, Á., & Cox, F. (2017). *Metodologías de Investigación, Búsqueda y Atención a las Víctimas: Del caso de Ayotzinapa a nuevos mecanismos en la lucha contra la impunidad*. FLACSO México.
<https://books.google.com.pe/books?id=WatoDwAAQBAJ&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>

- Betancourt, R., & Restrepo, J. (2019). *Auditorio Constitucional: Resultados y Avances en Investigación Jurídica*. Institución Universitaria de Evigado.
<https://books.google.com.pe/books?id=nd30DwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>
- Caselles Fornés, J. J. (2018). *Derecho de Marcas y Proceso Penal*. Editorial Reus.
<https://books.google.com.pe/books?id=aLxUDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es>
- Cerna Camones, D. T. (2018). *La Prisión Preventiva: ¿Medida Cautelar o anticipo de pena? un análisis comparado del uso desmedido de la prisión preventiva en América Latina*. Lima, Perú: Repositorio Institucional Universidad Norbert Wiener.
<http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/2062>
- Cobrerros Mendazona, E. (2019). *El Sistema de Indemnización por Prisión Provisional Indebida en la Encrucijada*. *Dialnet*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7016116>
- Delgado Fernandez, R. E. (2017). *Criterios Para Fijar el Plazo Razonable en el Mandato de Prisión Preventiva en el Distrito Judicial de Lambayeque Durante el Periodo 2014-2016*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo].
<https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7373/BC-378%20DELGADO%20FERNANDEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Editorial CEP. (2019). *Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia*. Editorial CEP.
<https://books.google.com.pe/books?id=LC2xDwAAQBAJ&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>

El Peruano. (2016). Normas Legales. Perú: El Peruano.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/full/4VZUE1xDqMLBaLUMQQirAV>

Espinola Carrillo, C. (s.f.). Medida de Coerción Personal-Prisión Preventiva. *Primera Sesión*.

Ministerio Público Fiscalía de la Nación.

https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3752_medida_de_coercion_personal_prision_preventiva.pdf

Fernández León, Ó. (2016). *El abogado y el juicio: Un manual para la práctica profesional antes, durante y después del juicio*. Aranzadi.

<https://books.google.com.pe/books?id=1Tg0EAAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Fernández, G. (2020). *Introducción a la responsabilidad civil: Lecciones Universitarias*. Fondo Editorial de la PUCP.

<https://books.google.com.pe/books?id=GgjbDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Ferro Veiga, J. M. (2020). *Modulo I. El Perito Judicial*. Jose Manuel Ferro Veiga.

<https://books.google.com.pe/books?id=ZCrKDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Hernández Jiménez, N. (2018). *Derecho Penal de la Cárcel: Una mirada al contexto colombiano con base en el giro punitivo y la tendencia al mayor encarcelamiento*. Siglo del Hombre Editores.

<https://books.google.com.pe/books?id=GNJeDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.

INEGI. (2016). *Censo Nacional del Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2016. Marco Conceptual*. INEGI.

<https://books.google.com.pe/books?id=zSDZDwAAQBAJ&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>

Jimeno Bulnes, M. (2016). *Nuevos Horizontes del Derecho Procesal*. J.M.Bosch.

<https://books.google.com.pe/books?id=9ra9DwAAQBAJ&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>

Junchaya Vera, F., & Ubillus Vargas, M. (2019). *Criterios Sustancialistas y Procesalistas en la Prisión Preventiva y los Principios Constitucionales, en la Corte Superior de Justicia de Cañete, de Enero 2016 a Julio 2017*. [Tesis de maestría, Universidad San Juan Bautista].

<http://repositorio.upsjb.edu.pe/bitstream/handle/upsjb/2242/TI-MDPP-Frecia%20Cristel%20Junchaya%20Vera.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Kostenwein, E. (2015). La Prisión Preventiva: Interpretando su Estructura. *Prisma Jur*, 55-83.

https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/54126/CONICET_Digital_Nro.c9342f28-e455-4843-a18f-557b67cd0208_X.pdf?sequence=5&isAllowed=y

Kostenwein, E. (2017). La Prisión Preventiva en Plural. *Direito & Práxis*.

<https://www.scielo.br/j/rdp/a/sbfJRJtT7CPsyvVBDn7cRwn/?format=pdf&lang=es>

- La Rosa, M. (2016). Principios Fundamentales y Limitativos de la Prisión Preventiva Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *CIDH*, 1-40.
<https://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/1322?mode=full>
- Limaymanta Marcos, H. (2018). Presupuestos Materiales de la Prisión Preventiva. *Revista Jurídica del Instituto Peruano de Estudios Forenses*.
<http://www.librejur.info/index.php/revistajuridica/article/download/41/60>
- Liñan, C. (2020). *La Revisión Judicial Periódica de Oficio de la Prisión Preventiva y el Plazo Razonable*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/47485/Li%c3%b1%c3%a1n_BCA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Manzano Mamani, S. N. (2017). *La Fundamentación en los Requerimientos Fiscales de Prisión Preventiva a Partir de Julio 2015*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Hermilio Valdizán].
http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/UNHEVAL/1998/TM_Manzano_Mamani_Silvia.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Martínez Atienza, G. (2018). *Derecho Civil y Penal Sustantivo y Procesal*. Ediciones Experiencia.
<https://books.google.com.pe/books?id=egiMDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>
- Mendoza Vega, C. A. (2018). *La Prisión Preventiva*. [Tesis de Grado, Universidad San Pedro].
http://repositorio.usanpedro.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/9820/Tesis_58416.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). Código Procesal Penal. *Decreto Legislativo N°957, Cuarta Edición*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPROCESALPENAL.pdf

Monerri Molina, B. (2019). *Las Cortes del Estatuto Real*. Midac.

<https://books.google.com.pe/books?id=HdSfDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Moran Pachamoro, D. Y. (2016). Prisión Preventiva: Oportunidad para requerirla. *EXP. 00774-2016-85-2601-JR-PE-01*. Perú: Primer Juzgado de Investigación Preparatoria.

https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/07/Resoluci%C3%B3n-exp.-00774-2016-Legis.pe_.pdf

Morillas Cueva, L. (2016). Reflexiones sobre la prisión preventiva. *Anales de derecho, 1*, 1-38.

<https://revistas.um.es/analesderecho/article/view/252111/193081>

Ñaupas Paitán, H., Valdivia Dueñas, M. R., Palacios Vilela, J. J., & Romero Delgado, H. E.

(2019). *Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de la tesis*.

Ediciones de la U.

https://books.google.com.pe/books?id=KzSjDwAAQBAJ&dq=enfoque+cuantitativo+metodologia&hl=es&source=gbs_navlinks_s

Obando Bosmediano, O. F. (2018). *Prisión preventiva: las tensiones entre la eficacia procesal y presunción de inocencia*. [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar].

<http://hdl.handle.net/10644/6176>

Ortego Gil, P. (2016). *Estadística y Control de la Actividad Durante el Siglo XIX*. Dykinson.

<https://books.google.com.pe/books?id=SB0JDAAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Palli Calla, C. F. (2020). El Examen de Proporcionalidad en las Casaciones de Prisión

Preventiva. *Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura*.

<http://revistas.amag.edu.pe/index.php/amag/article/view/31/27>

Pastrana Sánchez, M. A. (2020). *La Nueva Configuración de los Delitos de Terrorismo*. Boletín Oficial del Estado.

<https://books.google.com.pe/books?id=PKEMEAAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Pereyra, L. E. (2020). *Ética I*. Klik.

<https://books.google.com.pe/books?id=5i07EAAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Pérez López, J. (2014). El Peligro Procesal Como Presupuesto de la Medida Coercitiva Personal de Prisión Preventiva. *Derecho y Cambio Social*.

https://www.derechoycambiosocial.com/revista036/EL_PELIGRO_PROCESAL_COMO_PRESUPUESTO_DE_LA_MEDIDA_COERCITIVA_PERSONAL.pdf

Poma Valdivieso, F. d. (2016). *Determinación Judicial de la Pena*. Fondo Editorial UPN.

<https://books.google.com.pe/books?id=1uWODwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

- Rangel Solano, K. G. (2017). El Peligro de Sustracción del Imputado como Criterio Valortivo para la Imposición de la Prisión Preventiva. *División de Derecho, Política y Gobierno*.
<https://pdfs.semanticscholar.org/f291/c63b2b31267acac1d22a4b3fb3210a57b691.pdf>
- Recorder, T. (2020). La Incidencia de la Prisión Provicional en el Derecho Fundamental Ejercicio del Cargo Público y Otras Cuestiones. Comentario a las Sentencias del Tribunal Constitucional 155/2019, de 28 de Noviembre, y 11/2020 y 12/2020, de 28 de Enero. Recursos de Amparo. *Revistas de las Cortes Generales*.
<https://18.202.214.111/rcg/article/view/1543/1516>
- Saéñz de Ugarte, I. (2019). *El Juicio: Una mirada crítica al proceso y a su sentencia que marcarán el destino de Catalunya y de España*. Roca Editorial de Libros.
<https://books.google.com.pe/books?id=piGwDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>
- Salud De Aguilar, G. (2019). *La Prueba en el Proceso Penal: A la luz de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional y Tribunal Europeo de Derechos Humanos*. J.M. Bosch.
<https://books.google.com.pe/books?id=0De3DwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>
- Sarango, J. (2018). La excepcionalidad de la prisión preventiva. Elementos doctrinales y su aplicabilidad en la justicia ecuatoriana. *Rrevista Magazine de las Ciencias*.
<https://revistas.utb.edu.ec/index.php/magazine/article/view/574/378>

Serrano Abraham, M. E. (2019). *La Prisión Preventiva y el Principio de Proporcionalidad*.

[Tesis de Maestría, Universidad Técnica de Ambato].

<http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/29983/1/FJCS-POSG-163.pdf>

Silva, J. A. (2020). *Codificación Procesal Civil y Mercantil Internacional* (Segunda Edición ed.).

Jorge Alberto Silva.

<https://books.google.com.pe/books?id=uhAFEAAAQBAJ&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>

Thury Cornejo, V. (2016). Medidas cautelares y nuevas funciones del juez en la formulación de políticas públicas. *Scielo*.

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-

86332016000300245

Vaca Jácome, V. J. (2020). *Prisión Preventiva Extralimitación de las Medidas Cautelares en el Derecho a la Libertad Individual*. [Tesis de maestría, Universidad Católica de Santiago

de Guayaquil]. <http://201.159.223.180/bitstream/3317/14761/1/T-UCSG-POS-MDDP-34.pdf>

Valero Clavijo, V. L. (2020). *La Prisión Preventiva: Medida Cautelar de Última Ratio Dentro del Proceso Penal Ecuatoriano*. [Tesis de maestría, Universidad Católica de Santiago].

<http://201.159.223.180/bitstream/3317/15677/1/T-UCSG-POS-MDDP-64.pdf>

Vázquez, C. (2017). El perito de confianza de los jueces. *Revista Jurídica Mario Alario*

D Filippo, 9(18), 170-200. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6857123>

Ventura León, J. L. (2017). ¿Población o muestra?: Una diferencia necesaria. *Scielo*.

<http://scielo.sld.cu/pdf/rcsp/v43n4/spu14417.pdf>

Vergara Cisterna, L. A. (2018). *La Eficacia de la Garantía de la Legalidad en el Régimen*

Cerrado del Sistema de Ejecución Penal Chileno. [Tesis de maestría, Universidad de Chile].

http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/170178/La_eficacia_de_la_garantia_de_legalidad_en_el_regimen_cerrado_del_sistema_de_ejecucion_penal_chileno.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Villadiego Burbano, C. (2016). Estrategias para Racionalizar el Uso de la Prisión Preventiva en América Latina: Mecanismos para Evaluar la Necesidad de Cautela. *CEJA*, 1-28.

https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/5454/CVILLADIEGO_Estrategiaspararacionalizarelusodelaprisionpreventiva.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Anexo N° 01: Matriz de consistencia

LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA EFECTUAR LA PRISIÓN PREVENTIVA. LIMA. 2021							
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES				
¿Cómo la valoración de los criterios influye en la decisión de efectuar la prisión preventiva, Lima. 2021?	Determinar la influencia de la valoración de los criterios en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima. 2021	La valoración de los criterios influye significativamente en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima. 2021	VARIABLE 1: VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS			Mala 18 - 42 Regular 43 - 67 Buena 68 - 90	
			DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM		NIVELES
			PELIGRO DE FUGA	El arraigo en el país del imputado	1, 2		
				La gravedad de la pena.	3, 4		
				La importancia del daño resarcible y la actitud que el imputado	5, 6		
				El comportamiento del imputado durante el procedimiento	7, 8		
			LA OBSTACULIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROBATORIA	Destruir, modificar, ocultar o falsificar pruebas	9, 10		
				Influirá para que coimputados, testigos o peritos informen falsamente	11, 12		
				Inducir a otros a realizar tales comportamientos.	13, 14		
			OTROS PRESUPUESTOS DE PELIGRO PROCESAL	La naturaleza del delito imputado	15, 16		
Peligro de reiteración delictiva	17,18						
PROBLEMAS SECUNDARIOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLE 2: PRISIÓN PREVENTIVA				
¿Cómo la valoración del peligro de fuga influye en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima. 2021?	Determinar la influencia de la valoración del peligro de fuga en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima. 2021	La valoración del peligro de fuga influye significativamente en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima. 2021	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	NIVELES	
			MEDIDA EXCEPCIONAL	No cambiar de domicilio ni ausentarse	19,20	Mala 16 - 37	

				La prohibición de concurrir a determinados lugares de dudosa reputación.	21,22	Regular 38 - 59 Buena 60 - 80
				Concurrir a todas las diligencias en los días en que se le cite	23,24	
¿Cómo la valoración de la obstaculización de la actividad probatoria influye en la decisión de efectuar la prisión preventiva, Lima. 2021?	Determinar la influencia de la valoración de la obstaculización de la actividad probatoria en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima. 2021	La valoración de la obstaculización de la actividad probatoria influye significativamente en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima. 2021	MEDIDA PROVISIONAL	Se dicta por un plazo.	25,26	
				Medidas necesarias para asegurar su presencia en las diligencias judiciales	27,28	
¿Cómo la valoración de otros presupuestos de peligro procesal influye en la decisión de efectuar la prisión preventiva, Lima. 2021?	Determinar la influencia de la valoración de otros presupuestos de peligro procesal en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima. 2021	La valoración de otros presupuestos de peligro procesal influye significativamente en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima. 2021	MEDIDA VARIABLE	Las características personales del imputado.	29,30	
				El tiempo transcurrido desde la privación de libertad	31,32	
				El estado de la causa.	33,34	
TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN		POBLACIÓN Y MUESTRA		TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL	
Tipo de investigación básica y de nivel correlacional causal Enfoque cuantitativo		55 abogados que tienen casos con prisión preventiva en Lima. La muestra probabilística simple empleo una cifra de 35 abogados.		TÉCNICA: Encuesta Instrumento: Cuestionario	SPSS	

Anexo N° 02: Instrumento de la Investigación

CUESTIONARIO

Título:

La presente es una encuesta que tiene por finalidad determinar la influencia de la valoración de los criterios en la decisión de efectuar la prisión preventiva. Lima. 2021.

Indicaciones:

La presente encuesta es de carácter confidencial, agradecemos responder objetiva y verazmente. Lea detenidamente cada pregunta y marque la opción que considere correspondiente según la siguiente leyenda:

Totalmente de acuerdo 5	De acuerdo 4	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 3	En desacuerdo 2	Totalmente en desacuerdo 1
----------------------------	-----------------	--------------------------------------	--------------------	-------------------------------

PREGUNTAS	RESPUESTAS				
	1	2	3	4	5
1. El arraigo temporal en el país es una variable importante para suponer el peligro de fuga por parte del investigado					
2. Es un factor importante la estancia y las relaciones que puede tener el acusado con respecto a un posible escape					
3. La gravedad de la pena es un factor que incite al acusado a escapar de los procesos legales					
4. El acusado tiene a ser más propenso a querer huir de la justicia según el delito que ha cometido					
5. El peligro de fuga en el investigado se rige según la importancia del daño					
6. Una actitud negativa frente al proceso de investigación es motivo para imponer la prisión preventiva					
7. Es necesario proponer una medida cautelar contra una persona que presente antecedentes por delitos similares pero que mantenga un comportamiento adecuado en las investigaciones					
8. Es parece más probable la fuga de un investigado tras presentar un comportamiento inadecuado durante el desarrollo procedimiento legal					
9. Destruir o modificar pruebas es un factor que apoye una posible ampliación del periodo de la pena propuesta					
10. La posibilidad de falsificar o adulterar pruebas es motivo para proponer la prisión preventiva					
11. Las influencias del investigado pueden llegar a obstaculizar la actividad probatoria					
12. La posibilidad de que el entorno del investigado entorpezca la investigación es un factor para proponer la prisión preventiva					
13. Inducir a otros a que tomen acciones contra la investigación es un motivo para ampliar la pena					
14. Los antecedentes donde el entorno del investigado influya en peritos o testigos para cambiar sus declaraciones es un factor para proponer la prisión preventiva					
15. La naturaleza del delito cometido por el acusado es un factor para proponer la prisión preventiva					
16. Según la naturaleza del delito el investigado tiene más posibilidades de escapar de la justicia					

17. Los antecedentes de la investigación son un factor para inducir una posible reiteración del delito					
18. ¿Es posible proponer la prisión preventiva ante un historial de delitos similares?					
19. Mantener un mismo domicilio es un factor que ayudar a reducir las posibilidades de recibir este tipo de pena					
20. Ante una serie a faltas a las diligencias, se solicita la prisión preventiva para garantizar la participación del investigado en el proceso					
21. La concurrencia a lugares de reputación dudosa es un factor que supondría un peligro de cometer delitos similares					
22. Una de las medidas cautelares alternativas puede ser la imposibilidad de concurrir a este tipo de lugares					
23. La colaboración del investigado supondrá un desarrollo del proceso sin la necesidad de proponer una medida cautelar					
24. Es necesario proponer prisión preventiva en situaciones donde el investigado presente antecedentes relacionados con el mismo delito, pero se presente a todas las diligencias en las que se le cite					
25. Los plazos actuales según los presupuestos mantienen una duración correcta					
26. Es posible que este plazo sea modificado según el avance en las investigaciones					
27. La prisión preventiva es una medida estrictamente necesaria para garantizar la presencia del investigado durante las diligencias judiciales					
28. La posibilidad de colaborar con las investigaciones supone hacer un alto a las posibles sanciones previas al juicio final					
29. Se realiza una prueba psicológica previo a la detención del investigado					
30. Las características personales del imputado son un factor importante para proponer la prisión preventiva					
31. La extensión del periodo de detención puede ampliarse de manera considerablemente duradera					
32. El tiempo transcurrido desde la privación de la libertad es un factor importante para retirar la prisión preventiva					
33. Ante un posible retraso en la organización de las diligencias, la prisión preventiva sería aplicable					
34. El estado de la causa es un factor para considerar para la aplicación de la prisión preventiva					

Anexo N° 03: Base de datos

	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20	p21	p22	p23	p24	p25	p26	p27	p28	p29	p30	p31	p32	p33	p34	
e1	2	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4		
e2	2	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4		
e3	2	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4		
e4	2	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4		
e5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	2	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5		
e6	4	4	4	5	5	5	4	5	5	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	2	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5		
e7	4	4	4	5	5	5	4	5	5	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	2	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5		
e8	4	4	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	2	5	5	5	5	4	4	5	4	5	5	
e9	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	4	5	5	4	5	2	5	5	5	5	4	4	5	4	5	5	
e10	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	2	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5
e11	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5
e12	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
e13	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5
e14	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5
e15	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5
e16	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5
e17	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5
e18	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5
e19	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	3	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5
e20	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	3	5	4	2	5	5	5	5	5	5	5
e21	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	5	4	2	5	5	5	5	5	5	5	5
e22	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	5	4	2	5	5	5	5	5	5	5
e23	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	4	2	5	5	5	5	5	5	5
e24	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	4	2	5	5	5	5	5	5	5
e25	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	4	4	2	5	5	5	5	5	5	5
e26	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	4	4	2	5	5	5	5	5	5	5
e27	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	4	4	2	5	5	5	5	5	5	5

e28	5	5	5	5	5	5	2	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	4	4	2	5	5	5	5	5	5
e29	5	5	5	5	5	5	2	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	4	4	2	5	5	5	5	5	5
e30	5	5	5	5	5	5	2	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	4	4	2	5	5	5	5	5	5
e31	5	5	5	5	5	5	2	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	2	5	5	5	5	5	5
e32	5	5	5	5	5	5	2	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	2	5	5	5	5	5	5
e33	5	5	5	5	5	5	2	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	2	5	5	5	5	5	5
e34	5	2	5	5	5	5	2	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	2	5	5	5	5	5	5
e35	5	2	5	5	5	5	2	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	2	5	5	5	5	5	5

Anexo N° 04: Instrumento de Validación

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Peligro de Fuga								
1	El arraigo temporal en el país es una variable importante para suponer el peligro de fuga por parte del investigado	X		X		X		
2	Es un factor importante la estancia y las relaciones que puede tener el acusado con respecto a un posible escape	X		X		X		
3	La gravedad de la pena es un factor que incite al acusado a escapar de los procesos legales	X		X		X		
4	El acusado tiene a ser más propenso a querer huir de la justicia según el delito que ha cometido	X		X		X		
5	El peligro de fuga en el investigado se rige según la importancia del daño	X		X		X		
6	Una actitud negativa frente al proceso de investigación es motivo para imponer la prisión preventiva	X		X		X		
7	Es necesario proponer una medida cautelar contra una persona que presente antecedentes por delitos similares pero que mantenga un comportamiento adecuado en las investigaciones	X		X		X		
8	Es parece más probable la fuga de un investigado tras presentar un comportamiento inadecuado durante el desarrollo procedimiento legal	X		X		X		
La obstaculización de la actividad probatoria								
9	Destruir o modificar pruebas es un factor que apoye una posible ampliación del periodo de la pena propuesta	X		X		X		
10	La posibilidad de falsificar o adulterar pruebas es motivo para proponer la prisión preventiva	X		X		X		
11	Las influencias del investigado pueden llegar a obstaculizar la actividad probatoria	X		X		X		
12	La posibilidad de que el entorno del investigado entorpezca la investigación es un factor para proponer la prisión preventiva	X		X		X		

13	Inducir a otros a que tomen acciones contra la investigación es un motivo para ampliar la pena	X		X		X		
14	Los antecedentes donde el entorno del investigado influya en peritos o testigos para cambiar sus declaraciones es un factor para proponer la prisión preventiva	X		X		X		
Otros presupuestos de peligro procesal								
15	La naturaleza del delito cometido por el acusado es un factor para proponer la prisión preventiva	X		X		X		
16	Según la naturaleza del delito el investigado tiene más posibilidades de escapar de la justicia	X		X		X		
17	Los antecedentes de la investigación son un factor para inducir una posible reiteración del delito	X		X		X		
18	¿Es posible proponer la prisión preventiva ante un historial de delitos similares?	X		X		X		
Medida excepcional								
19	Mantener un mismo domicilio es un factor que ayuda a reducir las posibilidades de recibir este tipo de pena	X		X		X		
20	Ante una serie de faltas a las diligencias, se solicita la prisión preventiva para garantizar la participación del investigado en el proceso	X		X		X		
21	La concurrencia a lugares de reputación dudosa es un factor que supondría un peligro de cometer delitos similares	X		X		X		
22	Una de las medidas cautelares alternativas puede ser la imposibilidad de concurrir a este tipo de lugares	X		X		X		
23	La colaboración del investigado supondrá un desarrollo del proceso sin la necesidad de proponer una medida cautelar	X		X		X		
24	Es necesario proponer prisión preventiva en situaciones donde el investigado presente antecedentes relacionados con el mismo delito, pero se presente a todas las diligencias en las que se le cite	X		X		X		
Medida provisional								
25	Los plazos actuales según los presupuestos mantienen una duración correcta	X		X		X		
26	Es posible que este plazo sea modificado según el avance en las investigaciones	X		X		X		

27	La prisión preventiva es una medida estrictamente necesaria para garantizar la presencia del investigado durante las diligencias judiciales	X		X		X		
28	La posibilidad de colaborar con las investigaciones supone hacer un alto a las posibles sanciones previas al juicio final	X		X		X		
Medida variable								
29	Se realiza una prueba psicológica previo a la detención del investigado	X		X		X		
30	Las características personales del imputado son un factor importante para proponer la prisión preventiva	X		X		X		
31	La extensión del periodo de detención puede ampliarse de manera considerablemente duradera	X		X		X		
32	El tiempo transcurrido desde la privación de la libertad es un factor importante para retirar la prisión preventiva	X		X		X		
33	Ante un posible retraso en la organización de las diligencias, la prisión preventiva sería aplicable	X		X		X		
34	El estado de la causa es un factor para considerar para la aplicación de la prisión preventiva	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después

de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Walter Santamaria Portocarrero

DNI: 41028327

Especialidad del validador:

Abogado

7 de Septiembre de 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Peligro de fuga								
1	El arraigo temporal en el país es una variable importante para suponer el peligro de fuga por parte del investigado	X		X		X		
2	Es un factor importante la estancia y las relaciones que puede tener el acusado con respecto a un posible escape	X		X		X		
3	La gravedad de la pena es un factor que incite al acusado a escapar de los procesos legales	X		X		X		
4	El acusado tiene a ser más propenso a querer huir de la justicia según el delito que ha cometido	X		X		X		
5	El peligro de fuga en el investigado se rige según la importancia del daño	X		X		X		
6	Una actitud negativa frente al proceso de investigación es motivo para imponer la prisión preventiva	X		X		X		
7	Es necesario proponer una medida cautelar contra una persona que presente antecedentes por delitos similares pero que mantenga un comportamiento adecuado en las investigaciones	X		X		X		
8	Es parece más probable la fuga de un investigado tras presentar un comportamiento inadecuado durante el desarrollo procedimiento legal	X		X		X		
La obstaculización de la actividad probatoria								
9	Destruir o modificar pruebas es un factor que apoye una posible ampliación del periodo de la pena propuesta	X		X		X		
10	La posibilidad de falsificar o adulterar pruebas es motivo para proponer la prisión preventiva	X		X		X		
11	Las influencias del investigado pueden llegar a obstaculizar la actividad probatoria	X		X		X		
12	La posibilidad de que el entorno del investigado entorpezca la investigación es un factor para proponer la prisión preventiva	X		X		X		
13	Inducir a otros a que tomen acciones contra la investigación es un motivo para ampliar la pena	X		X		X		

14	Los antecedentes donde el entorno del investigado influya en peritos o testigos para cambiar sus declaraciones es un factor para proponer la prisión preventiva	X		X		X		
Otros presupuestos de peligro procesal								
15	La naturaleza del delito cometido por el acusado es un factor para proponer la prisión preventiva	X		X		X		
16	Según la naturaleza del delito el investigado tiene más posibilidades de escapar de la justicia	X		X		X		
17	Los antecedentes de la investigación son un factor para inducir una posible reiteración del delito	X		X		X		
18	¿Es posible proponer la prisión preventiva ante un historial de delitos similares?	X		X		X		
Medida excepcional								
19	Mantener un mismo domicilio es un factor que ayuda a reducir las posibilidades de recibir este tipo de pena	X		X		X		
20	Ante una serie de faltas a las diligencias, se solicita la prisión preventiva para garantizar la participación del investigado en el proceso	X		X		X		
21	La concurrencia a lugares de reputación dudosa es un factor que supondría un peligro de cometer delitos similares	X		X		X		
22	Una de las medidas cautelares alternativas puede ser la imposibilidad de concurrir a este tipo de lugares	X		X		X		
23	La colaboración del investigado supondrá un desarrollo del proceso sin la necesidad de proponer una medida cautelar	X		X		X		
24	¿Usted cree que es necesario proponer prisión preventiva en situaciones donde el investigado presente antecedentes relacionados con el mismo delito pero se presente a todas las diligencias en las que se le cite?	X		X		X		
Medida provisional								
25	Los plazos actuales según los presupuestos mantienen una duración correcta	X		X		X		
26	Es posible que este plazo sea modificado según el avance en las investigaciones	X		X		X		
27	La prisión preventiva es una medida estrictamente necesaria para garantizar la presencia del investigado durante las diligencias judiciales	X		X		X		

28	La posibilidad de colaborar con las investigaciones supone hacer un alto a las posibles sanciones previas al juicio final	X		X		X		
Medida variable								
29	Se realiza una prueba psicológica previo a la detención del investigado	X		X		X		
30	Las características personales del imputado son un factor importante para proponer la prisión preventiva	X		X		X		
31	La extensión del periodo de detención puede ampliarse de manera considerablemente duradera	X		X		X		
32	El tiempo transcurrido desde la privación de la libertad es un factor importante para retirar la prisión preventiva	X		X		X		
33	Ante un posible retraso en la organización de las diligencias, la prisión preventiva sería aplicable	X		X		X		
34	El estado de la causa es un factor para considerar para la aplicación de la prisión preventiva	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de

aplicabilidad: Aplicable [X]

Aplicable después

de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Rody Aníbal Guerrero Muñoz

DNI: 06773041

Especialidad del validador:

Abogado

7 de septiembre de 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Peligro de fuga								
1	El arraigo temporal en el país es una variable importante para suponer el peligro de fuga por parte del investigado	X		X		X		
2	Es un factor importante la estancia y las relaciones que puede tener el acusado con respecto a un posible escape	X		X		X		
3	La gravedad de la pena es un factor que incite al acusado a escapar de los procesos legales	X		X		X		
4	El acusado tiene a ser más propenso a querer huir de la justicia según el delito que ha cometido	X		X		X		
5	El peligro de fuga en el investigado se rige según la importancia del daño	X		X		X		
6	Una actitud negativa frente al proceso de investigación es motivo para imponer la prisión preventiva	X		X		X		
7	Es necesario proponer una medida cautelar contra una persona que presente antecedentes por delitos similares pero que mantenga un comportamiento adecuado en las investigaciones	X		X		X		
8	Es parece más probable la fuga de un investigado tras presentar un comportamiento inadecuado durante el desarrollo procedimiento legal	X		X		X		
La obstaculización de la actividad probatoria								
9	Destruir o modificar pruebas es un factor que apoye una posible ampliación del periodo de la pena propuesta	X		X		X		
10	La posibilidad de falsificar o adulterar pruebas es motivo para proponer la prisión preventiva	X		X		X		
11	Las influencias del investigado pueden llegar a obstaculizar la actividad probatoria	X		X		X		
12	La posibilidad de que el entorno del investigado entorpezca la investigación es un factor para proponer la prisión preventiva	X		X		X		
13	Inducir a otros a que tomen acciones contra la investigación es un motivo para ampliar la pena	X		X		X		

14	Los antecedentes donde el entorno del investigado influya en peritos o testigos para cambiar sus declaraciones es un factor para proponer la prisión preventiva	X		X		X		
Otros presupuestos de peligro procesal								
15	La naturaleza del delito cometido por el acusado es un factor para proponer la prisión preventiva	X		X		X		
16	Según la naturaleza del delito el investigado tiene más posibilidades de escapar de la justicia	X		X		X		
17	Los antecedentes de la investigación son un factor para inducir una posible reiteración del delito	X		X		X		
18	¿Es posible proponer la prisión preventiva ante un historial de delitos similares?	X		X		X		
Medida excepcional								
19	Mantener un mismo domicilio es un factor que ayuda a reducir las posibilidades de recibir este tipo de pena	X		X		X		
20	Ante una serie de faltas a las diligencias, se solicita la prisión preventiva para garantizar la participación del investigado en el proceso	X		X		X		
21	La concurrencia a lugares de reputación dudosa es un factor que supondría un peligro de cometer delitos similares	X		X		X		
22	Una de las medidas cautelares alternativas puede ser la imposibilidad de concurrir a este tipo de lugares	X		X		X		
23	La colaboración del investigado supondrá un desarrollo del proceso sin la necesidad de proponer una medida cautelar	X		X		X		
24	¿Usted cree que es necesario proponer prisión preventiva en situaciones donde el investigado presente antecedentes relacionados con el mismo delito pero se presente a todas las diligencias en las que se le cite?	X		X		X		
Medida provisional								
25	Los plazos actuales según los presupuestos mantienen una duración correcta	X		X		X		
26	Es posible que este plazo sea modificado según el avance en las investigaciones	X		X		X		
27	La prisión preventiva es una medida estrictamente necesaria para garantizar la presencia del investigado durante las diligencias judiciales	X		X		X		

28	La posibilidad de colaborar con las investigaciones supone hacer un alto a las posibles sanciones previas al juicio final	X		X		X		
Medida variable								
29	Se realiza una prueba psicológica previo a la detención del investigado	X		X		X		
30	Las características personales del imputado son un factor importante para proponer la prisión preventiva	X		X		X		
31	La extensión del periodo de detención puede ampliarse de manera considerablemente duradera	X		X		X		
32	El tiempo transcurrido desde la privación de la libertad es un factor importante para retirar la prisión preventiva	X		X		X		
33	Ante un posible retraso en la organización de las diligencias, la prisión preventiva sería aplicable	X		X		X		
34	El estado de la causa es un factor para considerar para la aplicación de la prisión preventiva	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de

aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después

de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Silvia Salazar Llerena

DNI: 10139161

Especialidad del validador:

Metodóloga

7 de Septiembre de 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma